

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 79

celebrada el jueves, 10 de abril de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Interpelaciones:

- Sobre situación del sector tecnológico en España (del señor García García) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 139-I, de 27 de septiembre de 1979).
- Sobre regulación de la campaña olivarera 1979/1980 (del señor Fraga Iribarne) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 200-I, de 3 de diciembre de 1979).
- Sobre la cuantía del precio y de la subvención del aceite de oliva para la campaña 1979/1980 (del señor Pérez Ruiz) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 204-I, de 3 de diciembre de 1979).

Preguntas:

- Sobre situación del Organismo Autónomo «Parque de Maquinaria de Obras Públicas» (del señor Ramos Fernández-Torrecilla) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 84-I, de 1 de noviembre de 1979).

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- **Sobre el divorcio (Grupo Parlamentario Mixto) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, número 65-I, de 12 de diciembre de 1979).**

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

- **De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de Ley Orgánica de regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar (final) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 72-II, de 8 de marzo de 1980).**

Enmiendas introducidas por el Senado a diferentes proyectos o proposiciones de ley:

- **Al proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado.**
- **Al proyecto de ley sobre modificación de los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional.**
- **Al proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.**

Votaciones de totalidad de los siguientes proyectos de Leyes Orgánicas:

- **Dictamen de la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de Ley Orgánica de regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar.**
- **Proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado.**

Reales Decretos-leyes:

- **Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística («Boletín Oficial del Estado» número 65, de 15 de marzo de 1980).**

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Interpelaciones:			
— Sobre situación del sector tecnológico en España (del señor García García)	5292	— Sobre regulación de la campaña olivarera 1979/1980 (del señor Fraga Iribarne)	5300
El señor García García (Grupo Parlamentario Comunista) explica su interpelación. Le		— Sobre la cuantía del precio y de la subvención del aceite de oliva para la campaña 1979/1980 (del señor Pérez Ruiz)	5300

contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Bustelo y García del Real). En turno de rectificaciones intervienen nuevamente los señores García García y Ministro de Industria y Energía.

En nombre del señor Fraga Iribarne explana la primera interpelación el señor Carro Martínez (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).

A continuación explana la segunda el señor Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) en nombre del señor Pérez Ruiz. Interviene el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin) para contestar a los dos interpellantes. Para rectificar intervienen nuevamente los señores Carro Martínez, Aguilar Moreno y Ministro de Agricultura.

El señor Vicepresidente (Gómez Llorente) hace notar la lentitud con que se produce el examen de las interpelaciones, lo que entorpece el desarrollo de los restantes puntos del orden del día, e invita a todos, Diputados y miembros del Gobierno, a que sean más breves en sus intervenciones.

Página

Preguntas:

— Sobre situación del Organismo Autónomo "Parque de Maquinaria de Obras Públicas" (del señor Ramos Fernández-Torrecilla) 5315

El señor Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explana su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof). En turno de rectificaciones intervienen nuevamente estos dos señores.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley:

— Sobre el divorcio (Grupo Parlamentario Mixto) 5321

El señor Vicepresidente (Gómez Llorente) pide al señor Secretario que dé lectura a la comunicación del Gobierno exponiendo su criterio sobre esta proposición. Así lo hace el señor Secretario (Torres Boursault). A continuación defiende esta proposición de ley el señor Sagaseta Cabrera. En nombre del Gobierno interviene el señor Jiménez

Blanco (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente se procede a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley, que fue rechazada. Para explicar el voto intervienen los señores Sotillo Martí (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Ballesteros Pulido (Grupo Parlamentario Comunista) y Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto).

Se suspende la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

— De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de Ley Orgánica de regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar (final) 5333

Artículo 37 5333

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Título VI y artículo 38 5333

El señor Sánchez Montero defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista propugnando la supresión de este Título. El señor Solana Madariaga (don Luis) defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en relación con el artículo 38. El señor Carro Martínez defiende un voto particular del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática también al artículo 38. Turno en contra de estas enmiendas del señor Jiménez Blanco (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Cuatrecasas Membrado (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) formula una enmienda transaccional, a la que da lectura. En relación con esta enmienda intervienen los señores Solana Madariaga (don Luis) y Carro Martínez. A petición del señor Solana Madariaga (don Luis) y a fin de cambiar impresiones en relación con la citada enmien-

da transaccional el señor Vicepresidente suspende la sesión por unos minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor Carro Martínez explica la postura de su Grupo en relación con dicha enmienda y anuncia que no se opone a su admisión a trámite y, en consecuencia, es admitida a trámite. Seguidamente fue aprobada esta enmienda transaccional, cuyo texto sustituye al del dictamen en relación con el artículo 38.

Página

Artículo 39 5344

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 40 5344

El señor Carro Martínez defiende un voto particular del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Fue aprobado y, en consecuencia, el texto del dictamen para el número 1 de este artículo queda sustituido por el del voto particular aprobado. A continuación fue aprobado el resto del artículo de acuerdo con el texto del dictamen.

Página

Disposiciones final y derogatoria ... 5345

El señor Busquets Bragulat defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. El señor Medina González (Grupo Parlamentario Centrista) acepta, en parte, esta enmienda. En vista de ello el señor Busquets Bragulat retira la suya. El señor Vicepresidente lee el texto definitivo de la Disposición final. Seguidamente se aprueba esta Disposición en esta forma, así como la derogatoria según el texto del dictamen. El señor Vicepresidente declara aprobada la totalidad del proyecto de Ley Orgánica, cuya votación de totalidad tendrá lugar a la hora que indica.

Intervienen los señores Solana Madariaga (don Luis) y Medina González en relación con el preámbulo de la ley, que, finalmente, se acuerda su supresión.

Página

Enmiendas introducidas por el Senado a diferentes proyectos y proposiciones de ley:

— Al proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado 5347

El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) hace unas aclaraciones en relación con la enmienda al artículo 2.º y pide que se voten conjuntamente todas las enmiendas hasta el artículo 12, inclusive. Fueron aprobadas.

En relación con el número 1 del artículo 13 fue rechazada la enmienda del Senado. El señor Peces-Barba Martínez explica el voto sobre dicha enmienda y se manifiesta en contra de la formulada por el Senado al artículo 15. Fue rechazada esta enmienda. A continuación fue aprobada la enmienda al número 2 de dicho artículo.

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado a los artículos 21 y 22, en cuanto a éste hasta el número 10. La referente a este número 10, fue rechazada. El señor Herrero Rodríguez de Miñón explica su voto y lo mismo hace el señor Peces-Barba Martínez. Fueron aprobadas las enmiendas a los artículos 23, 24 y 26. En relación con la enmienda al artículo 26, explica su voto el señor Peces-Barba Martínez, así como los señores Herrero Rodríguez de Miñón y Solé Tura.

El señor Vicepresidente anuncia que, habiéndose admitido algunas enmiendas del Senado, este proyecto de Ley Orgánica habrá de ser sometido a la votación de totalidad, que tendrá lugar posteriormente.

Página

— Al proyecto de ley sobre modificación de los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional 5353

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado en relación con el artículo 505 de la ley. El señor Solé Tura explica su voto.

Página

— Al proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear 5353

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado a los números 1 y 2 del artículo 1.º La enmienda del Senado de adición de un número 3 fue rechazada.

En relación con el artículo 2.º fueron aprobadas algunas enmiendas y rechazadas otras. Los señores Tamames Gómez y Martín Oviedo explican sus votos respectivos en relación con la enmienda del Senado a la letra l) de este artículo.

Sobre el artículo 3.º fueron rechazadas todas las enmiendas del Senado.

El señor Silva Cienfuegos-Jovellanos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende una enmienda del Senado en relación con el número 2 del artículo 5.º Turno en contra de esta enmienda del señor Martín Oviedo. En turno de réplica interviene de nuevo el señor Silva Cienfuegos-Jovellanos. Fue rechazada la enmienda del Senado. Explican el voto los señores Peces-Barba Martínez, Tamames Gómez, Martín Oviedo, Areilza y Martínez de Rodas, Arredonda Crecente y Triginer Fernández.

Fue aprobada la enmienda del Senado a la letra e) del número 1 del artículo 7.º y rechazada la de la nueva letra f) al mismo número.

A continuación fue rechazada la enmienda del Senado al número 2 del artículo 8.º Para explicar el voto interviene el señor Martín Oviedo.

Seguidamente fueron aprobadas las enmiendas del Senado hasta la Disposición transitoria segunda. También fue rechazada la enmienda a la Disposición transitoria segunda e igualmente la referente a la Disposición final cuarta. Con ello queda terminado el examen de las enmiendas formuladas por el Senado a este proyecto de ley.

El señor Peces-Barba Martínez hace una observación en relación con el texto aprobado para el nuevo número 2 del artículo 1.º Aclaración del señor Vicepresidente.

A continuación el señor Vicepresidente anuncia que se va a proceder a las votaciones

de totalidad de los diferentes proyectos de Leyes Orgánicas.

Página

Votaciones de totalidad de los siguientes proyectos de Leyes Orgánicas:

— Dictamen de la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley Orgánica de regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar 5368

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 291; en contra, dos; abstenciones, dos. De acuerdo con el artículo 81, 2, de la Constitución fue aprobado este proyecto de Ley Orgánica por haber obtenido la mayoría absoluta.

Intervienen para explicar el voto los señores Guerra González, Sánchez Montero, Sagaseta Cabrera, Arredonda Crecente y Oliart Saussol.

A continuación interviene el señor Ministro de Defensa (Rodríguez Sahagún). Por último el señor Carro Martínez explica su voto.

Página

— Proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado 5378

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 268; en contra, 20; abstenciones, dos. El señor Vicepresidente declara aprobada la Ley Orgánica del Consejo de Estado por haber obtenido la mayoría absoluta.

Página

Reales Decretos-leyes:

— Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística 5378

El señor Fernández Rodríguez (Grupo Parlamentario Centrista) interviene a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley. Para fijar la posición de sus Grupos respecti-

vos intervienen a continuación los señores Sáenz Cosculluela (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista), Carro Martínez (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Lluch Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) y Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof).

Seguidamente fue aprobada la convalidación del Real Decreto-ley por 161 votos contra 119. También fue acordada, por asentimiento, la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley.

El señor Vicepresidente da cuenta a la Cámara de que la Comisión de Presupuestos, actuando con competencia legislativa plena, ha aprobado dos proyectos de ley de créditos extraordinarios. Finalmente anuncia que el próximo Pleno del Congreso tendrá lugar el martes, día 15, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las diez y veinte minutos de la noche.

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

INTERPELACIONES:

— SOBRE SITUACION DEL SECTOR TECNOLÓGICO EN ESPAÑA (DEL SEÑOR GARCIA GARCIA).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señoras y señores Diputados, de acuerdo con la distribución del tiempo previsto para el desarrollo de esta sesión, pasamos en estos momentos al examen del punto octavo del orden del día, dedicado a interpelaciones.

Comenzaremos por el examen de la interpelación sobre situación del sector tecnológico en España, planteada por don Tomás García García, que tiene la palabra al efecto para desarrollarla.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señores Diputados, si existe un problema en España cuya gravedad es tan evidente que sobre el mismo se hace la unanimidad de todos, ese problema es el de la situación del sector tecnológico.

En la monografía sometida en nombre de España a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología, celebrada en Viena del 20 al 30 de agosto de 1979, se dijo: «España ocupa una situación peculiar. Por un lado, es en la actualidad un país desarrollado —entre comillas— desde el punto de vista económico, como se desprende de la magnitud de su producto nacional bruto; pero, por otro, no es un país desarrollado desde los puntos de vista científico y tecnológico, como se desprende de su modesto esfuerzo en I+D, es decir, en investigación más desarrollo».

Y señalando las causas que nos han conducido a esta anómala y precaria situación, añade: «Cabe considerar la escasa apreciación que del papel de la ciencia y de la tecnología propias han hecho los altos niveles políticos del país; se ha frenado siempre el incremento para investigación y desarrollo aludiendo a la modestia económica del país, sin pensar que uno de los motivos de esta modestia procede de la falta de aprecio de la ciencia y de la tecnología propias». En la monografía se incluyen cuadros cuyos datos son concluyentes y no pueden dejar de sonrojarnos. Entre los dieciocho países que se citan en lo relativo a gastos totales en investigación más desarrollo en porcentajes de producto nacional bruto, figura a la cabeza Estados Unidos con el 2,4 por ciento; siguen diversos países desarrollados con porcentajes entre el 1,6 de Suecia y el 2,1 del Reino Unido, mientras que los dos últimos puestos los compartimos España y Portugal, ambos con el 0,3 por ciento. En cuanto al personal empleado en I+D en porcentajes de la población activa, frente al 1 por ciento de la República Federal Alemania y los Países Bajos, ó el 0,9 de Francia y el Japón, España y Portugal ocupan, igualmente, los dos últimos puestos con un revelador 9,2 por ciento. En la distribución de los que poseen título de enseñanza superior, dentro del bajo nivel general que caracteriza a España, nos encontramos con que existen 3,86 veces

más en el sector de Ciencias Sociales y Humanidades que en el Ingeniería y Tecnología.

Pensemos en lo que estos datos representan en el momento en que nos adentramos en la negociación para nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea y cuando a nivel mundial asistimos al despliegue industrial impuesto por la nueva distribución del trabajo que la crisis va a llevar consigo.

«Explicar que el desarrollo de la industria española es desastroso no sería nada nuevo», escribe Juan Luengo, Director del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, CDTI, dependiente del Ministerio de Industria y Energía, en un artículo publicado por la revista «Economía y Diálogo», en su número del verano de 1979; puntualizando a continuación: «EL CDTI funciona, pero no tanto con las pesetas y la buena dirección española como con los 18 millones de dólares que concedió para el Centro el Banco Mundial, con la condición de que el Gobierno español aportase el equivalente de 22 millones de dólares».

«Del análisis de nuestra situación tecnológica se desprende una primera conclusión que no tiene nada de demagógica: tecnológicamente somos una colonia», escribe en la misma revista Juan Antonio Gómez Angulo, Presidente de la Empresa Nacional ADARO, y Diputado de UCD por Almería.

Para no hacer interminable este recordatorio de diagnósticos de extrema gravedad, terminaremos citando al señor Ministro Luis González Seara, quien, según los telegramas de agencia, dijo en su discurso de clausura de las recientes Jornadas de los Vicerrectores de Investigación, celebradas en el Parador de Rascafría: «En nuestro país nunca ha habido ningún tipo de política científica. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se planteó mal y se desarrolló peor. Y las Universidades no han tenido recursos para investigar y se han olvidado de la formación de investigadores». Mientras, los Vicerrectores insistieron en la reivindicación mínima que ya plantearon en 1978, hace dos años, de que los Presupuestos Generales del Estado dediquen anualmente a la investigación 9.000 millones de pesetas, con independencia de lo que se emplea en inversiones e infraestructura.

La no existencia en España de un sector

tecnológico autónomo lleva a que la forma principal de acceso al cambio sea a través de la adquisición de tecnología en el mercado internacional. De los tres canales de transferencia de tecnología, la inversión directa en las empresas, la compra de bienes de equipo y la compra directa o el alquiler de tecnología, sólo hay datos de los dos últimos y, a partir de ellos, podemos afirmar que la situación tiende a empeorar, pues si los pagos por compra directa o alquiler de tecnología han pasado de 8.245 millones en 1970 a 24.700 millones en 1977, este crecimiento acumulativo del 17 por ciento anual no es lo más grave, sino que los ingresos por venta de tecnología española sólo cubren el 10 por ciento de los pagos. Los pagos correspondientes a las inversiones directas sólo representan alrededor del 20 por ciento de los efectuados por pagos de tecnología; lo que indica que las empresas extranjeras utilizan los mecanismos de transferencia de tecnología como forma solapada de repatriación de dividendos.

El sector público, que en los países desarrollados es el responsable del 50 por ciento de las actividades tecnológicas, sólo invierte en España un 1,9 por ciento del total de los fondos públicos, con lo que figuramos en este terreno un 50 por ciento por debajo del nivel de los países de la OCDE menos favorecidos en investigación más desarrollo; Italia, con el 3,3 por ciento; Francia, por su parte, invierte el 9,1 por ciento. Otras adquisiciones normales del Estado de grandes compradores de tecnología, como la Radiotelevisión Española o el antiguo Instituto Nacional de Previsión —hoy INSALUD— y también la RENFE, tampoco han contribuido en nada a la asimilación de las tecnologías ni al progresivo desarrollo de tecnologías propias en España.

En el sector privado, creador en los países desarrollados del otro 50 por ciento del cambio tecnológico, la situación es aún más desoladora. Sólo invierte en I+D el 0,15 por ciento de su aportación al producto nacional bruto, cuando la media de la OCDE es del 0,75 por ciento.

La conclusión de ambos factores conduce a que la inversión en I+D se halla estancada desde 1972 e incluso con una ligera tendencia a la baja en términos relativos.

Si examinamos el marco legal que sigue en España la transferencia de tecnología, vemos que, a pesar de las mejoras introducidas por el Decreto de 21 de septiembre de 1973, continúan subsistiendo grandes lagunas legales, pues el Decreto sólo regula la transferencia contractual de tecnología, olvidándose de los otros dos canales.

Pero lo que consideramos más grave es la ausencia del establecimiento de criterios de adquisición de tecnología, elemento clave de toda regulación de transferencias, todo esto en el marco de una carencia absoluta de política científica y tecnológica y de la ausencia de un plan general de actuación del sector público, lo que lleva a una gran confusión entre las instituciones que se dedican a I+D, produciéndose frecuentes solapamientos de actividades, costosas repeticiones, frente a lagunas que pudieran ser salvadas con relativa facilidad. Reconociendo la imposibilidad de ser autosuficientes en el campo de la tecnología —no lo son ni los países altamente desarrollados— podemos aspirar y contamos con los medios para superar nuestro actual subdesarrollo tecnológico. Para ello —extractamos las propuestas contenidas en el texto de la interpelación—, se impone:

Uno, la formulación de una política científica y tecnológica enmarcada en un plan económico que establezca los objetivos generales en estas materias. En un primer momento el organismo encargado de establecer esta política general sería una Secretaría de Estado adscrita a la Vicepresidencia de Asuntos Económicos, a fin de asegurar la actuación en la industria, en la agricultura y en los servicios. Este organismo coordinaría las funciones de transferencia de tecnología, ahora en el Ministerio de Industria, con el sector generador de tecnología, centros de investigación aplicada, las operaciones sobre la propiedad industrial y el apoyo a la innovación y su financiamiento y la promoción y comercialización de la tecnología propia.

Dos, los criterios para el establecimiento de las áreas tecnológicas prioritarias en las que debemos tener una tecnología propia, escalando debidamente aquellas fabricaciones para las que ya contamos con tecnología apropiada, aquellas otras en las que podemos ad-

quirirla y dominarla o bien producirla en un plazo corto o medio y, finalmente, aquellas que, quedando muy lejos de nuestras posibilidades, deben merecer, sin embargo, toda la atención para su conocimiento más completo y su más óptima utilización. Para cada situación habrán de arbitrarse los recursos y los estímulos necesarios.

Tres, promulgación de una ley de transferencia de tecnología que cubra los tres canales. Tal ley debe arbitrar la participación de los centros de investigación en los contratos de transferencia de tecnología y disponer los servicios para valorar «a posteriori» los efectos de la tecnología adquirida; debe derogar la norma que permite la aportación patrimonial de la tecnología a las sociedades, evitando así los pagos tecnológicos de las empresas filiales de compañías extranjeras y acentuar el rigor en la duración de los contratos de transferencia de tecnología penalizando a los de mayor duración.

Cuatro, promulgación de una nueva ley sobre la propiedad industrial, potenciando la explotación de las patentes propias españolas.

Cinco, el fomento de la generación de tecnología propia exigirá, entre otras medidas: a) un plan de formación de personal investigador; b) planificación de las compras del sector público; c) ayuda a la innovación en el sector privado con desgravaciones, compra del primer bien producido o crédito para su exportación; d) fomento de la exportación de tecnología en ingeniería propia, integrándola en los convenios con otros países, y e) consolidación en las empresas públicas de departamentos de I+D, prestando al sector privado, principalmente a la pequeña y a la mediana empresa, toda la ayuda que individual o asociativamente soliciten.

Es necesario sensibilizar al país sobre la primordial importancia de este problema. Al Gobierno corresponde que de los juicios y los propósitos, sobre los que todos decimos estar de acuerdo, se pase decidida y urgentemente a los hechos. Es mucho lo que nos jugamos.

El señor Luengo, en el artículo citado, escribe una frase cuya crudeza raya en el mejor humor negro español: «Al Centro de Tecnología Industrial (CEDETI) aún le queda una

andadura segura de cuatro años. Al menos, hasta que el dinero americano se acabe. De todas formas es de desear que cuando los dólares desaparezcan ya hayan aparecido las suficientes pesetas».

El Gobierno tiene la palabra. Muchas gracias.

El señor VIEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En nombre del Gobierno, para responder a la interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Señor Presidente, Señorías, en primer lugar quisiera expresar mi admiración y respeto por el Diputado comunista don Tomás García, que, sobreponiendo el interés económico general al de partido, solicita un aumento notable de las inversiones en investigación y desarrollo, cuando se ha demostrado que el 95 por ciento de las innovaciones resultantes suponen nuevos procedimientos para reducir el peso del factor trabajo en los procesos productivos.

Es cierto que es insuficiente el esfuerzo nacional en investigación y desarrollo tecnológico, y ello no sólo por la comparación de los gastos en I+D con el uno por ciento del producto interior bruto, que algunos han fijado como mínimo, o con el nivel resultante del análisis comparado de los datos de otros países, como nos ha recordado don Tomás García, sino por su relación con la capacidad industrial y la infraestructura del país y otras variables macroeconómicas.

Sin embargo, la situación económica internacional se caracteriza hoy por un alto nivel de incertidumbre sobre el sentido y los resultados finales del proceso de cambio de la división internacional del trabajo, no sólo por la crisis energética, sino también por el resurgimiento de nuevos países industriales. El resultado final de este proceso de reestructuración mundial de la actividad industrial, al que va íntimamente ligado el nivel tecnológico, es tan incierto que sería petulante que alguien pueda decir que tiene soluciones concretas.

Es cierto que el crecimiento industrial conseguido en este país se ha basado en buena parte en tecnología adquirida en el exterior

por la vía de los contratos de transferencia de tecnología entre empresas y que para garantizar la competitividad en el futuro de esa producción hará falta mayor tecnología propia y asimilada, que provendría necesariamente de un mayor esfuerzo nacional en I+D.

Ahora bien, los grandes esfuerzos financieros en investigación y desarrollo tecnológico pueden no ser rentables en las nuevas industrias de punta que actualmente desarrollan los países industrializados. Como ha demostrado recientemente Walker, profesor en la Universidad de Sussex, los enormes esfuerzos financieros realizados por algunos países europeos en automoción, aviación, electrónica, informática y telecomunicaciones no han sido suficientes para mantener una industria competitiva e incrementar el flujo de exportación. Por el contrario, otros países, con un esfuerzo inversor muy inferior y utilizando tecnología extranjera (caso de Japón, por un lado, y Taiwán, Corea, Hong-Kong y Brasil, por otro) han logrado flujos adicionales de exportación mucho mayores, así como una mayor competitividad y flexibilidad industrial.

La base de estos comportamientos se debe a la enorme rapidez con que se operan actualmente los cambios tecnológicos, dando lugar a que grandes inversiones en una determinada tecnología sean obsoletas al cabo de muy pocos años, e incluso de unos pocos meses.

Por ello, para el caso de España, el esfuerzo tecnológico autónomo, especialmente tecnologías avanzadas, debe ir ligado a la adquisición, asimilación y desarrollo de procesos tecnológicos ya descubiertos y experimentados en otros países más avanzados. En cuanto a tecnologías intermedias, nuestra capacidad autónoma de desarrollo es muy superior y bastante más rentable.

Los Presupuestos Generales del Estado de 1979 han asignado a la actividad de investigación en Universidades y centros de investigación de los diversos departamentos ministeriales una cantidad cercana a los 20.000 millones de pesetas. Se calcula que las empresas privadas destinan al desarrollo tecnológico de productos y procesos cantidades equivalentes a los de la financiación estatal. Esto sitúa la inversión nacional en I+D para 1979 en

35.000 a 40.000 millones, de pesetas. Es decir, en contra de lo que opina el Diputado don Tomás García, también en España se reparte el esfuerzo tecnológico entre sector público y sector privado al 50 por ciento, como en los países desarrollados.

Para 1980, las inversiones en investigación y desarrollo van a ser muy superiores. En lo que se refiere al Ministerio de Industria y Energía y al de Universidades e Investigación, tenemos los siguientes datos: En el Ministerio de Industria y Energía y sus organismos autónomos tenemos prevista, y consignada en el presupuesto, una inversión de 4.152 millones de pesetas.

El Instituto Nacional de Industria y sus empresas tienen prevista una inversión de 4.988 millones, a los que hay que añadir otros 575 millones, de los cuales 150 millones se dedicarán a nuevas fuentes de energía, 225 millones al Fondo de Fomento a la Investigación y 250 millones al CETME (Centro de Estudios Técnicos de Materiales Especiales).

El Ministerio de Universidades e Investigación tiene previstos 7.000 millones de pesetas entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, subvenciones a Universidades y al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, así como ayudas a formación de investigadores, a asociaciones de investigación, Universidades no estatales, empresas y familias.

Asimismo es importante la acción investigadora que desarrollan los Ministerios de Defensa, a través del INTA; Agricultura, a través del INIA; Transportes, en Meteorología y Oceanografía; Sanidad, en Virología; Obras Públicas, en construcción, calidad, etc.

Para 1981, y de acuerdo con las instrucciones que he enviado al Instituto Nacional de Industria, la dotación al Fondo de Fomento a la Investigación del Instituto alcanzará la cifra de 1.000 millones de pesetas.

Además, el Ministerio de Universidades e Investigación tiene en estudio un plan trienal de financiación complementaria de la I+D que permitirá corregir la insuficiencia de recursos materiales y humanos que ahora tiene y aplicar con criterios de eficacia y rentabilidad social la distribución sectorial del gasto público en I+D.

Una política científica y tecnológica es un conjunto de objetivos científicos, tecnológicos y económico-sociales, y las estrategias para alcanzarlos figuran en el acta creacional de centros y entidades de investigación, e incluso en la Ley del Impuesto sobre Sociedades que recientemente fue aprobada por esta Cámara y que establece el nuevo tratamiento fiscal de las inversiones en I+D hechas por las empresas.

No es correcta, por tanto, la carencia absoluta de una política científica y tecnológica, como afirma don Tomás García en su interpelación, aunque tengo que reconocer la necesidad de una redefinición y refundición de la normativa vigente.

La política científica y tecnológica, como la política de cualquier otra parcela económica o social ha de estar sometida a una frecuente revisión por el carácter variable de las estrategias para alcanzar los objetivos marcados en una etapa o por resultar que algunos están ya cubiertos y otros han perdido vigencia.

La transferencia de tecnología es otro punto considerado por la interpelación. Los pagos por este concepto, en el período de los últimos diez años, se ha multiplicado por 3,3, habiendo pasado de 9.308 millones de pesetas en 1969 a 30.466 en 1978, siguiendo, por tanto, un crecimiento anual acumulativo del 13,8 por ciento. A precios constantes, los pagos se han estabilizado, e incluso han disminuido. En igual período los ingresos por tecnología se han multiplicado por 8,6 con una tasa de crecimiento anual acumulativo del 25,2 por ciento, pasando de 643 millones de pesetas en 1969 a 5.559 en 1978.

Por otra parte, todos los países desarrollados son importadores de tecnología en cuantías importantes respecto a sus correspondientes productos interiores brutos, y la discrepancia mayor que presenta España al compararla con esos países está en la balanza tecnológica con una cobertura de ingresos sobre pagos del 18 por ciento.

Tengo la esperanza de que, a medio plazo, veamos más nivelada la balanza tecnológica, pues la mayor tasa de crecimiento de los ingresos que los pagos, que he señalado, resultará consolidada y fortalecida por las acciones

emprendidas tendentes a aumentar la oferta de tecnologías transferibles y de prestación de servicios de ingeniería en el exterior.

La segunda parte de la interpelación, referente al establecimiento de una política tecnológica, hace propuestas en los siguientes puntos: formulación de una política científica y tecnológica enmarcada en un Plan Económico; fijación de criterios para el establecimiento de áreas tecnológicamente prioritarias; promulgación de una Ley de Transferencia de Tecnología; promulgación de una nueva ley sobre Propiedad Industrial; fomento de la generación de tecnología propia.

La interpelación, además, propone que una Secretaría de Estado adscrita a la Vicepresidencia de Asuntos Económicos sea el órgano encargado de establecer la política científica y tecnológica, con funciones de coordinación, financiación, promoción y comercialización de la tecnología propia. Quiero responder a esto diciendo que la Comisión Delegada del Gobierno de Política Científica y la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, cuya reestructuración y remodelación es objeto de un Real Decreto recientemente aprobado por el Gobierno, cumplirán las funciones que se pretenden asignar a esa Secretaría de Estado.

No estoy de acuerdo en que para el establecimiento de áreas tecnológicamente prioritarias se consideren todos los criterios aportados por la interpelación, ya que en parte son incompatibles entre sí y, sin embargo, el Diputado don Tomás García se olvida de otros criterios muy importantes, como son los siguientes: el efecto sobre el consumo energético; la exportación y competitividad de la producción; el efecto multiplicador sobre otras áreas; la potenciación del uso de nuestros recursos naturales.

En efecto, como he dicho al principio, el 95 por ciento de las innovaciones tecnológicas, tanto en países industrializados como en desarrollo, son ahorradoras de mano de obra y, por ello, no puede esgrimirse como el criterio fundamental de la inversión en tecnología, como lo hace el Diputado don Tomás García, el que produzca innovaciones intensivas en el trabajo.

La Comisión Asesora de Investigación Cien-

tífica y Técnica será, en cualquier caso, el órgano que estudiará y hará propuestas para el establecimiento de las prioridades necesarias.

Propone la interpelación la promulgación de una Ley de Transferencia de Tecnología que contemple conjuntamente la adquisición de tecnología, la inversión extranjera directa y la importación de bienes de equipo. Respecto a esta propuesta, quiero decir que existe una legislación específica para cada uno de los aspectos mencionados y que se está procediendo a una revisión de las mismas con criterios más liberalizadores.

También se propone la promulgación de una nueva Ley sobre la Propiedad Industrial. En este tema también quiero anunciar que está en estudio la revisión por el Ministerio de Industria y Energía de la vigente legislación y que se tendrá en cuenta la compatibilidad de la misma con la de la patente europea y la patente comunitaria, cuya aceptación será obligatoria con nuestra entrada en el Mercado Común.

Finalmente, para el fomento de la generación de tecnología propia, la interpelación centra sus consideraciones en aspectos respecto a los cuales mi Departamento, o el Gobierno, según el caso, ha puesto en marcha determinadas acciones. En primer lugar, fomento de la innovación en el sector privado. Se están llevando a cabo realizaciones de fomento de la innovación en el seno de las empresas, a través de entidades como el CEDETI (Centro de Estudios para el Desarrollo Tecnológico Industrial), de reciente creación, a cuyo director ha citado repetidamente don Tomás García. Este Organismo participa en los proyectos de desarrollo tecnológico de los productos o procesos seleccionados y promueve su explotación industrial subsiguiente. El CEDETI actúa en la práctica como virtual socio de las empresas que están en posición de desarrollar estas tecnologías, asumiendo su parte de los riesgos e incluso siendo el socio promotor en determinados casos.

La idea en sí ha merecido la atención de organismos como el Banco Mundial, y esta es la razón de que el CEDETI se nutra de un fondo de maniobra mixta al que el Estado español contribuye con el equivalente de 22 millones de dólares, en tanto que el Banco Mundial

participa con un préstamo de 18 millones de dólares para un período de cinco años. En 1979, el CEDETI, con un presupuesto de 780 millones de pesetas, ha inducido una inversión de casi 2.000 millones en investigación y desarrollo.

El proyecto presenta para el Banco Mundial un gran interés, ya que si, como se espera, los resultados son satisfactorios, podrá utilizarse esta experiencia en otros países necesitados, como el nuestro, de un fuerte impulso de desarrollo tecnológico autóctono.

En segundo lugar, fomento de la exportación de tecnología e ingeniería propias. Dos acciones quiero destacar aquí: una corresponde a mi Departamento, que está elaborando catálogos de tecnologías apropiadas y dispuestas para su transferencia a empresas de terceros países y organizando misiones tecnológicas y exposiciones de transferencia de tecnología —y que han tenido gran éxito—, tales como Expo-INI en México y Argentina, y Tecno-Transfer México 79, celebrada el año pasado. La otra acción corresponde al Ministerio de Comercio y Turismo, que está concediendo ayudas financieras a la preparación de ofertas para proyecto de ingeniería a realizar en el exterior.

En tercer lugar, consolidación en la empresa pública de departamentos de I + D, de investigación y desarrollo.

Como reconoce la interpelación, los programas de formación en organización y gestión de la investigación, iniciados hace dos años por la Fundación del INI, son un buen ejemplo del interés que se presta a este tema.

En resumen, estamos de acuerdo con que hace falta un mayor esfuerzo nacional y un esfuerzo más coordinado de I + D, en investigación y desarrollo, acomodando mejor nuestros limitados recursos y nuestra capacidad investigadora a los objetivos nacionales a medio plazo. Y todo ello sin perder de vista el complejo proceso de reestructuración mundial de la actividad industrial, bajo el cual subyace el problema de la escasez y de los precios de la energía.

En esta línea está actuando el Gobierno, consciente de que en este terreno, como en tantos otros, la actividad estimulante inicial le corresponde al Estado. Pero ello no implica,

de ningún modo, montar todo un entramado intervencionista a nivel estatal, como propone en su interpelación el Diputado don Tomás García, que sería contraproducente y más propio de la realidad española de hace unos años.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor interpelante tiene la palabra para expresar si está conforme o no con las respuestas recibidas.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo agradezco al Ministro de Industria y Energía, don Carlos Bustelo, la respuesta detallada que ha dado a mi interpelación y los anuncios de los propósitos y de los planes que tiene el Gobierno.

El señor Bustelo ha hecho una apreciación que yo quiero puntualizar, y que él la ha recogido después, en relación con el problema de la productividad y el empleo de mano de obra. Desgraciadamente, las interpelaciones tienen quince minutos de duración, quizás diez, no lo sé; la mía la he hecho en diez minutos, y no se puede desarrollar todo un problema tan complejo, tan importante, tan trascendental como el de la tecnología en tan escaso espacio de tiempo. Pero, evidentemente, en el texto ya se hacía alusión a este problema y se colocaba en el primer punto que la investigación tecnológica puede hacerse compatible con todo un sector de industrias y de fabricaciones que no exijan realmente la liquidación de puestos de trabajo, sino que, por el contrario, puedan contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo.

Igualmente, el señor Bustelo me ha reprochado que me haya olvidado de algunos de los criterios necesarios para la selección de la tecnología. Repito lo mismo: la escasez de tiempo ha hecho que no pueda ni siquiera recoger los criterios que figuraban en el texto escrito de la interpelación, ni mucho menos desarrollar todos los que él ha señalado, que yo también comparto y que son necesarios y justos. Pero, en cambio, a lo que el señor Ministro no ha contestado y no ha dado respuesta es a que, compartiendo yo la idea de que la cuestión de la asimilación de la tecnología es un problema muy importan-

te, no estoy de acuerdo con el hecho de que ahora nos toca exclusivamente adquirir tecnología extranjera.

Nosotros tenemos también, y lo he dicho en uno de los apartados de mi intervención, que procurar realizar esfuerzos para hacer investigación pura y asimismo investigación que nos permita crear una tecnología que sea apropiada para nuestros recursos, porque, señor Ministro, lo que es verdaderamente inadmisibles es que España, que tiene en algunos terrenos uno de los primeros lugares del mundo, no haya dedicado la atención suficiente a la investigación en esos sectores en los que contamos con recursos importantes.

Yo le citaría al señor Ministro, por ejemplo, que no tenemos ningún instituto que se ocupe del cinabrio o del mercurio, como quieren los señores Diputados llamarle, a pesar de que somos el primero o el segundo país, con el Japón, que nos está amenazando en la producción y reservas de mercurio. No tenemos a nadie que se ocupe de qué puede hacerse con el mercurio y cuáles son las utilidades del mismo, cuando en los Estados Unidos han ensañado, por ejemplo, lo de las centrales térmicas binarias con la utilización del calor acumulado en el mercurio, que sería quizá muy útil e interesante que España lo hubiera explorado a tiempo.

Tenemos la primera producción de olivar y somos el primer productor de aceite de oliva en el mundo. Yo tengo que decir al señor Ministro, porque soy andaluz y el Instituto de la Grasa está en Sevilla, que por la falta de dotación de medios, a pesar de la voluntad de los esfuerzos de los técnicos que allí están trabajando, no se está en condiciones de responder a ese sector fundamental de nuestra riqueza.

Lo mismo sucede con la pirita. Es trágico, absolutamente trágico, y yo le anuncio al señor Ministro que voy a presentar una interpelación o una proposición de ley sobre los problemas de los recursos y de las explotaciones de minerales complejos en Andalucía. Es inadmisibles que todavía no hagamos un esfuerzo infinitamente mayor para resolver el problema de los minerales complejos, que es un problema decisivo para Andalucía, como también para el conjunto de España; sin em-

bargo, varias empresas privadas, que están haciendo esfuerzos individuales no concertados, no disponen de los medios para poder satisfacer estas necesidades.

Por consiguiente, mi reproche, mi exigencia es que exista un plan y que exista, además, un organismo diligente que dependa de la Secretaría de Economía, y no una Comisión Delegada del Gobierno, que sirva para asesorar. Necesitamos un organismo que tenga autoridad para imponer, porque, desgraciadamente, las rivalidades y los solapamientos no solamente son por superficialidad o por falta de dirección y del plan, son también por luchas de intereses y de camarillas que son inevitables, como todos sabemos, en este terreno y hace falta una autoridad suficientemente elevada en el Gobierno para que sea la que imponga y la que decida este plan.

En cuanto a las cifras que avanza el señor Ministro de nuevos proyectos y planes de inversiones para tecnología y para investigación tecnológica más desarrollo, yo quiero recordar al señor Ministro (lo habrá leído estos días, en esta misma semana) la declaración del personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que dice: «El anuncio por el Ministerio de la puesta en marcha de un plan trienal científico y de investigación técnica, contemplado ya en 1974, fue planteado en 1977 y reconsiderado varias veces hasta nuestros días, sin que nunca se haya convertido en una acción de Gobierno. Dentro del Presupuesto de 1980, de los 6.500 millones de pesetas que tiene asignados el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sólo 100 millones pueden ser dedicados a investigación, porque los otros están comprometidos y, naturalmente, están comprometidos porque hacen falta en el pago del personal y en el mantenimiento de las instalaciones.

Por eso, señor Ministro, yo termino diciendo que este primer plan anunciado de 1974, repetido en 1977 y muchas veces reiterado, aún no se ha convertido en acción del Gobierno. En esta ocasión, y después de esta toma de conciencia, yo pido a la Cámara y exijo del Gobierno que tengan, de una vez, la suficiente atención, porque se trata de un problema, como dije al principio, en el cual nos jugamos el porvenir de España.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Industria tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Señor Presidente, sólo unas breves palabras para agradecer a don Tomás García que me anuncie la probabilidad de una nueva interpelación, que yo acogeré con gran simpatía, sobre todo el sector de la minería, donde yo creo que, a pesar de lo que él ha dicho, en España no andamos tan mal.

Yo he tenido ocasión de ver el prestigio que tiene el Instituto Geológico y Minero de España y la Empresa Nacional Adaro en Latinoamérica, donde está realizando acciones coordinadas muy importantes con los gobiernos de los países latinoamericanos, desde México hasta el Cono Sur.

Pero lo que yo quería decirle —y creo que éste ha sido el intento de mi contestación— es que estoy de acuerdo en que hay que hacer un esfuerzo mayor en investigación y tecnología y que ese esfuerzo hay que coordinarlo mejor.

Pero sobre lo que sí quiero llamarle la atención es sobre la complejidad de los efectos directos e indirectos del esfuerzo inversor en tecnología e investigación. En el primer caso, por el complejo proceso de reestructuración industrial que está teniendo lugar en el ámbito mundial. En el segundo caso, por el cambio tecnológico, que nos ofrece ejemplos de grandes despilfarros de recursos en países europeos como Francia, por ejemplo, en aviación, que ha significado que estos resultados no hayan sido competitivos.

Es un tema complicado, porque no sabemos muy bien de qué estamos hablando cuando hablamos de investigación y desarrollo. Es una cosa amplia, difícil de cuantificar; esas cifras que utilizamos con porcentajes y decimales son susceptibles de ser discutidas, porque no hay información estadística exacta de cuánto dedica una sociedad, en el sector público y en el sector privado, a investigación y desarrollo.

Finalmente, le llamaba la atención porque en esta crisis profunda que está viviendo la economía mundial, con el problema pavoroso

del desempleo, la inversión en tecnología inevitablemente va a ahorrar mano de obra. Esto se ha demostrado hoy en Europa con estudios muy recientes de profesores ingleses y alemanes.

Incluso le recuerdo a don Tomás García que ha habido importantes líderes sindicales, uno alemán y otro inglés, que han criticado incluso a sus gobiernos por una excesiva utilización de recursos tecnológicos e investigación y desarrollo, porque habían demostrado que esa tecnología va, en un gran porcentaje, inevitablemente dirigida hacia el ahorro de mano de obra en los procesos productivos.

Sin embargo, en cuanto al fondo, sobre la necesidad de que en este país hace falta un esfuerzo mayor y más coordinado, estoy de acuerdo. En lo que ya no estoy de acuerdo es en que crear un entramado intervencionista, crear otra Secretaría de Estado, solucione el problema, porque históricamente hemos visto que burocracia e investigación, salvo en el terreno del armamento, nunca ha dado ningún resultado. Muchas gracias.

— SOBRE REGULACION DE LA CAMPAÑA OLIVARERA 1979/1980 (DEL SEÑOR FRAGA IRIBARNE).

— SOBRE LA CUANTIA DEL PRECIO Y DE LA SUBVENCION DEL ACEITE DE OLIVA PARA LA CAMPAÑA 1979/1980 (DEL SEÑOR PEREZ RUIZ).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la siguiente interpelación que puede verse esta mañana, ya que la que venía registrada en el orden del día con la letra c) ha sido pospuesta por ausencia del señor interpelante y, por tanto, vamos a ver en estos momentos la que fue planteada por don Manuel Fraga Iribarne sobre regulación de la campaña olivarera, que va a desarrollar, en su nombre, don Antonio Carro, quien al efecto tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, la presente interpelación tuvo entrada en esta Institución en el mes de

noviembre del año pasado. Consiguientemente, es defendida con el acostumbrado retraso, lo cual desactualiza un tanto el tema planteado, porque esta interpelación había sido presentada con anterioridad a la salida en el «Boletín Oficial del Estado», el día 30 de noviembre del año pasado, del Decreto 2.705/79, que contiene la normativa aplicable a la presente campaña olivarera.

Consiguientemente, con el tiempo transcurrido, algunas de las pretensiones que teníamos han quedado desactualizadas, pero algunas cuestiones que intentábamos denunciar en aquel momento aún tienen plena vigencia actualmente, y a ellas nos vamos a referir.

El tema central que nos preocupa es el drama, el problema grave por el que está atravesando el sector olivarero español, drama que, si no cambia drásticamente de rumbo, podemos afirmar que terminará en breve plazo con una de nuestras seculares riquezas agrarias, que es el olivar español.

Sé que esta afirmación es grave, pero los datos que obran en nuestro poder y que motivaron en su día que presentáramos esta interpelación no son, desgraciadamente, nada halagüeños y no permiten mirar con optimismo el no digamos futuro lejano, sino el más inmediato de la producción olivarera de España.

Planteo, pues, ante esta Cámara esta interpelación porque la consideramos fundamental en el desarrollo y futuro económico de España, y concretamente por lo que representa este cultivo, ya que, recuérdese, se emplea un promedio de 20,43 jornales por hectárea, frente a los 16,56 jornales del viñedo, los 16,76 jornales de los cereales de primavera y los 8,10 jornales de los oleaginosos, y ello en regiones con tan agobiantes problemas sociales como son Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha, sin perder de vista la hasta ahora importancia exportadora de este producto.

Algunos datos más nos podrán ofrecer una panorámica global, pero suficiente de este sector. Se trata de un sector del que dependen más de 600.000 españoles, entre empresarios, trabajadores y sus familias; un sector que genera al año más de 45.000 millones de pesetas solamente en jornales del sector producción y que ocupa una superficie de,

aproximadamente, dos millones de hectáreas de la total superficie agraria española.

Paralelamente, el olivar tiene que enfrentarse a otros gastos de cultivo que suponen otros 15.000 millones de pesetas, repartidos entre precios y amortización de maquinaria, abonos, productos fitosanitarios, seguros sociales, combustibles, etc., lo cual arroja un coste total, solamente de la producción, de más de 60.000 millones de pesetas, todo ello sin tener en cuenta la importante partida correspondiente a la renta de la tierra.

No quisiera entrar en otros detalles, que tengo a la disposición de Sus Señorías, pero sí me interesa resaltar en este momento que el sector olivarero ha hecho frente, desde el año 1977, a unos aumentos de costes del orden del 60 por ciento. Para ello ha obtenido como contrapartida, durante el mismo espacio de tiempo, unos aumentos de precios de solamente el 32,5 por ciento, lo cual ha implicado, solamente para Andalucía, una pérdida de más de dos millones de jornales, cuyos titulares habrán ido a incrementar la escalofriante nómina de los desempleados andaluces.

Con estos antecedentes se iniciaron en su momento las frustradas negociaciones de la campaña olivarera correspondiente al año agrícola en que nos encontramos; negociaciones que permitían al sector productivo abrigar algún tipo de esperanzas en la creencia de que la Administración, tras conocer el importantísimo trabajo elaborado por la Comisión Interministerial del Olivar y sus productos, iba a atender en la presente campaña alguna de sus más apremiantes peticiones. Hemos calificado de frustrantes estas negociaciones. Inmediatamente las organizaciones más representativas del sector comprobaron cuáles eran realmente las intenciones de la Administración para la presente campaña.

Los planteamientos mínimos de estas organizaciones representativas del olivar eran: Primero, la inmediata aprobación, publicación y aplicación de la ordenación de la campaña y el compromiso de que para el año próximo estaría publicada, al igual que en la Comunidad Europea, antes del día primero de agosto. Segundo, se trataba de suspender las importaciones de aceite de semillas, que son comercio de Estado, en tanto en cuanto exis-

tieran los «stocks» de producciones de grasas nacionales. Tercero, se trataba de controlar la importación de semillas oleaginosas con destino a la producción de harinas para su consumo por el ganado y cuyas producciones de aceites no siempre son conocidas en su totalidad por los correspondientes servicios administrativos.

Finalmente, y esto es lo más importante, se trataba del establecimiento de una política de precios similar a la existente en la Comunidad Económica Europea, de tal forma que el precio que percibe el agricultor es el resultante de la suma de precios que pagan los consumidores más el importe de una subvención. A tal efecto se solicitaban 120 pesetas como precio de garantía a la producción para tipo medio de aceite y 30 pesetas como importe de la subvención que deberán percibir los agricultores. A este respecto señalaba la diferencia existente entre las subvenciones que percibían los agricultores de países como Italia, en donde los precios respectivos eran de 187 y 143 pesetas, y para la presente campaña se aumentaron y llegaron a las cifras de 212 y 160 pesetas, respectivamente. Ello supone que el agricultor recibe unas subvenciones que oscilan alrededor de 50 pesetas kilo en Italia, país con el cual no nos diferenciamos prácticamente en nada en cuanto a costes de producción, ya que, incluso, algunos elementos como abonos y maquinaria agrícola están sensiblemente más baratos que en España.

Las subvenciones solicitadas supondrían, aproximadamente, unos 10.000 millones de pesetas, cifra importante, por supuesto, pero comparativamente pequeña, casi diría que ridícula, si la ponemos en relación con las cantidades que perciben otros sectores productivos y que, indudablemente, no generan los millones de jornales a los que nos hemos referido.

Igualmente se solicitaban medidas concretas a la exportación que permitiera la recuperación de las pérdidas sufridas en los mercados internacionales y, paralelamente, se proponían una serie de medidas que se deberían adoptar en el mercado interior, que imposibilitaran las tantas veces denunciadas adulteraciones y fraudes al consumidor, así

como una racional aplicación de márgenes comerciales.

Pues bien, ante estas justas e inaplazables peticiones, de las que hemos hecho un extracto, un resumen, una breve referencia, la Administración contesta con el Real Decreto citado 2.705 de 1979, cuyo contenido no puede resultar más defraudatorio para las esperanzas del sector. No hacemos un análisis pormenorizado del mismo, que permitiría fundamentar esta aseveración, puesto que se basaba en un incremento de productividad; se hablaba también de incrementar el precio del aceite de oliva para mejorar las rentas del sector, etcétera. Pero todas las esperanzas del sector se vieron defraudadas cuando llegamos al tema de los precios, ya que para la presente campaña las cantidades solicitadas por el sector eran 150 pesetas kilo de aceite, de las cuales 120 pesetas constituiría el precio que repercutiría sobre el consumidor y 30 pesetas constituirían la subvención. Pues bien, el Real Decreto fija un precio de garantía de 116 pesetas kilo, al que habrá que sumar otras 7 pesetas en kilo como subvención, lo cual redondea la cifra de 123 pesetas. La retribución total que van a percibir para el presente año los productores de aceite de oliva en España son, pues, estas 123 pesetas, frente a las 150 pesetas reclamadas.

Las cifras son de por sí suficientemente expresivas, pero las consecuencias pormenorizadas de esta política son las siguientes: En primer lugar, más del 75 por ciento de la superficie del olivar producirá pérdidas, no pudiendo sufragar ni la mitad de sus gastos mínimos. Continuará el trasvase de rentas del sector agrario a otros sectores vía precios. Continuará incrementándose la marginación y discriminación del campo. Crecerá la tasa de desempleados agrarios y más concretamente en Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha, lo que precisará mayores asignaciones presupuestarias para el empleo comunitario. Desaparecerá una riqueza agrícola como es la olivarera, de la que éramos verdaderos números unos mundiales, cuando más la necesitábamos, de cara a nuestra integración en un área económica con consumos de aceites vegetales por habitante y año muy superiores a las españolas.

Quedaremos, finalmente, dominados por ese complejo mundo de las compañías multinacionales, monopolizadoras del mercado de aceites vegetales y a las cuales parece ser que nuestra riqueza olivarera perjudicaba o molestaba.

En resumen, Señorías, continúan, a nuestro juicio, vigentes las preguntas formuladas en nuestra ya vieja interpelación y de cuya contestación por el señor Ministro de Agricultura tanta luz esperamos para alumbrar al tenebroso futuro de nuestros ya, desgraciadamente, poco altivos aceituneros.

Repetimos, pues, nuestras preguntas para que sean, documentadamente, eso esperamos, contestadas por el señor Ministro de Agricultura y que básicamente eran: ¿Cuáles son los, ya referidos por mí, análisis técnicos de costes, rentas, promoción social, etcétera, que han recomendado a la Administración fijar los precios que se contienen en el Real Decreto 2.703/1979?

¿Es consciente la Administración de que esta medida diferencia nuestra política olivarera de la practicada en la Comunidad Económica Europea, área a la que nos vamos a integrar rápidamente según fuentes de la propia Administración?

Por la propia constatación de los hechos e igualmente por la información que posee este Diputado, el gran problema estriba en la cuantía de las subvenciones, entre los 10.000 millones solicitados por los agricultores y los 2.450 que van a suponer los de escasa cuantía aprobada. ¿No hubiera sido posible aumentar esta cantidad con cargo a la revalorización que han experimentado los almacenamientos en manos de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes e igualmente con incrementos de tasas a las importaciones de soja o girasol o, por ejemplo, con cargo a algún crédito extraordinario como el que se aprobó para la citada Comisaría para intervenir en el mercado de la soja y cuya cuantía recordarán Sus Señorías fue de 7.274 millones de pesetas? ¿Cuál ha sido durante el quinquenio anterior, año a año, y producto a producto, el valor de las subvenciones que han recibido las grasas vegetales extranjeras importadas para su venta en España, y desde esta perspectiva poder valorar lo que se hubiera podido hacer el

presente año y los venideros con una grasa española producida tras generar cerca de 50.000 millones de pesetas en jornales españoles?

¿Es consciente la Administración que lo que no haga en subvenciones al cultivo social por excelencia en España y cuya mayor incidencia ocupacional se produce en los meses de otoño-invierno, cuando todo lo demás está paralizado, lo tendrá que pagar en subsidios de desempleo?

Y, finalmente, ¿cómo puede explicarse esta política, realmente antiolivarera, por llamarla de alguna manera, cuando España tiene un déficit anual de más de 100 millones de kilogramos de grasas vegetales que tenemos que paliar con importaciones bien de grasas o de sus productos originarios?

¿Es que se va a confirmar esa sensación, muy extendida entre el sector olivarero, de que antes de que crucemos el umbral económico europeo tenemos que, previamente, haber destruido más de un millón de hectáreas de olivar? ¿Quién nos va a financiar los más de 25 millones de jornales que se dejen de producir y las importaciones de aceites de soja y girasol que ello originaría? ¿Qué hacemos con los más de cien mil pequeños empresarios que no tienen otro elemento de vida?

Espero, señor Ministro, que nos pueda dar contestación suficiente a estas angustiadas preguntas para el sector del que me honro en ser portavoz en estos momentos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Si el señor Ministro desea responder a las dos interpelaciones que hay sobre la misma materia, no hay inconveniente. (*Ausentimiento.*)

En tal caso, pasamos a otra interpelación sobre la misma materia de don Emilio Pérez Ruiz, en cuyo nombre hablará el señor Aguilar Moreno. A continuación el Gobierno contestará a las dos interpelaciones simultáneamente.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, Señorías, en sustitución de mi compañero señor Pérez Ruiz, que se encuentra ausente, tengo el honor de llevar a cabo esta

interpelación que obedece a la formulada por el citado compañero de nuestro Grupo y publicada en el «Boletín» de estas Cortes con fecha 3 de diciembre, pero que corresponde a una interpelación de fecha 14 de noviembre de 1979. En dicha interpelación decíamos que en la sesión informativa de la Comisión de Agricultura de esta Cámara, el excelentísimo señor Ministro, a preguntas de mi compañero señor Pérez Ruiz, manifestó la necesidad de reestructurar el sector olivarero y que, en caso de no existir acuerdo al respecto con las organizaciones agrarias, asumiría la responsabilidad de la decisión a proponer al Consejo de Ministros en relación con el precio y las subvenciones para la campaña 1979-80 de aceite de oliva.

Con posterioridad —por eso he citado la fecha de nuestra interpelación— se publicó el Real Decreto 2.705/79, de 16 de noviembre, sin que hubiera habido acuerdo con los agricultores.

En consecuencia, en esta interpelación, en el día de hoy, hemos de analizar los puntos fundamentales de ese Real Decreto, como ya se ha hecho por el anterior Diputado interviniente y, en nuestro caso, seguiremos las impugnaciones ya presentadas por la Confederación de Agricultores y Ganaderos, aludiendo, sólo de paso, a la extemporaneidad de esta norma, como viene siendo ya tradicional, por desgracia, en la agricultura y que siembra siempre la incertidumbre entre los agricultores.

Hay que denunciar, en primer lugar, en relación con este Real Decreto, la inadecuación entre los objetivos de la política económica propuesta y las medidas instrumentadas por el Real Decreto para este fin. El Decreto establece en el preámbulo, como objetivo prioritario, el incremento global de la productividad. Sin embargo, ese objetivo requiere, según dice la exposición del propio Decreto, unas medidas concretas. En primer lugar, simultanear el incremento global de la productividad del olivar con nuevas actividades productivas que incrementen el número de puestos de trabajo y la rentabilidad. En el plano industrial, adecuación y modernización de las almazaras. En el plano de consumo, relación armónica entre el precio del aceite de oliva y el de girasol, que evite

el desplazamiento de la demanda hacia este último, con detrimento del primero; la necesidad de complementar el precio del aceite de oliva para mejorar las rentas del sector olivarero; la armonización de la ayuda al aceite de oliva con la normativa de la Comunidad Económica Europea; la promoción del consumo interior.

Todo este conjunto de medidas, en definitiva, según esa parte expositiva del Decreto, se propone mejorar la renta del sector olivarero y la futura rentabilidad del olivar. Pero estas medidas, según se enuncian, y su desarrollo resultan incongruentes después con la parte propiamente dispositiva de la norma. En primer lugar, en cuanto a reconversión del olivar, el criterio que ya reflejó el Decreto que reguló la campaña 77/78 continúa sin tener un desarrollo normativo. Ni se han transformado superficies de olivar en otros cultivos, ni se ha incrementado el número de puestos de trabajo en la zona, ni se ha aumentado la rentabilidad de los agricultores.

Esas eran frases de ese Decreto, que no pasa de ser, como hemos dicho, una exposición de unos propósitos, pero no son motivo de verdadera norma, porque ni se establece un plan de reconversión, ni se define cuál sea la actividad productiva agropecuaria que haya de transformar la superficie del olivar.

La Comisión Interministerial del Olivar y de sus productos, la CIOP, y su grupo de trabajo de reestructuración del olivar, en septiembre de 1978, y refiriéndose al plan de reconversión y reestructuración productiva del olivar de 1972, recomendó una nueva normativa basada en estímulos para la concesión de créditos, subvenciones y beneficios fiscales, pero el tema sigue sin pasar del terreno de los propósitos.

En cuanto a la adecuación y modernización de las almazaras, se reitera también aquí una intención que ya se expresó en 1978, en el Decreto 2.993, de 1 de diciembre, regulador de la anterior campaña; tampoco se ha realizado nada en esta materia.

El Decreto del año 1979 a que venimos refiriéndonos se limita a expresar la necesidad en su parte expositiva, pero sin el menor desarrollo.

En relación con la diferencia que existe

entre el precio del aceite de oliva y el de girasol, se dice, también en este Real-Decreto, que debe haber una armónica relación entre estos precios que evite el desplazamiento de la demanda en detrimento del aceite de oliva y ello de acuerdo —se dice— con los principios que inspiran el texto sobre política agraria.

Estos principios son elogiables, pero desconocemos, en realidad, por nuestra parte, el texto al que se refiere este Real Decreto. Esa remisión contenida en el preámbulo no aclara a qué norma o a qué fuente se alude y resulta un poco extraño que una disposición administrativa se remita a un texto que desconocen los administrados, o que al menos resulta difícil de identificar con facilidad, puesto que no conocemos ni qué organismo lo emitió ni a qué fuente de conocimiento puede acudir para saberlo.

También se alude en la exposición de motivos al aspecto del complemento del precio del aceite de oliva para mejora de la renta del sector. Se basa este propósito en que la diferencia de precios de ambos aceites, de girasol y de oliva, no responde a las diferencias globales de costos entre esos productos, por lo que se deduce la necesidad de complementar el precio del aceite de oliva para mejorar las rentas del sector.

Esta afirmación hace presumir que el Gobierno no ha analizado en realidad los costos del sector, pero esa presunción parece desvirtuada por las conclusiones, ya que se llega en el estudio a medidas arbitradas para mejorar la renta. Hemos de partir de la base de que el coste de producción del sector olivarero, ya de por sí muy elevado, se ha incrementado poderosamente. El empleo de una gran cantidad de mano de obra en la recolección y la elevada incidencia de este aspecto en el precio del producto son razones fundamentales del fenómeno. Por otra parte, según fuentes del propio Ministerio, los precios pagados por los agricultores en fertilizantes, maquinaria, etcétera, han tenido un incremento del 23,50 por ciento; los de los salarios, el 14 por ciento; la Seguridad Social, el 34 por ciento, y los precios del combustible, el 44 por ciento. Frente a estas circunstancias, un incremento del 17 por ciento del precio a los agricultores, en una campaña

en la que, según el propio Ministerio, la producción será inferior a la pasada en un 25 ó 30 por ciento, permite sentar la condición negativa de que la regulación que tiene el Real Decreto examinado es contraria a sus propósitos y a las necesidades que se reconocen, de tal manera que no sólo no se mejorarán las rentas del sector, sino que, como ya se ha aludido en la intervención anterior, más del 75 por ciento de la superficie del olivar producirá pérdidas.

Esto, que en política económica puede calificarse de una medida desafortunada, supone también una contradicción flagrante entre lo que se persigue y la norma instrumentada para conseguirlo. No se puede afirmar que se tutelan intereses de los particulares cuando las normas dictadas producen el efecto contrario, el progresivo empobrecimiento de los agricultores del sector. Si conforme al Real Decreto la ayuda directa tiene por fin, como se dice, mejorar las rentas de los agricultores, teniendo en cuenta sus costos de producción, es evidente que tal fin se desvirtúa en el propio anejo, apartado 3.º, 3, del Decreto, en el que la cuantía de la subvención se fija en 7 pesetas kilo, y sumada esta ayuda al precio de garantía, establecido también en el propio anejo, se obtiene un resultado que no enjuga los incrementos de los costos de producción y, en consecuencia, empeora las rentas de los agricultores. Basta remitirse para ello a los datos elaborados por la Comisión Interministerial del Olivar y de sus productos, cuyo fin, según la Orden Ministerial de su creación del año 1977, era, precisamente, el informe y asesoramiento para una mejor ordenación de la política olivarera.

El Real Decreto no ha tenido presente estos informes, no ha tomado en cuenta sus datos y, al fijar en su anejo el precio del agricultor, ha vulnerado las normas generales de regulación de la campaña, porque ni es una subvención, ni se funda en un cálculo de costos de la producción, ni mejora las rentas de los agricultores.

Si en el Real Decreto, la ordenación de cada campaña debe someterse al sistema general de regulación, como se dice en parte dispositiva, puede decirse que en esta regulación del año 1979-1980 el anejo del mismo Decreto ha vulnerado esas normas. Además,

si la ayuda ha de tener en cuenta los costos de producción, es obligado que la Administración publique ese análisis como hecho básico sobre el que ha de fundarse la fijación del precio al agricultor en cada campaña, porque es un derecho del administrado el conocer sobre qué hecho la Administración ha de basar sus decisiones. Si la realidad sobre la que estamos incidiendo y analizando se hubiese valorado debidamente, esta norma no hubiese podido llegar a la consecuencia de la fijación de ese precio al agricultor para la presente campaña que empeora, ciertamente, la situación del sector.

Precisamente por ello denunciarnos esa fijación, porque se desvía del fin, de la potestad que se le concede a la Administración, que es mejorar la renta, y porque ha desconocido el hecho, determinante en realidad, de los costos de la producción. Y no podemos decir que esa potestad se encuentra en un límite dentro de las propias previsiones que hace el Real Decreto, que es el límite presupuestario, pues parece vano querer amparar en ese límite la fijación de un precio que desnaturaliza el sistema y su fin.

En primer lugar, la diferencia entre el precio de garantía, aprobado en el Real Decreto, y el precio de venta al público arroja un margen más que suficiente, que son 34 pesetas/litro; un incremento en el sumando del precio de garantía no hubiese tenido pues que subvencionarse con cargo al presupuesto y era, desde luego, posible.

En segundo lugar, la ayuda directa, que es lo que debe subvencionarse con cargo al presupuesto y dentro de los límites del presupuesto, no sólo no va a aumentar en relación con la pasada campaña, sino que puede descender. En efecto, si la cosecha que se estima para la actual campaña es de 350 millones de kilos, la ayuda de 7 pesetas/kilo arroja un total de 2.450 millones de pesetas, mientras que los concedidos para la pasada campaña ascendieron a 2.500 millones.

En resumen, esta técnica legislativa introduce una grave confusión entre la regulación de las campañas olivareras y la campaña 1979-1980, porque no formula, ni expresa ni claramente, el alcance retroactivo de las normas y se remite al anejo de manera parcial e incompleta, privando, en consecuencia,

al resto de su contenido del carácter normativo propio de una disposición en forma de Decreto, y ello, cuando ha transcurrido ya más de un mes desde el comienzo de la campaña olivarera a la publicación de las normas que trataban de regularla en el momento en que se dictaron. De ahí que se hayan denunciado estos defectos del Real Decreto en cuanto tardío, inoportuno, incompleto y, entendemos que, incluso, confuso.

Hay que denunciar también que existe evidente inadecuación entre los objetivos de la política económica propuestos y, como hemos dicho, las medidas jurídicas que concretamente establece el Decreto, en cuyo preámbulo dice, como objetivo prioritario, el incremento global de la productividad, según ya hemos mencionado. Sin embargo, este objetivo requeriría unas medidas concretas, como serían: simultanear el incremento global de la productividad del olivar con nuevas actividades productivas que incrementen el número de puestos de trabajo y la rentabilidad; en el plano industrial, la adecuación y modernización de las almazaras; en el plano del consumo, la relación armónica entre el precio del aceite de oliva y el de girasol, para evitar el desplazamiento de la demanda hacia este último en detrimento del primero; necesidad de complementar el precio del aceite de oliva y mejorar la renta del sector.

Lo lógico, según todo esto, hubiese sido no disminuir la ayuda en campaña de menor producción, sino incrementarla, como mínimo, en el porcentaje del propio presupuesto, que, como es sabido, arroja este año, para el Ministerio de Agricultura, un índice del 43,40 por ciento de aumento. No puede decirse, pues, que la limitación de la ayuda venga determinada por la propia estructura presupuestaria del Departamento. A esta partida de incremento, la cual hubiese supuesto la revalorización de las existencias del FORPPA, unos 1.500 millones, hay que añadir que, en buena política económica, estimamos que hubiese sido conveniente compensar el mayor incremento con una subida de tasas a las importaciones de soja o con un crédito extraordinario, desde luego inferior al que el año pasado se acordó para la regulación del mercado de soja.

Pero lo más relevante, desde un punto de vista también formal, es el vicio que existe en la fijación del precio del aceite de oliva en esta campaña y que no viene impuesto por el límite presupuestario, como hemos dicho, cuyo incremento y elasticidad no justifican la restricción de que ha sido víctima el sector olivarero.

En cuanto a la armonización de las ayudas al aceite de oliva con la normativa de la Comunidad Económica Europea, el intento armonizador se subraya en la parte expositiva del Real Decreto. Es evidente que el sistema de ayudas es el propio de la Comunidad, pero también lo es que las medidas normativas adoptadas ahora en España se alejan del desarrollo alcanzado por ese sistema en los países del Mercado Común. Basta contratar los precios al agricultor para comprobar que entre el equivalente de la Comunidad, de 213 pesetas kilo y el de 123 pesetas kilo fijado en el anejo para esta campaña, media una diferencia que supera con creces la existente en los costos. Mientras que la Comunidad Económica Europea se esfuerza por alcanzar realmente esos objetivos de mantenimiento de nivel de consumo frente a la competencia de otros aceites vegetales con un sistema de ayudas, en España nos alejamos de esos principios, haciendo no rentable el cultivo al no acompañar el precio al agricultor con los costos de la producción.

En cuanto a la promoción del consumo interior y ayuda a las importaciones, indudablemente estos objetivos se inscriben en la parte expositiva del Decreto, y lo único que se solicita por nuestra parte, que parecería más conveniente, es un desarrollo más congruente de esas medidas y una más inmediata y eficaz aplicación.

También entendemos, por último, que es impropio que en este decreto que venimos examinando se haga una derogación de la orden de 30 de septiembre de 1977 de la Presidencia del Gobierno, que creó la Comisión Interministerial del Olivar y sus productos, y que queda derogada por la Disposición final primera de este Real Decreto, que constituye en el FORPPA una Comisión Especializada para el estudio e informe del desarrollo y aplicación de cada campaña y, como consecuencia de eso, deroga la orden mencionada.

Estamos en desacuerdo con esta medida porque en realidad este acto derogatorio carece de toda motivación y de toda justificación. En primer lugar, la disposición anuncia que se constituirá en el futuro una Comisión y, en consecuencia, se dice, se deroga ahora la orden creadora del organismo, que a pesar de muchas dificultades, ha sido un organismo que ha venido cumpliendo con competencia y eficacia hasta septiembre de 1978, en que se paralizó su funcionamiento, una labor dentro del ámbito de la información y el asesoramiento en materia de provisión y mercado del aceite de oliva.

No vemos las razones de esa supresión ni las razones de causalidad entre esa anunciada constitución de un nuevo órgano, cuyas competencias y régimen de funcionamiento no se regulan, y la fulminante desaparición de un órgano que estaba en funcionamiento y que había demostrado que podía estarlo hasta que fue paralizado.

Esta norma, por otra parte, priva concretamente a Andalucía, la región más afectada por los problemas del olivar, de seguir siendo sede de un órgano cercano a la realidad de los temas, cuyo estudio tenía encomendado. No vemos la razón por la que de nuevo se traslada a Madrid la sede del órgano que se previó como sucedáneo en un movimiento que no podemos por menor de calificar de centralista y contrario a la nueva configuración del Estado que establece la Constitución.

Finalmente, hemos de decir que no puede ocultarse al Gobierno la gravedad de los temas que se han planteado y las hondas repercusiones socioeconómicas que ello tiene.

El cultivo del olivar condiciona la estructura de una amplia zona del territorio español, concretamente 2.200.000 hectáreas, que coinciden con el área de mayor depresión económica, mayor nivel de desempleo y menor nivel de renta. Más de 200.000 empresas agrarias y más de 500.000 trabajadores dependen de este sector y del precio de sus productos. El precio que se ha fijado para la campaña 79/80, no sólo no mejora la renta de este sector, sino que es insuficiente para absorber los incrementos de sus costos. Por lo tanto, estas cifras que da el propio Ministerio de Agricultura y el precio que ha señalado al agricultor para la actual campaña, es evidente

que suponen pérdidas en todas las explotaciones de rendimiento inferior a 2.000 kilogramos por hectárea y con un rendimiento, a su vez, del 20 por ciento en aceite, sea cual sea el tamaño de la finca. En esa situación, esta pérdida, como ya hemos dicho, supondrá el 75 por ciento de la superficie del olivar.

Los defectos de esta regulación sobre los agricultores y sobre todo el medio rural, en definitiva, con el progresivo empobrecimiento y descenso de los niveles de empleo, me temo que no se hará esperar, si se mantiene esta disposición que regula los precios del aceite de oliva, en esta forma que entendemos totalmente inadecuada y que hemos querido examinar, dada la fecha de nuestra interpelación y la posterior promulgación del Real Decreto que, como resultas de esta interpelación, nos parece, no solamente no satisfactorio, sino altamente perjudicial en el aspecto que hemos examinado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, Señorías, tengo que empezar casi con unas palabras similares a las pronunciadas por el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Tengo que empezar diciendo que el Decreto no sólo no es perjudicial, sino que es altamente satisfactorio.

Voy a tratar de demostrarlo a lo largo de mi exposición, porque las afirmaciones que se han hecho aquí, tanto por el Diputado señor Carro, como por el Diputado del Partido Socialista Andaluz, se basan en datos e informaciones que me suenan, cuyos orígenes conozco perfectamente, pero que no son muy acertados en relación con la realidad del sector olivarero.

Es cierto que la situación del olivar es una situación difícil, pero de ahí no puede deducirse, en la forma en que se ha hecho, que el decreto de regulación de campaña, y en él los precios fijados o las subvenciones aplicadas no sean correctas y, mucho menos, que vayan

a perjudicar sobre la situación actual en que se encuentra el olivar español.

Por eso, tampoco creo que se pueda calificar el diálogo con las organizaciones profesionales agrarias como frustrante, ni que se pueda decir de ningún modo que no hemos hecho un análisis pormenorizado de todas las circunstancias que concurren en la regulación de la campaña del olivar.

De ahí también que cuando se dice y se habla del sector se nos diga que el sector no está de acuerdo con la regulación de la campaña, haya que matizar muy bien a qué nos estamos refiriendo cuando hablamos del sector. Por eso, quizá valga la pena hacer una pequeña historia de esta regulación, quizá valga la pena considerar con un poco de precisión cuáles son los datos básicos, y convenga también examinar cuál ha sido el contenido del decreto, y cuál ha sido el desarrollo del decreto desde el momento de su publicación.

Para podernos situar en la problemática del olivar conviene echar algo la mirada hacia atrás y conviene, probablemente, remontarse al principio de la década de los 70, porque al principio de la década de los 70 el consumo de aceite de oliva, referido en términos de consumo por habitante y año, era de aproximadamente 11 kilos por habitante y año en el año 70, concretamente 10,7 kilos por habitante y año.

Sin embargo, en este momento, pero sobre todo en el año 74, habíamos pasado ya a un consumo «per cápita» de 8,1 kilos por habitante y año. Es decir, habíamos perdido prácticamente un 25 por ciento del consumo, y un 25 por ciento del consumo es una cifra muy importante en un producto como éste, que es neceria, que tiene años de excedentes importantes y que, por consiguiente, hay años en los cuales la Administración debe hacerse cargo de una parte muy sustancial de la producción.

Había entonces que preguntarse por qué en el año 70 nuestro país consumía casi 11 kilos por habitante y año, y en el año 74 su consumo había quedado reducido a ocho kilos por habitante y año. Pues bien, la respuesta es muy sencilla, la respuesta hay que buscarla en los disparates que pueden hacerse con los precios agrarios cuando se suben desmesuradamente. Y digo esto porque en el año 73

el precio del aceite de oliva aumentó en un 30,4 por ciento; en el 74 se deja libre y sin precio de garantía, a petición de los propios agricultores, y en el 75 el precio vuelve a aumentar en un 40 por ciento, lo que significa que en tres años el precio del aceite de oliva, y no eran esas las tasas de inflación, aumentó en nuestro país en un 70 por ciento.

Y, señoras y señores Diputados, un aumento de un 70 por ciento de precio tenía que tener de modo inmediato su repercusión en la vida real. Y la repercusión que tuvo esto en la vida real la seguimos manteniendo y sigue incidiendo sobre los datos básicos de la economía del sector olivarero. El primer aspecto fue esa disminución del consumo a la que he aludido antes; el segundo se mide mucho mejor en términos de excedentes, en términos de «stock» en poder de la Administración. Un «stock» en poder de la Administración que en el año 75 es casi de 100.000 toneladas, que ha venido aumentando, y que era en la campaña 78-79, al término de la misma, nada menos que de 235.000 toneladas de aceite de oliva.

Por tanto, cuando se habla de la regulación de una campaña, hay que tomar en consideración cuál es la situación del mercado, y la situación del mercado del aceite de oliva es, desde hace años, una situación con consumo a la baja, con consumo «per cápita» disminuyendo, o por lo menos estabilizado. Solamente en el último año hemos conseguido recuperar algo las cifras de consumo, y, por consiguiente, unas cifras de adquisición por parte de la Administración cada vez crecientes y, en consecuencia, unas cifras de «stock» en poder de la Administración que, señoras y señores Diputados, en este momento supone la escalofriante cifra de 25.000 millones de pesetas el valor del aceite de oliva en poder de la Administración.

Por tanto, tengamos todos esos datos de fondo y tengamos toda esa información al fondo, antes de juzgar lo que se ha hecho con la campaña olivarera de este año, porque en la campaña olivarera de este año, contrariamente a lo que se dice en la interpelación del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, la realidad es que su precio ha aumentado en un 17 por ciento.

Y me explico. El precio de garantía el año

pasado era de 105 pesetas, el precio de garantía este año es de 116 pesetas. El año pasado no hubo subvención al aceite, hubo una subvención de carácter estructural en función del tamaño de las explotaciones y en función de los rendimientos, pero no hubo una subvención directa por kilo de aceite de oliva. Este año, por el contrario, se paga una subvención directa de siete pesetas por kilo y con ello se llega a una cifra de ingresos para el agricultor, para el olivarero, de 123 pesetas por kilo. Luego, efectivamente, hay un aumento del 17 por ciento, concretamente del 17,14 por ciento, sobre el precio de garantía del año pasado, que era de 105 pesetas.

Pero, además, hay que, contrariamente, a lo que también se ha dicho aquí, la regulación de la campaña de este año se construye desde dos perspectivas. Una, desde una perspectiva de diálogo, de conversaciones con las organizaciones profesionales agrarias, a las que ahora haré referencia, puesto que no fueron frustrantes en la forma que aquí se ha planteado, y, por otra parte, con un telón de fondo muy importante, que es el telón de fondo de la Comunidad Económica Europea. Se habló con las organizaciones profesionales agrarias, tuve yo personalmente conversaciones con la Unión del Olivar Español, con la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos, con la Unión de Federaciones de Agricultores de España, con FTT y UGT, con el Centro Nacional de Jóvenes Agricultores y con la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos.

Después de varios días de reuniones y después de varias sesiones de trabajo —una de ellas concretamente con la Unión del Olivar Español que duró hasta altas horas de la madrugada, y que, desde luego, no puede interpretarse esa reunión y su continuación, solicitada por ellos, como un encierro dentro del Ministerio, como se dice en la interpelación de Coalición Democrática— después de esas reuniones se llegó a una serie de acuerdos, en los cuales hubo conformidad por parte de tres organizaciones y hubo disconformidad por parte de dos organizaciones. Por consiguiente, no se puede decir que el sector no estuviera de acuerdo, en todo caso habría que decir que el sector estaba parcialmente de acuerdo o parcialmente en desacuerdo, porque la realidad es que tres organizaciones, como digo,

estuvieron de acuerdo con la normativa de campaña y dos no estuvieron de acuerdo en un punto muy concreto de la normativa, coincidiendo en todo lo demás, que era concretamente en el precio.

Los resultados de aquellas conversaciones fueron, de una parte, el Decreto al que aquí se ha hecho referencia, fundamentalmente por el Grupo Socialista de Andalucía, y, por otra, una serie de disposiciones que han venido con posterioridad a desarrollar este Decreto. El Decreto está construido desde una perspectiva muy clara; la perspectiva clara consiste en tener una noción muy exacta y precisa de qué es un precio de garantía, y un precio de garantía es un precio mínimo al agricultor, es un precio que protege al agricultor del derrumbamiento global de los precios de mercado, pero es un precio que lo que no puede hacer es inmiscuirse en el mercado porque en tal caso lo que estaríamos haciendo sería convertir a la Administración en comprador único, dejando al mercado absolutamente al margen de la regulación de la campaña.

Por esa razón y porque estaban disminuyendo los consumos «per cápita» de aceite de oliva, es por lo que tomamos la decisión de establecer un principio en la campaña; fijar un precio de garantía, moderado en su incremento con respecto al del año anterior, para que pudiera seguir compitiendo el aceite de oliva con relación a las otras grasas, y por eso se habla en el Decreto de la armonización y del equilibrio entre los distintos precios de las grasas vegetales y, por otra parte, completarlo a efectos de renta con una subvención directa a los agricultores. Pero una subvención no condicionada a la superficie o a los rendimientos, sino una subvención directa por kilo de aceite de oliva. Este procedimiento es el de la Comunidad Económica Europea y, por tanto, la único que estábamos haciendo era sencillamente aplicar a nuestro país el sistema de regulación de campaña que se aplica y que está vigente en la Comunidad Económica Europea.

Se me dice que, pese a todo, las diferencias con respecto a los precios de la Comunidad Económica Europea son muy altas. Es cierto; pero no se dice —y sería buena que se hubiera comentado aquí —para decir toda la verdad— que esas diferencias las estamos acortando,

porque no se ha indicado aquí que durante los últimos dos años en que nosotros hemos subido los precios de regulación de campaña en un 16,50 por ciento y en un 12,50 por ciento de promedio y en el caso del olivar en un 9,50 por ciento y en un 17 por ciento, no se indica, sin embargo, en la Comunidad Económica Europea los incrementos de precios de promedio han sido del 1,50 al 3 por ciento.

Por consiguiente, estamos aumentando los precios agrarios a mayor ritmo que con relación a la Comunidad y, concretamente, en el caso del aceite de oliva nos vamos acercando. Lo que no estoy dispuesto a hacer, lo que creo que sería una grave irresponsabilidad por parte del Gobierno y un grave perjuicio para los agricultores es volver a desarrollar o a practicar elevaciones de precios tan fuertes como las que he recordado aquí correspondientes a los años 1973 y 1975, porque eso terminaría de dar la puntilla al sector olivarero.

De aquí que cuando alguna organización, concretamente, la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos y, en alguna medida, la Unión del Olivar pedían en las reuniones un incremento de precios entre precio y subvención de cerca de un 40 ó un 50 por ciento, esto no fuera practicable, porque en la parte correspondiente a precio hubiéramos desequilibrado sustancialmente el mercado, y en la parte correspondiente a subvenciones, la cifra de subvención hubiera estado fuera de toda lógica en relación con lo que es posible llevar a cabo.

De otra parte, cuando estudiábamos la regulación de campaña, quedó, a mi juicio bastante claro —y creo que este es un tema que tiene que ser evidente para todos—, como decía antes, que el precio de garantía es un precio mínimo; es un precio que, incluso, no tiene que cubrir el cien por cien de los costes de producción, sino algo menos, y esto está en toda la doctrina sobre precios de garantía y sobre precios mínimos desde la FAO a la OCDE pasando por la práctica de cómo se aplica el sistema de precios de garantía en cualquier país occidental de los que tienen sistemas de esta naturaleza.

Se dice también, y se ha indicado aquí, que el precio tenía que ser de 150 pesetas el kilo, porque ese era el precio calculado por la Comisión Interministerial del olivar para un ren-

dimiento de 1.500 kilos por hectárea. Pero, señoras y señores Diputados, también habrá que plantearse, si se quiere hablar de costes, como aquí se ha querido decir, a qué tipo de explotaciones nos estamos refiriendo y, asimismo, habrá que indicar que los rendimientos que tienen que utilizarse no pueden ser nunca los marginales, porque, si utilizáramos los marginales, lo que estaríamos haciendo sería crear unas sobrerrentas, unos excedentes de renta importantes en determinados tipos de explotaciones. Y, además, no sería justo porque desde 1972 a 1979 la estructura de rendimientos y la estructura productiva del sector del olivar, merced al plan de reconversión, ha evolucionado muy sustancialmente. Del año 1972 al año 1979 las hectáreas que producían con rendimientos superiores a 2.500 kilos por hectárea, se han duplicado; la superficie que producía con rendimientos entre 2.000 y 2.500 hectáreas ha aumentado en un 23 por ciento; la superficie que producía con rendimientos entre 1.500 y 2.000 kilos por hectárea se ha reducido en un 17 por ciento, y, finalmente, la superficie de menos de 1.500 kilos por hectárea se ha reducido en un 20 por ciento. Y esto es lógico, además, porque lo que se está haciendo permanentemente es una mejora de rendimiento, es una mejora de tecnología, es una mejora de productividad. Eso es lo que necesita cualquier sector productivo, y el sector del olivar no puede estar al margen de una evolución y de una mejora tecnológicas de su propia estructura productiva que se viene desarrollando año tras año. Y también me hubiera gustado que esto se hubiera considerado en los análisis que se han hecho, porque se ha hablado mucho de precios, pero nadie ha hablado de productividades, de rendimientos, y todos han olvidado que hay incrementos de rendimientos y que hay mejoras en términos de productividad.

Dicho esto, creo que conviene precisar cuál ha sido el alcance de la campaña. Al margen de lo que aquí se ha indicado ya en relación con el tema de precios, se ha implantado un esquema que se corresponde con el de la Comunidad Económica Europea, con una subvención de siete pesetas por kilo, que representa una cifra de 2.800 millones de pesetas de subvención para el sector; y se ha fijado un pre-

cio que ha aumentado en un 10 por ciento —con la subvención estaríamos hablando de un 17 por ciento— y ha aumentado, digo, en una proporción que es la que le corresponde, e incluso diría que superior en relación con el nivel de excedentes en poder de la Administración, porque vuelvo a repetir que el «stock» en poder de la Administración es nada menos que de 25.000 millones de pesetas, en números redondos.

Se ha olvidado decir también aquí —porque solamente se han querido señalar las partes negativas— que ha habido un incremento del diferencial del precio de venta con respecto al precio de compra (y esto era algo muy importante y muy solicitado por los agricultores) de nada menos que de un 50 por ciento. No se ha dicho tampoco que, así como se advierte en el decreto y se dijo en la referencia del Consejo de Ministros que se iba a regular el Patrimonio Comunal Olivarero, esa regulación se ha producido y, por consiguiente, es otro aspecto solicitado por los olivareros, que está en este momento en vías de publicación en el «Boletín Oficial», y que está aprobado ya por el Gobierno.

Se ha hablado también del tema de la industria y de los temas de la publicidad y de la exportación. Pues bien, todo eso se ha llevado a cabo de conformidad con las directrices que se marcaban en el preámbulo del decreto, de conformidad con los acuerdos a que se había llegado con los agricultores, y de conformidad con la nota emitida por el Gobierno, como ampliación a la referencia. De tal modo que la publicidad se ha venido haciendo y se va a continuar haciendo; de tal modo que el fomento a la exportación previsto, en principio, para una cifra de 200 millones de pesetas se ha llevado hasta 260 millones de pesetas, según un acuerdo del Consejo de Ministros de hace aproximadamente mes y medio, por el cual concedemos una prima de 4 pesetas por kilo para las exportaciones marquistas de aceite de oliva.

Se ha desarrollado un decreto sobre procesos industriales, el Decreto 3.000/1979, que no solamente ha sido bien acogido por el sector, sino que incluso se han secho manifestaciones públicas de apoyo al decreto y de apoyo a la línea marcada por el Ministerio de Agricultura y por el Gobierno en cuanto al

contenido del citado decreto. Me refiero concretamente a la Unión del Olivar Español en notas publicadas en periódicos, fundamentalmente de Jaén.

Se ha reforzado la capacidad sancionadora de la Administración; y, además, de eso, se ha seguido practicando una política de calidad en materia de denominación de origen, estudiándose cuatro nuevas denominaciones de origen, y aprobando ya la denominación correspondiente a la Sierra del Segura. Por consiguiente, no se puede decir, sin faltar a la verdad, que la regulación de la campaña no se ha llevado adelante, porque así ha sido en todos y cada uno de los puntos, y se está practicando una política olivarera que es coherente con una definición de política de grasas y coherente con lo que el sector olivarero necesita.

Lo que no necesita el sector olivarero es que se le excite en sus demandas o peticiones porque, realmente, lo que estaríamos haciéndole es un flaco servicio. No se puede pagar el aceite de oliva a precios extraordinariamente altos, ni elevar sustancial y radicalmente en una sola campaña el precio del aceite de oliva, porque estaríamos nuevamente derrumbando el consumo; y el día que derrumbemos nuevamente el consumo de aceite de oliva nos costará mucho recuperarlo. Llevamos dos años recuperando las cifras de consumo de aceite de oliva, y éste es el mejor favor que les podemos hacer a nuestros olivareros: el que los ciudadanos españoles consuman aceite de oliva; pero para ello hace falta que los precios estén en equilibrio y no se desequilibren los mercados en las regulaciones de las campañas.

Creo con esto haber contestado a las cuestiones básicas que aquí se han planteado, pero no quisiera dejar en la sala una afirmación que se ha hecho, en cierto modo, contradictoria con otra precedente —no insistiré sobre ese punto—; una afirmación que se ha hecho aquí cuando se ha dicho que existe el temor en el sector olivarero de que hay el deseo de que desaparezca una buena parte del sector del olivar o de los olivos españoles, para facilitar el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea. Lo dije ya con motivo de la interpelación de un Diputado del Grupo

Comunista hace aproximadamente tres semanas, y lo vuelvo a repetir ahora.

En la negociación con la Comunidad Económica Europea, y en los temas agrarios, lo que nos estamos jugando son nuestros intereses, lo que se está defendiendo son nuestros intereses y lo que estamos y estaremos siempre protegiendo son los intereses de la agricultura española y, por descontado, nada se sacrificará en esa negociación y mucho menos el sector del aceite de oliva. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Carro puede hacer uso de la palabra para mostrar su conformidad o no con la respuesta del Gobierno.

El señor CARRO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Evidentemente, como bien dice la Presidencia, se trata de una respuesta del Gobierno. El portavoz del Gobierno ha sido, en este caso, el Ministro de Agricultura, que nos ha contestado con un discurso competente, lleno de citas y de conocimientos vastos del problema, pero que no deja de ser decepcionante en la medida en que la presunción, o lo que nos lleva a presumir como resultado de esas previsiones y de esos datos que nos ha expuesto, es que hay una línea de decrecimiento del sector olivarero necesario; inexorable línea de decrecimiento con la cual nosotros no estamos de acuerdo, que desearíamos que no fuera verdad y, además, estoy seguro que el señor Ministro de Agricultura tampoco está de acuerdo. No está de acuerdo porque el Ministro de Agricultura, aquí y en todos los países del mundo, es el defensor de los agricultores dentro de los intereses generales de la Administración del Estado, de la misma forma que el Ministro de Comercio es el defensor de los comerciantes y el Ministro de Industria el defensor de los industriales.

Si realmente el Ministro de Agricultura en España es el defensor de los agricultores —y no dudo que lo es—, yo creo que en el fondo él estará preocupado por este tema del sector olivarero; que las palabras tranquilizadoras y, en cierta medida, optimistas que ha pronunciado no son las que él, en el fon-

do, siente como Ministro de Agricultura. Nosotros, desde luego, no nos queremos resignar a que se vaya restringiendo el área del cultivo olivarero en nuestra patria, y que de ser el número uno del mundo, como lo hemos sido durante prácticamente toda la vida, pasemos a un futuro en el que solamente tengamos unas cuantas fincas modélicas como muestras históricas de lo que ha sido España en el sector olivarero. Esto, insisto, es algo a lo que nosotros no nos resignaremos fácilmente. Nosotros consideramos que ésta es una perspectiva frustrante para el sector olivarero y, en consecuencia, anunciamos que presentaremos una moción para incidir sobre estos problemas de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor Aguilar desea hacer uso de la palabra para mostrar su opinión sobre la respuesta recibida?

El señor AGUILAR MORENO: Sí, señor Presidente, con su venia. Señorías, no podemos mostrar nuestra conformidad con la contestación que se nos ha dado por el señor Ministro, aunque nos alegramos de sus últimas afirmaciones en el sentido de que está en la voluntad decidida del Ministerio el impedir, desde luego, que haya de prescindirse de una gran superficie del olivar en toda España y en especial en Andalucía, dado que es la zona de más importancia en el sector. Pero los hechos que él mismo nos ha venido exponiendo confirman nuestros temores en un sentido contrario. Estamos seguros de que no es ésa su voluntad, pero es muy difícil que con unos precios que se han reconocido que no pueden cubrir los costos se pretenda que no se arranque el olivar; es decir, que estas afirmaciones no podemos por menos que calificarlas de voluntaristas cuando al mismo tiempo se nos está reconociendo que no es la función del Ministerio el cubrir al menos los costos que están por encima de los precios de garantía. Por tanto, ésa es una línea que nos lleva a la conclusión de que de hecho —no voluntariamente, pero sí de hecho— se va a prescindir, no por disposiciones del Gobierno, pero sí por la mecánica del mercado, de una gran superficie del olivar.

Y está incluido también el aspecto de productividad al que se ha hecho referencia. Esa productividad también va en esa misma línea de prescindir de ciertas explotaciones, ante el sagrado criterio de la productividad ante todo. Nosotros no podemos tener como norma máxima esa productividad para contemplar un sector en el que hay una dependencia de los trabajadores, de la mano de obra, dependiendo de él, como hemos dicho, más de 500.000 trabajadores agrícolas, y tenemos que tener en cuenta antes que la productividad el coste social que supondría tanto el sacrificar cualquier otro criterio a éste de la productividad, como el no sustituir compensatoriamente el déficit de esta producción desde un punto de vista empresarial, criterios ambos que conducen al mismo resultado de un costo social, que es lo que nosotros, en primer lugar, quisiéramos impedir.

Con esto que he dicho creo que quedan expresados los motivos de nuestro desacuerdo y la reserva de nuestro derecho a presentar alguna moción como consecuencia de esta interpelación. Pero también quisiera hacer una referencia a esa acusación —podemos decir— que se ha hecho sobre el sector en cuanto a que ha sido el propio sector el que ha causado su decadencia, al producirse, como se ha dicho literalmente, «el disparate de los precios», calificativo que no vemos usado cuando se refiere a otro tipo de productos, por ejemplo industriales, y que nos hace preguntarnos cuánto han aumentado en ese mismo tiempo considerado de 1970 a 1974 y 1975 los precios de los productos energéticos y los precios de los productos de que depende este sector, como otros en los que se da como resultado innegable y no discutible el que se hayan de producir fatalmente esos aumentos, mientras que se produce una acusación contra el campo por subir los precios de una forma que muchas veces es, quizá, imprescindible. Tendríamos que ver, en este mismo sentido, al hablar de la caída del consumo en el aceite de oliva, si toda la culpa es exclusivamente de ese aumento de los precios, y el fomento y la ayuda o la permisividad de una forma exagerada, entendemos, de las importaciones de otras grasas no ha incidido también en esa decadencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor Ministro desea hacer uso de nuevo de la palabra?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín): Sí, muchas gracias, señor Presidente. Unas simples precisiones en relación con estas dos últimas intervenciones.

Al señor Carro decirle que yo estoy siempre legítimamente preocupado por las cuestiones agrarias, y creo que esto es bueno, pero de ahí a deducir las conclusiones que el señor Carro obtiene o, por lo menos, aquí ha manifestado, me parece que hay un paso que no se debe dar. Y no se debe dar porque ya dije en alguna ocasión que no se debe interpretar a los demás.

La cuestión aquí está en que el señor Carro ha afirmado que las palabras que he dicho no son las que siento, y lamento decir que se equivoca una vez más, en este caso no por mala información, sino, sencillamente, porque se equivoca. Y se equivoca porque yo no hubiera estado de acuerdo, efectivamente, con la campaña si la campaña no hubiera incluido la subvención de siete pesetas por kilo, o no hubiera estado de acuerdo con la campaña si la campaña no hubiera incluido un sistema de protección de precios similar al de la Comunidad Económica Europea; pero incluidas esas dos cuestiones y llevado el precio a un nivel de aumento del 17 por ciento, sí estoy plena y totalmente de acuerdo.

En relación con el señor Aguilar tengo que hacer una precisión. Dice que si los precios no cubren los costes cómo se va a cultivar y qué va a suceder con el olivar. Yo quiero decirle al señor Aguilar que está olvidando una cosa muy importante que se llama el mercado, porque el precio de garantía es exclusivamente el precio de producción. Pero hay una cosa por encima del precio de garantía en todos los productos agrarios que se denomina mercado.

Yo no quiero hacer aquí afirmación de imputaciones al sector de lo que sucedió hace cuatro, cinco o seis años, ni he querido hacer una imputación al sector. He descrito simplemente unos hechos, unos hechos que consistieron en un aumento del 70 por ciento de los precios en prácticamente dos años y

una conclusión que fue una reducción drástica, una caída drástica en el consumo del aceite de oliva. Se dice que también tiene influencia sobre ese tema el aceite de soja —que es lo que se está queriendo decir—. Y puede ser que haya tenido alguna relación, no tanta me parece a mí, pero en cualquier caso hace escasamente cuatro años el consumo de aceites de soja era de 250.000 toneladas en el interior y en este momento es de 100.000 toneladas. Por tanto, algo gana el sector del aceite de oliva a costa de la reducción en el aceite de soja.

Finalmente, en relación con las hectáreas en que pueden desaparecer y hayan desaparecido olivares, habría que decir que la palabra que hay que utilizar no es la que ha utilizado el señor Aguilar de «prescindir», porque no es prescindir de esas hectáreas, es reorientar. A lo largo de los últimos diez años 300.000 hectáreas han dejado de ser hectáreas de oliva, pero han pasado a ser hectáreas dedicadas a la producción ganadera. No se ha prescindido de ellas, sencillamente están siendo dedicadas a una nueva actividad probablemente tan interesante y tan conveniente para nuestro país como la actividad ganadera. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Esta Presidencia desearía llamar la atención a la Cámara acerca de la lentitud con la que se produce el examen de las interpelaciones. La afirmación por parte de unos y otros de la brevedad va transformándose en una cláusula de estilo más que en algo que luego tenga su confirmación en los hechos.

Esta mañana hemos consumido dos horas en el examen exclusivamente de etres interpelaciones, dos de las cuales han tenido una respuesta conjunta por parte del Gobierno.

Así pues, ocurrirá que las preguntas que según el orden del día que establece la Junta de Portavoces van después de las interpelaciones quedan sistemáticamente postpuestas de una sesión para otra.

Por todo ello esta Presidencia se permite formular el ruego a todos los intervinientes, tanto señores Diputados como miembros del Gobierno, de que realmente se expre-

sen de una forma más limitada en el tiempo. Por ello, y dado que esta mañana tenemos una previsión de trabajo que puede permitir quizá el tramitar todavía una pregunta, vamos a analizar la primera que figura en el orden del día en el punto noveno y que está en condiciones de tramitarse.

Por último esta Presidencia quisiera recordar a los señores miembros de la Cámara que este particular diálogo entre la Cámara y el Gobierno, que son las interpelaciones, tiene una continuación ordinaria en las mociones post-interpelación y que no ha de ser agotado o concluido en el primer momento en que se contrastan las opiniones de los señores Diputados y del Gobierno.

—————
PREGUNTAS:

— SOBRE SITUACION DEL ORGANISMO ATONOMO «PARQUE DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS» (DEL SEÑOR RAMOS FERNANDEZ - TORRECI-LLA).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos a examinar la pregunta planteada por don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla sobre la situación del Organismo Autónomo «Parque de Maquinaria de Obras Públicas», con el ruego de que sea breve en la exposición de la pregunta y de la respuesta.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el problema que pretendo plantear al Gobierno es fundamentalmente la situación por la que atraviesa un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, cual es el Parque de Maquinaria de Obras Públicas.

Numerosas empresas, públicas y privadas, se encuentran en nuestro país en crisis. Pero una de ellas, insólita de alguna manera, es este organismo autónomo del Parque de Maquinaria de Obras Públicas. Y se encuentra en crisis por la sencilla razón de que los trabajadores de tal organismo autónomo, cuyo presupuesto es aprobado por esta Cámara y

el Senado, que recibe el dinero del Tesoro Público, se encuentran con que cada mes tienen que mendigar sus salarios para poder cobrar e iniciar una extraña peregrinación por diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Hacienda para que, efectivamente, esos salarios puedan ser hechos efectivos el día correspondiente, como sucede a todos los trabajadores del país y como yo no creo que exista ningún otro caso en la Administración, y que es como sucede en el resto de la Administración donde los funcionarios si algo hacen es cobrar puntualmente sus haberes cada mes.

Pues bien, en este organismo de la Administración, que es un organismo autónomo con personalidad jurídica dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, no sucede eso, y tienen que estar los trabajadores cada mes buscando a ver cómo van a percibir sus salarios, hasta el extremo de que no se han cobrado todavía unos atrasos que el convenio colectivo que rige a este personal laboral ha establecido, y que van desde el 1 de abril del año pasado hasta el presente, y no se han cobrado todavía.

La situación financiera del organismo hace que se deban 60 millones de pesetas a los proveedores, y más de 200 millones de pesetas a la Seguridad Social. Como no se trata de una de esas empresas privadas a las que estamos acostumbrados a aprobar créditos, como no se trata de una empresa pública de esos sectores en crisis como el siderúrgico o el naval, sino de un organismo autónomo que tiene un director conocido por todos, nombrado por Decreto en Consejo de Ministros, que está sometido absolutamente a todas las normas, es por lo que no puede menos de sorprendernos esta situación financiera anormal del Parque de Maquinaria de Obras Públicas. Los propios trabajadores vienen dando soluciones para los problemas de este organismo, sin que esas soluciones sean atendidas por la Administración, que si bien les atiende en algún momento, si bien les recibe incluso el propio titular del Ministerio, luego pasan meses sin volver a tener noticias sobre las situaciones que se vayan a adoptar, si es que se está tomando alguna. ¿A qué se debe esto? ¿Quizá a la desidia administra-

tiva y a los problemas, evidentemente, tienen una solución difícil en una Administración como la nuestra? En algunos casos es probable que sea ésa la razón, pero yo creo que la principal es que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no tiene claro qué es lo que va a hacer con el Parque de Maquinaria de Obras Públicas, y no lo tiene claro por la propia historia de este organismo autónomo.

En algún momento, por la mente de los titulares de este Departamento ha pasado la idea de suprimir tal organismo autónomo del Parque de Maquinaria de Obras Públicas, y con un razonamiento muy elemental que consistía en decir: Estos señores se dedican a hacer obras públicas; eso corresponde hacerlo a las empresas privadas. Nosotros sacamos los concursos correspondientes a los que concurren las empresas que tengan capacidad para ello, y no hay ninguna necesidad de que esta intervención, que es propia de épocas pasadas, tenga que hacerse a través de un organismo autónomo del Ministerio. Yo no comparto, por supuesto, esta tesis.

Creo que es bueno recordar aquella anécdota del viejo funcionario, precisamente en un Ministerio de Economía como éste, cuando un subsecretario le decía: Aquí hay que aplicar criterios de empresa privada, hay que aplicar criterios de empresa privada. Entonces el funcionario le decía: Bueno, la empresa privada ya está aquí, lo que hace falta es que nos traiga usted los criterios, porque lo que no llegaban eran los criterios; las empresas estaban muy claras. Hay que privatizar; en todas partes queremos hacer empresas privadas y, desde luego, con ello no damos la solución.

En algún momento, digo, ha pasado por la mente el que las funciones de este organismo tenían que ser asumidas por las empresas privadas y que, por tanto, no tenía razón de existir. En efecto, yo creo que no tiene razón de existir tal y como se creó en el año 1956 el Parque de Maquinaria de Obras Públicas, es decir, para prestar maquinaria a empresas privadas, porque entonces éstas no tenían capacidad para comprar la maquinaria pesada que era necesaria para llevar a cabo obras públicas. Efectivamente, el Parque se dedicaba a prestar, con su personal, maquinaria que servía para hacer las

grandes obras públicas que se hicieron en aquel momento. Pero ¿qué fue lo que sucedió? Como denunciaron los trabajadores en 1973, aquello, como en tantos otros sitios y lugares del país, se convirtió en un fraude descarado, hasta el extremo de que aquellas maquinarias empezaron a prestar servicios para determinados funcionarios que eran responsables del Parque y al tiempo directores o gerentes de las correspondientes empresas.

Evidentemente, según han informado los propios trabajadores, el fraude que se originó en el Parque de Maquinaria de Obras Públicas en los años 1972-73 pudo suponer 1.000 millones de pesetas. Por supuesto que esto es muy difícil de demostrar; por supuesto que tendríamos que hacer auditorías de Interventores de Hacienda, como estamos pidiendo en infinidad de organismos. Pero ésta es la realidad del Parque de Maquinaria de Obras Públicas, que una vez que se dieron cuenta de que podía suponer un verdadero negocio el tener una maquinaria que se alquilaba por parte del Estado con su propio personal (evidentemente aquello era muy rentable), determinadas empresas, perfectamente controladas, comenzaron a alquilar aquellas maquinarias y empezaron a obtener sustanciosos beneficios.

¿Pero qué es lo que sucedió? En principio, pienso que el Parque de Maquinaria de Obras Públicas se empobreció, está completamente destrozado y la maquinaria quedó obsoleta y vieja, no sirve para nada.

Efectivamente, en este momento nos encontramos con un organismo autónomo que no sabemos qué hacer con él. Primero, su objetivo inicial, que era prestar maquinaria a empresas privadas, ya no tiene sentido, porque las empresas privadas tienen capacidad económica suficiente y tienen su propia maquinaria a la hora de contratar las obras públicas con el Estado.

¿Para qué puede servir este organismo? ¿Para qué puede servir esta maquinaria? Prácticamente para poco. Se ha dejado que la maquinaria se fuera muriendo poco a poco y está obsoleta, sin que se haya hecho ninguna inversión en el Parque.

Quiero señalar cuáles son algunas de las cosas que hace en este momento el Parque de Maquinaria. Por ejemplo, tiene que valerse de

medios absolutamente anticuados, desgastados, como corresponde a la dotación de maquinaria que tiene veintidós y más años de trabajo. Tiene que aceptar la realización de obras, en muchos casos proyectadas con dos y más años de antelación, y que previamente han sido despreciadas por las empresas privadas, porque aquí sí encontramos que el Parque de Maquinaria sirve para algo cuando se trata de solucionar un pequeño problema en un municipio o un puente de un río que se ha desbordado, etc., y aquello se saca a concurso una y otra vez y las empresas privadas, digo, no concurren a esa obra. Entonces tiene que ser el Parque de Maquinaria quien lleve a cabo esa obra, pero lo hace a unos precios que se han depreciado por el paso del tiempo y, además, como son obras de la propia Administración, tiene que hacer una rebaja del 15 por ciento de su valor.

A pesar de estas dificultades, el Parque realiza esas obras y además obtiene beneficios, lo cual dice algo en favor de la empresa pública o del sector público.

A pesar de todo, necesariamente el Parque viene siendo utilizado en las situaciones de emergencia que se producen, por ejemplo, cuando hay un evento excepcional. Recientemente, uno de los últimos casos en que ha intervenido el Parque fue en la riada de Valdepeñas, una ciudad de mi región, donde el señor Ministro se apresuró a anunciar por televisión que ya estaba trabajando el Parque de Maquinaria de Obras Públicas, y no era cierto que las máquinas hubieran llegado, porque exactamente llegaron 24 horas después de que el Ministro correspondiente lo anunciara.

Además, por este tipo de obras de urgencia o emergencia que realiza el Parque de Maquinaria resulta que luego no le paga de ninguna manera, con lo cual no se le da el dinero suficiente y esto contribuye al déficit financiero del organismo.

Los trabajadores vienen proponiendo determinadas medidas para dar solución a estos problemas del Parque. Las soluciones que vienen proponiendo, y que aceptan, son tan simples como las siguientes. Ellos piensan que si al Parque se le diera aproximadamente una contratación o un volumen de obra ligeramente superior a los 500 millones de

pesetas al año, con eso el Parque podría perfectamente sostenerse y mantener la plantilla de los 423 trabajadores que en este momento tiene.

Tengo que recordar a Sus Señorías que sólo una Dirección General de ese Ministerio, la de Obras Hidráulicas, contrata aproximadamente cada año 30.000 millones de pesetas. Yo pienso que destinar a un organismo del propio Departamento 500 millones de pesetas en volumen de obra es algo que da por supuesto margen suficiente para que puedan salir a concurso público de las empresas privadas otros 29.500 millones, y sólo de esa Dirección de Obras Hidráulicas.

Por tanto, no puede explicarse cómo el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, teniendo un organismo especializado, con un personal especializado, con un personal competente, no da trabajo suficiente a ese organismo para que el mismo pueda tener una vida financiera normal y pueda llevar a cabo una serie de trabajos que le son imprescindibles.

Pero si las máquinas se han dejado morir, si en este momento están absolutamente desgastadas, es necesario llevar a cabo alguna inversión para que esa maquinaria pueda ser puesta en funcionamiento y pueda llegar a ser mínimamente rentable. Los trabajadores que están dispuestos a aceptar la jubilación a los 60 años, lo cual supondría una reducción de plantilla de 34 trabajadores, con un costo solamente de 90 millones de pesetas, para tratar de aliviar la situación financiera del organismo, piensan, sin embargo, que con una inversión, ni siquiera de 1.000 millones de pesetas, no sólo no habría que reducir la plantilla del organismo, sino que podrían incrementarse los puestos de trabajo, de los que tan necesitados estamos en este momento, aproximadamente en un 20 por ciento.

Con esto, señor Presidente, y termino, quiero señalar que es absolutamente anormal que un organismo autónomo sometido a todos los controles de la Administración del Estado, cuyo presupuesto se aprueba por esta Cámara, esté en una situación financiera como la que se encuentra el Parque de Maquinaria, donde los trabajadores tienen que mendigar sus salarios cada mes en este organismo de la Administración Pública; que la situación

llegue a que se deban atrasos de convenios, como he señalado antes, desde el año anterior; que es también, desde el punto de vista político increíble, que teniendo un organismo con una cierta capacidad técnica para llevar a cabo obras de emergencia, para llevar a cabo infinidad de obras (supongo que por el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo han de llevarse a cabo), no se aproveche hasta el máximo su capacidad y se le tenga languideciendo en una especie de vida mortecina para ver si el organismo termina alguna vez de morir y con ello desaparece completamente el problema.

Creo que bien merece la pena que alguien se ocupe de este organismo y por eso me atrevo a preguntar al Gobierno qué medidas piensa tomar rápida y urgentemente para que el Parque de Maquinaria pueda prestar los servicios absolutamente imprescindibles y necesarios que debe, con los medios técnicos y humanos fundamentales de que dispone y que resultan imprescindibles cuando se producen esas catástrofes como la de Valdepeñas, que obligaron al señor Ministro de Obras Públicas a decir que ya estaban las maquinarias cuando todavía no habían llegado.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para constestar en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, realmente yo no sé si la información que el señor Diputado interpelante ha dado es de la fecha de su pregunta o es de la fecha actual, del mes en que nos encontramos, porque la información que ha facilitado es atrasada. Voy a demostrar que es totalmente atrasada y que los planteamientos que hace están en buena parte corregidos, porque esa información que yo personalmente demandé a los representantes de los trabajadores fue una información facilitada y estudiada. Se constituyó una comisión dentro del Ministerio que tenía que emitir un informe y soluciones en fecha 1 de abril, informe que se ha emitido y en este momento se está discutiendo para dar una solución definitiva.

Pero es que ya dentro del Presupuesto para

1980, las previsiones de crédito financiero del Parque están adoptadas para que realmente no vuelva a ocurrir la situación de años anteriores. Y, por otra parte, se ha olvidado un dato importante, y es que el Parque de Maquinaria de Obras Públicas fue creado para auxilio a la industria de la construcción, a la que alquilaba su maquinaria. Precisamente por esa estructura, y en la evolución de la industria la disminución de esa actividad de facilitar maquinaria a la industria, dio lugar a una disminución de ingresos que afectaron a sus reservas de fondos para la amortización y renovación. Ello dio lugar a una situación realmente dramática, como él ha expuesto. Se intentó corregir con un Decreto de 20 de febrero de 1979, en el que se modificó la adscripción del organismo autónomo del Parque de Maquinaria de Obras Públicas, pasando a depender a la Dirección General de Obras Hidráulicas, precisamente para cambiar su cometido y que realizase obras directas del Ministerio de Obras Públicas, evidentemente de auxilio en circunstancias urgentes para pequeñas reparaciones, pero también para determinados tipos de trabajo a realizar por parte de la Administración.

En ese sentido, desde esa fecha, 20 de febrero de 1979, en que se cambia de adscripción y se empieza a sanear el Parque, se ejecutaron 350 millones de pesetas de obras en el año 1979, lo que permitió el pago de salarios al personal durante el año, en algunos casos con cierto desfase, porque no se correspondía la nómina con la obra ejecutada, pero se fue corrigiendo hasta fin de año.

Únicamente quedaba pendiente el pago de unos atrasos como consecuencia de la modificación de tablas salariales del convenio relativo a 1979, no sólo en el Parque, sino en buena parte del personal laboral del Ministerio, porque, como sabe el señor Diputado preguntante, aprobado el convenio colectivo hay que tramitar, de acuerdo con la Ley de Presupuestos, el correspondiente expediente al Ministerio de Hacienda y hacer la habilitación de crédito con cargo a la Sección 31. El Consejo de Ministros ya aprobó esa habilitación de crédito en el mes de enero de este año y ese dinero, que yo sepa, ya se ha pagado al personal del Parque.

Nos decía el señor Ramos que con dar al Parque unas obras de aproximadamente 500 millones de pesetas al año el Parque se mantendría. Pero es que eso ya se ha hecho. Si vemos el presupuesto del Parque para 1980, en él se recoge un estado de recursos de 722 millones de pesetas, que recogen las siguientes previsiones: ejecución de obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas, 423 millones, y 83 millones para la ejecución directa de obras urgentes; es decir, 506 millones de obras que ya figuran en el presupuesto. Por otra parte, en el Presupuesto del Estado de 1980 figura una dotación al Parque, como subvención del Estado, de 84 millones de pesetas, para continuar el saneamiento financiero, renovación de maquinaria, etcétera. Es decir, que según estas previsiones, se ha cumplido el objetivo. Está la previsión de esos 506 millones de obras y una dotación complementaria de 84 millones, con lo cual se espera que se llegue a un resultado satisfactoriamente equilibrado en este año.

Entonces no es que no sepamos qué hacer con el Parque, ni que nadie se esté ocupando. Nos estamos ocupando del Parque. Existe el Decreto del 79 y, asimismo, el presupuesto de 1980 con esas previsiones. Está ese estudio que se ha encargado, que tenía fecha tope de 1 de abril y ya se ha entregado, estudio que comprende la reforma de estructuras, reordenación de plantillas de personal, posibilidades de jubilaciones anticipadas, propuesta de renovación y modificación de maquinaria y estudio en profundidad de la organización interna del Parque y sus relaciones con otros servicios u organismos del Departamento y no sólo la Dirección General de Obras Hidráulicas. Todo esto dará lugar a una modificación de estructuras del Parque, para que funcione como un Parque de maquinaria al servicio de las obras públicas, para la realización de las obras por ejecución directa del Ministerio.

En ese sentido, creo con toda sinceridad, señor Ramos, que las medidas que se están adoptando a partir del año 1979 son unas medidas que tienden a ese equilibrio financiero del Parque, a que no haya ningún problema en el pago del personal y a que sea un Parque eficiente y autosuficiente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor preguntante desea hacer alguna observación sobre la respuesta que ha recibido?

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Sí, señor Presidente, muy brevemente. Yo agradezco la información del señor Ministro de Obras Públicas y, en efecto, me alegro de que el Consejo de Ministros haya aprobado ya el expediente correspondiente para el pago de los atrasos, pero lo cierto es que los trabajadores todavía no han cobrado los atrasos correspondientes al convenio del 79, si bien las previsiones de la Ley de Presupuestos son dar una mayor agilidad a todo este tipo de salarios que se devengan como consecuencia de convenios. Pero da la impresión de que la Administración luego tarda bastante tiempo en dar cumplimiento al tema.

Creo que, en efecto, algún tipo de medidas, como se ha anunciado, se han tomado, pero me da la impresión de que las medidas no han sido suficientemente explicadas a los trabajadores del Parque, que siguen viendo que la situación se deteriora día a día; que siguen viendo como, por ejemplo, dinero que corresponde para dietas de los maquinistas que tienen que salir fuera a hacer las obras correspondientes, no se abonan o se abonan con retraso; que el propio material ordinario de andar por casa, del Parque, no llega por la situación financiera del organismo, y ellos temen mucho que gran parte del problema viene derivado de que es evidente que la organización financiera del Estado mira con gran prevención al Parque, lo que, de alguna manera, tendríamos necesidad de superar.

Es decir, que haya una generosidad por parte de la Administración del Estado hacia un organismo en el que parece ser que en otro momento hubo una situación irregular desde el punto de vista financiero, situación que se ha solucionado. Es necesario tratar al Parque con una mayor generosidad, modernizando su maquinaria, aunque es cierto lo que dice el señor Ministro, que desde su adscripción a la Dirección General de Obras Hidráulicas el Parque tiene 506 millones para

obras. Pero lo que no dice el señor Ministro es que en este momento el Parque, por ejemplo, tiene que contratar el transporte de su maquinaria con empresas privadas, porque resulta que los propios sistemas de transporte del Parque están ya absolutamente obsoletos. Es decir, que de poco nos sirve que se haya hecho alguna cosa —claro que se ha hecho en relación con el Parque de maquinaria de Obras Públicas— porque desde luego no se ha dado la solución definitiva, ni mucho menos.

Yo quiero señalar al señor Ministro que antes de él ser titular del Departamento, cuando se adscribió a la Dirección General de Obras Hidráulicas el Parque de maquinaria, hubo una cierta reticencia inicialmente por parte de la Dirección General a aceptar el Parque.

Los trabajadores siguen teniendo problemas mensualmente, porque no saben cómo van a cobrar, y esto es una situación absolutamente anormal que creo que debe ser corregida en profundidad. El Parque de maquinaria es un organismo de la Administración del Estado que debe continuar y al que hay que prestar una mayor atención, y con el que hay que hacer un esfuerzo financiero importante para renovar esa maquinaria que le permita trabajar, porque si no difícilmente van a tener solución sus problemas.

Pienso, finalmente, que es necesario que se cuente, en todo caso, con la representación de los trabajadores y que todo este tipo de fórmulas que el señor Ministro ha contado a la Cámara se les expliquen también a esos trabajadores, que parece que son los únicos que están preocupados por saber el futuro del organismo en el que prestan sus servicios.

Yo creo que esto tiene solución, que la solución es fácil y que basta únicamente una mayor atención por parte de las autoridades del Departamento hacia este organismo que tienen en sus manos, que les resulta imprescindible tener, porque gran cantidad de obras de las que hace el Parque son porque la iniciativa privada no las quiere por su baja rentabilidad, y en ningún caso se puede prescindir de un organismo semejante; y lo que me parecería ilógico es que se prescindiera

de un personal altamente cualificado, que en ocasiones se encuentra mano sobre mano por este tipo de razones (por las que he señalado antes en relación con el tema del transporte), cuando hay que contratar a la empresa privada para que transporte la maquinaria pesada, con lo que es evidente que los que se ocupan en el Parque de esta función se quedan durante mucho tiempo de brazos cruzados sin poder trabajar.

Los trabajadores del Parque desean trabajar y, fundamentalmente, no sólo desean trabajar, sino cobrar y que el organismo funcione de una manera adecuada.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Muy brevemente, señor Presidente, para asegurar al señor Ramos que la intención del actual equipo ministerial no está en la supresión del Parque de maquinaria, sino en potenciarlo, y eso lo saben los trabajadores.

Quiero indicar que en el año 1979 se cambia la adscripción y se produce un intento de reequilibrio financiero con el Presupuesto que había del 79. Se hace asimismo un esfuerzo para lograr un equilibrio financiero en 1980, que va a permitir corregir todos los problemas de los años anteriores, conociendo que el problema gravísimo del Parque, como él dice, efectivamente es el tema de una maquinaria absolutamente obsoleta, incluso con falta de dotaciones para piezas de repuesto.

Precisamente en esa situación, y ya resuelto el tema dramático que tenía el Parque, se encargó un estudio, como he indicado; estudio que se terminó el 1 de abril, que era la fecha prevista, que se ha entregado y que se está analizando, y, a la vista del mismo, se adoptarán las medidas pertinentes.

No tiene ninguna intención la Administración de tener un Parque que no funcione. Hay dos soluciones: o que el Parque funcione o que se suprima. Nuestra intención, en este momento, es que el Parque funcione.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— SOBRE EL DIVORCIO (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Vamos a pasar seguidamente al examen del punto del orden del día concerniente a la toma en consideración de proposiciones de ley. En primer lugar, vamos a examinar la suscitada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre divorcio. Habida cuenta de que fue publicado el texto de esta proposición en el «Boletín Oficial de las Cortes» de fecha 12 de diciembre de 1979, si ningún Grupo Parlamentario tiene inconveniente, vamos a darlo por leído.

En consecuencia, pasaremos a que los señores Secretarios de la Cámara den lectura al parecer del Gobierno sobre esta proposición, dado que no hay parecer de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault): Dice así:

«Excelentísimo señor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de comunicar a V. E., en relación a la toma en consideración de la proposición de ley presentada ante esa Cámara por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre divorcio, que el Gobierno estima no procede tomar en consideración la misma, dado que el 29 de febrero fue presentado por el Gobierno el proyecto de ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.—El Ministro de la Presidencia.—Madrid, 8 de marzo de 1980.» *(El señor Vicepresidente primero ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para la defensa de su proposición de ley tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señores Diputados, el escrito a que acaba de darse lectura me ha sorpren-

dido en cierta medida, por cuanto simplemente el Gobierno rechaza la posibilidad de la toma en consideración de esta proposición de ley por haber presentado él mismo un proyecto el 29 de febrero, sin entrar en absoluto en considerar el aspecto de fondo del problema que se plantea, o de la solución que se plantea a un problema muy viejo en este país.

Para nosotros está claro que sólo el matrimonio fundado en el amor, en el reconocimiento recíproco de la pareja es el único moral, y que sólo puede ser moral el matrimonio donde ese reconocimiento recíproco y ese amor persiste. Todo lo demás es una pura inmoralidad profunda, que afecta no sólo a la pareja en sí, sino a esa familia que en algunos círculos tanto parece querer protegerse: los hijos.

Efectivamente, está más que demostrado en la práctica que los hijos tienen la máxima sensibilidad en cuanto al problema de las relaciones de sus padres y son los primeros en observar el desamor, el odio en las relaciones entre sus padres. Eso provoca una serie de traumatismos que indudablemente hoy, gracias a la amplitud de conceptos que van adquiriendo los jóvenes, no tienen las graves características que pudieran tener, aunque de hecho también se han dado muchos casos de traumatismo, precisamente por querer defender a la familia, según se dice con mucha hipocresía por ciertos sitios. Y digo con mucha hipocresía porque se acuerdan de los hijos cuando se plantea el problema del divorcio; pero cuando se plantea el problema del paro, cuando se plantea el problema de las drogas, cuando se plantea el problema de la pornografía abundante que se lanza a la calle, efectivamente esa preocupación por los hijos, por la familia, desaparece. ¿Que pasan hambre? Bueno; hay que hacer una especie de limosna —por eso el pago de ciertas cantidades—, sabiendo perfectamente que no resuelve ningún problema y que esos hijos, no precisamente por el problema de sus padres, se encuentran en la calle hurtando lo que pueden hurtar, para poder sobrevivir en muchos casos o para poder alimentar lo que la sociedad entrega en abundancia a la calle: pornografía y drogas, de todas las calidades, cada vez más

fuertes, porque así más se aliena la sociedad, más se aliena la juventud, y así pueden eliminarse muchos problemas, frustrando problemas más serios, para la sociedad capitalista.

En fin, quería resaltar con insistencia que se recurre al problema de los hijos para ocultar el problema real que ha significado desde su comienzo el matrimonio monógamo para el macho (*Risas*); perdón, para la hembra, naturalmente, porque para el macho es otra cosa. Hay un célebre autor que dice que la monogamia se funda en el predominio del hombre, que considera que su fin expreso es el de procrear hijos cuya paternidad sea indiscutible, o se presuma, como dice nuestro Código Civil, dentro de unos ciertos límites de días, porque siempre podrá ser discutible. Y esta paternidad indiscutible se exige porque los hijos, en calidad de herederos directos, han de entrar sin duda en la posesión de los bienes de su padre, y ahí está nuevamente la acumulación del capital, porque aquí sale el capital naturalmente, como detrás de toda institución de la superestructura de una sociedad. Naturalmente, en el fondo, toda justificación de un sistema trata de racionalizarlo y de hacerlo perdurar, y no cabe duda de que la herencia a eso contribuye.

Se entiende que los caracteres actuales de la monogamia para la mujer desaparecerán cuando desaparezca la preponderancia del hombre, que es preponderancia económica, y la indisolubilidad del matrimonio económica y religiosamente vinculada. Evidentemente, la religión —otra superestructura en este concepto— es una superestructura que no va a transformar el matrimonio en indisoluble en un momento determinado de la historia. Porque no olvidemos que la Iglesia —la máxima defensora hoy de la indisolubilidad, por lo menos en los sectores más reaccionarios de ella— no ha mantenido otras posiciones.

No vamos a hacer mucha historia, sino sólo recordar que es a partir de la reglamentación del matrimonio hecha por Gracia en 1151 cuando comienza a aparecer la doctrina de la Iglesia sobre el particular, en forma muy parecida a la que hoy existe, y posteriormente el Concilio de Trento, en el año

1563. Esto no impide a la Iglesia, no obstante, esa tajante condena; que a partir de esa época comience la historia —porque la Iglesia es histórica, a pesar de todo lo que se diga— manteniendo una serie de facultades y posibilidades que más o menos vamos a reseñar en cuatro: cuando el matrimonio no ha sido consumado físicamente; en el caso de matrimonios entre no cristianos, cuando uno de ellos se convierte al catolicismo (llamado Privilegio Paulino); en el mismo caso, en determinadas circunstancias que puedan redundar en beneficio de la religión (Privilegio Petrino), y, cuarto, cuando, habiéndose consumado el matrimonio, la Iglesia considera necesaria su nulidad por diversas causas: consentimiento logrado a la fuerza, engaño, dolo, error en la persona, etc. Ni que decir tiene que este último caso se ha ido utilizando sucesivamente con bastante escándalo para las gentes sencillas, que ven que el divorcio era una cuestión de ricos en la práctica, porque todos conocemos anulaciones de matrimonio muy sonadas, en que el divorcio se consumaba a pesar de los muchos hijos y de que muchos familiares iban a quedar en situación penosa. Pero, no obstante, la Iglesia considera que ha habido consentimiento con engaño, etc., y se han conseguido en estos últimos tiempos bastantes divorcios o anulaciones de matrimonio.

Cada persona debe tener la libertad de decidir, en materia, además, tan íntima, tan reservada. Sin embargo, con cierto masoquismo, en este país se exigen esos procesos, que en muchos casos son verdaderos barrizales, en donde se pone la competencia de letrados y de partes para hacer un escándalo de cada proceso, que luego alimenta cierta prensa que tiene grandes beneficios, naturalmente.

Efectivamente en la Segunda República se consigue lo que era esperado, según frase de Jiménez de Asúa, como mesiánica redención de muchos y gravísimos males. Pero, la verdad, sin llegar a estas exageraciones, es que no tuvo la gran repercusión, sobre todo temida por los sectores más reaccionarios, que poco menos que pensaban que se iba a poner todo patas arriba. Patas arriba se puso posteriormente, cuando se consumó la victoria del fascismo en este país. La victoria del fascismo significó que, con olvido absoluto de esos

sentimientos tan nobles hacia la familia y los hijos, se dictó aquel famoso Decreto de 2 de mayo de 1938 y la Ley de 23 de septiembre de 1939, donde se decía, con una desenvoltura sin igual, propia de vencedores invictos: «Las sentencias firmes de divorcio vincular dictadas por los Tribunales civiles, a tenor de la Ley que se deroga, respecto de matrimonios canónicos, hayan o no pasado los cónyuges a uniones civiles posteriores, se declararán nulas por la autoridad judicial, a instancia de cualquiera de los interesados». O sea, que aquí bastaba la decisión de uno de los contrayentes que había sido divorciado por la funesta Ley de Divorcio de la República.

«Las uniones civiles celebradas durante la vigencia de la ley que se deroga, cuando uno o ambos cónyuges se hallasen divorciados a tenor de la misma, encontrándose ligados canónicamente a otra persona, se entenderán disueltas, para todos los efectos civiles, mediante declaración judicial solicitada a instancia de cualquiera de los interesados».

«Será causa bastante para fundamentar la petición a que se refieren las presentes disposiciones el deseo de cualquiera de los interesados de reconstituir su legítimo hogar o simplemente el de tranquilizar su conciencia de creyentes».

En consecuencia, los matrimonios constituidos al amparo de la Ley de Divorcio de 1932 se convertían en concubinato, y los hijos habidos en tales matrimonios eran ilegítimos. Como quiera que la denuncia de estos matrimonios podía ser a instancia de los interesados, es lógico que ésta se hiciera la mayoría de las veces por la parte culpable. Asusta pensar que tales denuncias, en lugar de perseguir el reconstituir un legítimo hogar, se debieron hacer como venganza en gran parte de los casos.

Queda aún por escribir la historia trágica de numerosos matrimonios que a partir de 1939, y ya al amparo de estas leyes, vieron deshecha su unión o recompuesta sólo sobre el papel, y la de los hijos que se encontraron en un hogar conflictivo del que ya se habían olvidado o en otro absolutamente desconocido.

Estas crueles normas jurídicas no son precisamente las que pudieran esperarse del profundo sentido religioso de los que las dictaron; este sentido profundo religioso que hoy, per-

tinazmente, trata de impedir que el derecho sirva a la vida y que todavía la vida sirva a unas normas totalmente desfasadas, que no tienen en cuenta en absoluto sino los intereses más viles, los intereses más elementales.

Sigue siendo ese el factor decisivo para que por encima de todas las hipocresías esté latiendo el derecho al predominio de ciertas personas y de ciertas instituciones sobre una sociedad cansada, harta, y que, afortunadamente, las nuevas generaciones la están dando de lado. Desgraciadamente, repito, sin embargo, de forma no siempre lo necesariamente constructiva, como podría darse con el aliento de una Cámara de Diputados a una ley que de una vez y para siempre acabe con una farsa, con una mentira, y que por higiene mental se hace preciso para todos, evitando en parte algunos crímenes pasionales que todavía a estas alturas suceden efectivamente por esta antipedagogía legislativa que nos quiere introducir UCD próximamente con su ley, un tanto hipócrita, sobre la realidad de los hechos que estamos discutiendo.

Está claro que quien no quiere convivir con otra persona no convive. Todas las leyes humanas son impotentes para prestar realidad a un vínculo que, cuando es opuesto a la voluntad de los a él sujetos, ya no pasa de ser una mera ficción.

En el proyecto de ley que nos ha enviado UCD, después de tanto tiempo de pensarlo y repensarlo, se habla de una obligación, de que estarán obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente, y después nos trae una serie de causas en las que no cabe la menor duda de que los años van a determinar la moralidad o no moralidad de una desunión, la legalidad o no legalidad. Mientras tanto, en un mundo que cambia tan trepidantemente, como siempre están diciendo aquí los Senadores de UCD, aunque nunca afirman hacia dónde cambia, creo que establecer plazos de cuatro años, a estas alturas, es hacer prácticamente inútil esta ley que permite el mutuo disenso.

Efectivamente no va a servir sino para prolongar situaciones anómalas, con perjuicios de todo tipo, sobre todo desde el punto de vista jurídico, porque afortunadamente ya a la gente le da más o menos lo mismo saber que

es la compañera o que es la esposa. Eso lo estamos observando en todas las capas sociales. Evidentemente, el divorcio va a resultar inútil, porque la conciencia social se va imponiendo, pero no cabe la menor duda que su regulación jurídica favorecería que esos compañeros y compañeras tuvieran una tranquilidad mínima, así como esa familia que surge también del amor, porque hay un abismo entre ese amor y el amor de conveniencia, sustentado todavía por minorías elitistas, naturalmente económicas, antes normal en todas las capas sociales. Eso demuestra la pérdida paulatina de influencia ideológica y el aislamiento absurdo —absurdo no, lógico— en que se van quedando precisamente unas capas sociales que siguen viviendo una práctica contraria a sus propias convicciones y que no hacen sino aumentar el fariseísmo, la falta de higiene mental y los retorcimientos, y que Freud venga a esta sociedad y la salve. (Risas.)

Efectivamente surgen en todo el país una serie de organizaciones feministas, decididas a afrontar la lucha que ya en Italia se ha hecho por las llamadas «viudas blancas», que fueron posiblemente las principales espoleadoras de ese movimiento. Esas «viudas blancas», que eran abandonadas por sus maridos, efectivamente estaban casadas, pero no eran ni casadas, ni solteras, ni viudas, y esas «viudas blancas» como se les llama en la terminología vulgar en Italia, fueron un gran movimiento impulsor. Pero aquí creo que no son sólo las «viudas blancas», sino la toma de conciencia, muy superior en cierto sentido, que se está tomando de la realidad social que se vive.

Los contrastes en este país son incomparables. Somos diferentes en las contradicciones, en la farsa y en la hipocresía y, efectivamente, se observa esa farsa cuando se contempla en el mismo proyecto enviado, cuando se dicen en la explicación de motivos de la ley frases como estas: «Como se ve —dice el señor Ministro, me parece— no aparece, a través de las causas de divorcio, referencia alguna a los elementos culpabilísticos para evitar que la indagación sobre los mismos pueda provocar heridas innecesarias a los cónyuges, a los hijos —¡ah, se reconoce!— y, en definitiva, a la propia sociedad».

Sólo indirectamente, en cuanto que la separación ha podido producirse por una causa que presupone, teóricamente, la existencia de un culpable y de una víctima, la culpabilidad aflora a la superficie dentro del tema del divorcio, cuya base y denominador común, como ya se ha dicho, es el tiempo transcurrido de separación entre los cónyuges. Resulta, efectivamente, que no aparece en el juicio de divorcio; pero, en el juicio de separación, ¡ahí va el barrizal!

Pero, ¡señor Ministro! Yo no sé si aquí se decreta para subnormales, o creen que se decreta para subnormales o está hecho, quizá, por subnormales. (Risas.)

Efectivamente, nos decidimos a exponer esta proposición de ley cuando se nos propuso su planteamiento por el movimiento feminista. Sabíamos perfectamente lo que habían decidido Sus Señorías con respecto a estos proyectos, más modestos quizá, más realistas —como se dice ahora—, más posibilistas, planteados por los Grupos socialista y comunista; pero, evidentemente, nosotros somos de la opinión de que no es paliando las contradicciones, sino haciéndolas reventar, explicar las posibilidades de superación de las contradicciones y no ocultándolas con velos, con ciertos prejuicios, de que es más posible lo posible que lo imposible. Lo imposible, en este país, es continuar como estamos en esta materia, indiscutiblemente, y lo está dando en la práctica esa juventud más honesta, a pesar de todo, con mucha más higiene mental, a pesar de todas las pornografías, de todos los porros, que la sociedad en su conjunto lanza a barbecho para mayor alienación de ellos; mucho más, infinitamente; con una higiene mental impresionante al lado de las generaciones que vamos pasando a la historia.

Efectivamente, en la exposición de motivos de la proposición de ley —que voy a dar lectura porque es lo que servirá— se dice: «El movimiento feminista considera que el divorcio no supone la solución de los problemas que plantea la existencia de la familia patriarcal. No obstante, con la presente Ley de Divorcio se pretende dar una salida a todas aquellas personas, hombres y mujeres, que no deseen continuar su relación matrimonial». Yo, ahora, hago un comentario: que equiparo a una violación las relaciones ma-

trimoniales mantenidas a pesar de que una de las personas, de los sujetos, no quiera realizarla; es una violación por coacción física o moral. Eso para nosotros está muy claro.

«La presente Ley de Divorcio» —delitos cotidianos, dirán; claro, lo que es cotidiano, para qué tratarlo— «se basa, por una parte, en la defensa de los derechos inalienables de los ciudadanos, hombres y mujeres, y, por otra, de un modo especial, en la defensa de los derechos de la mujer, debido a la situación de inferioridad en que la sociedad patriarcal y capitalista la ha colocado en todos los terrenos económico, laboral, cultural, etcétera.

Los más elementales derechos democráticos exigen que dos personas puedan decidir libremente no continuar una convivencia, por razones que sólo a ellas compete, y que entran en el terreno de la vida privada, en el que la ley no puede inmiscuirse. Bien es verdad que esta decisión puede afectar a terceros, a los hijos e hijas del matrimonio, que han de ver su situación modificada por la decisión de sus padres. Ahora bien, la ley deberá velar porque la situación económica y el bienestar de los hijos e hijas no resulten perjudicados o lo sean lo menos posible, pero nunca puede, con el pretexto de defender a unos, violar gravemente los derechos de los otros. Nunca el legislador puede obligar a los padres a seguir conviviendo contra su voluntad por considerar que es mejor para los hijos, máxime cuando una convivencia forzada no es el marco más adecuado para el bienestar de éstos». Yo diría que es el peor de los marcos.

«Con la misma argumentación defendemos la necesidad de que el divorcio se conceda a petición de cualquiera de los cónyuges; si uno de ellos desea romper la convivencia, ni la otra parte ni la ley pueden obligarle a torcer su voluntad, a forzar su libertad de decisión.

La presente proposición de ley se basa también en la consideración de que no se puede exigir declaración de causas para poder acceder al divorcio. La filosofía que late detrás de la exigencia de causas implica considerar el matrimonio como un bien que se debe conservar, como un estado natural y bueno en sí mismo». Y no olvidemos que en

la Historia, desde la poligamia a la polian-dria, han existido toda clase de matrimonios. «Esta consideración no responde a la realidad, sino que la falsea. La institución matrimonial en nuestra sociedad es coercitiva, y lo es particularmente para la mujer. No creemos, pues, que deba merecer una protección especial por parte del Estado, ni que haya que defenderla forzando a la pareja o a una de sus partes a mantener un matrimonio que ha decidido disolver. Además, detrás de la filosofía que lleva a exigir causas para acceder al divorcio existe la intención de buscar un culpable, como si romper el matrimonio fuera un delito; de investigar el comportamiento más íntimo de la persona, para juzgar si se ajusta o no a la moral dominante, lo cual vulnera, como hemos dicho, los derechos individuales de las personas.

La segunda premisa en que se basa este proyecto de ley es la de defender los intereses de la mujer. «Efectivamente, porque la igualdad en un país de desiguales es precisamente la diferencia, la matización, porque es la realidad de las mujeres en este país». Las mujeres, cuando contraen matrimonio, abandonan normalmente sus estudios o sus puestos de trabajo, o renuncian a buscarlo, y hoy ¡no digamos nada! Hoy, después de los éxitos económicos del capitalismo, que impulsaba a la mano de obra femenina para tener un ejército industrial de reserva numeroso para facilitar lo bajo del precio de la fuerza de trabajo, para que bajaran los precios de las fuerzas de trabajo, hoy, de pronto, cuando nos encontramos con este cataclismo de paro, entonces, hasta el Año Internacional del Niño creo que ha sido dedicado a demostrar que la leche de la madre es mucho mejor que cualquier otra leche, y que la madre debe quedarse en su casa para guardar a los niños por el afecto. Y nos encontramos con que aquella burguesía tan preocupada por librar a la mujer en aquellos capitalismoos un poco desarrollados —no me refiero a este capitalismo canijo que ha padecido este país siempre— (Risas), ahora la alienta de nuevo a volver a sus hogares, propugna la vuelta al hogar de la mujer para que ese ejército industrial de reserva disminuya un poco, porque puede hasta convertirse en revolucionario, y con un 15 por ciento de parados —ya

no sabemos cuántos, porque según los datos que han dado los macroeconomistas resulta que eso es casi inevitable—, vamos a ver cómo retrasamos esto enviando las mujeres a sus casas para que atiendan afectuosamente a sus hijos, a quienes se les niega, naturalmente, escuelas, salud, alimentos, etc., pero que, por lo menos, tomen la leche de su madre. (Risas.) «Y lo hacen porque el matrimonio se convierte por la fuerza de la necesidad en su única profesión. La dedicación al trabajo doméstico, al cuidado de los hijos e hijas y del marido les lleva la mayor parte de su tiempo y de sus esfuerzos. Además, las mujeres casadas encuentran grandes dificultades en las empresas para conseguir trabajo, y en cambio se les ofrecen ventajas tentadoras si lo abandonan». Hoy esto multiplicado.

«De esta forma, las mujeres casadas ven constreñidos sus horizontes a las monótonas y empobrecedoras tareas domésticas, ven coartadas sus posibilidades de promoción profesional o cultural con el matrimonio, porque el cuidado de la casa, hijos e hijas y marido les ocupa la mayor parte su tiempo y de sus preocupaciones». Evidentemente, en un país donde no existen guarderías ni nada, por el atraso de que hablábamos del canijo capitalismo que había, esto es casi una necesidad.

«Así, cuando la mayoría de las mujeres se ven en la tesitura de solicitar el divorcio, se encuentran en condiciones de inferioridad, en las que no se hallan los hombres. Sin dinero, sin trabajo, sin cualificación profesional, con un porvenir difícil e inseguro, con una serie de años perdidos en un trabajo que no les ha reportado beneficios, promoción ni ventaja alguna». Y alguien se llevará las manos a la cabeza y dirá: ¿Y el afecto de sus hijos? (Risas.) ¿Que no ha ganado nada? ¡El afecto de sus hijos! Con una madre metida en su casa, que no ve lo que está ocurriendo en el mundo, sino a través de una televisión, de la que más vale no hablar (Risas), y que choca continuamente con sus hijos, porque saben de la vida un rato más que su madre, que está dedicada a ir desde la cocina a la alcoba y desde la alcoba a la cocina. (Risas.)

«Por ello, el presente proyecto de ley contempla la obligación del Estado de hacerse

cargo de la situación de la mujer divorciada» (¡increíble!), «proporcionándole facilidades de cualificación profesional y dándole un subsidio de paro en tanto no le facilite un trabajo digno». Y efectivamente, ese trabajo social y rentable para el gran capital, que se ha ahorrado muchas guarderías, tiene que ser pagado. Una de las peticiones de esta proposición, que a muchos les parecerá alucinante y sacada de quicio, no es sino el reconocimiento justo de un trabajo hecho durante muchos y muchos años por todas las mujeres, o la inmensa mayoría de ellas, sin más retribución que su miseria espiritual.

«Asimismo exigimos que la mujer divorciada tenga, para ella y para sus hijas e hijos, si los tuviere, la asistencia sanitaria y farmacológica gratuita. Estas exigencias no nos parecen excesivas, por cuanto no deja de ser el reconocimiento de una situación de hecho. La mujer casada ha sido toda la vida una trabajadora no reconocida socialmente como tal. Y no sólo eso, sino que, además, ha estado ahorrándole al capital privado o al Estado las inversiones necesarias (guarderías, servicios colectivos, etc.), para cubrir el trabajo que ella ha estado desarrollando de forma gratuita. Sólo hacemos una salvedad que nos parece necesaria, dadas las desigualdades económicas que genera la sociedad capitalista. La primera correrá a cargo del marido cuando sus recursos económicos sean importantes y, naturalmente, no habrá ninguna pensión cuando la mujer tenga un puesto de trabajo.

En líneas generales, consideramos incorrecto que las pensiones corran a cargo del marido. En primer lugar, porque con ello solamente tendrían acceso al divorcio las clases adineradas; sería una ley clasista, que vetaría el divorcio a la mayoría de la población». Dividir hoy el salario de un trabajador, el salario mínimo interprofesional, como tantas veces ha pasado ya, entre dos hogares, es una manera de impedir prácticamente la utilización del derecho al divorcio. ¡Dejémonos de teorías y de que todos somos iguales ante la ley! Eso es puro verbalismo. La práctica real es que esto, el hecho de que la pensión tenga que correr a cargo del marido, impide a la mayor parte de las mujeres, casi siempre las sacrificadas en todo este problema del divorcio, que puedan acercarse a pedir ese divor-

cio, porque no hay posibilidad humana de sobrevivir con las pensiones de un marido que tiene un salario que no da ni para ciertos almuerzos de ciertas clases.

«Pero sobre todo, porque el cobro de la pensión de su ex marido significa para la mujer el mantenimiento de su situación de dependencia, incluso cuando ya ha dejado de estar casada. Resulta humillante para ella y consagra la idea de que la misión de la mujer es ser siempre esposa y mantenida por el hombre». Como desgraciadamente resulta en la práctica.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Hace unos minutos que le pasó el tiempo. Le ruego termine.

El señor SAGASETA CABRERA: Sí, ceñor Presidente, me queda poco.

«Ante la disolución del matrimonio consideramos que la mujer tiene derecho a decidir si quiere seguir teniendo consigo a los hijos e hijas. Nos basamos para ello en el hecho de que es la mujer la que hasta ese momento se ha ocupado de ellos, de su salud y de su bienestar. Y sostenemos esto aun pensando que quedarse con ellos le va a suponer un obstáculo importante para su futura independencia».

Naturalmente, como la conciencia es un producto de la existencia, y las relaciones materiales crean el espíritu, aunque otras personas crean lo contrario —hay muchos padres que ni siquiera conocen a sus hijos, porque trabajan catorce o dieciséis horas—, la mujer es la que tiene más contacto directo con esos hijos, y es lógico que los afectos se produzcan precisamente por ese contacto material. Hay padres que despiden a sus hijos en la cama y los vuelven a ver cuando regresan, ya acostados.

«En la línea de respetar los derechos de las niñas, niños y jóvenes, la presente ley garantiza que éstos, a partir de los diez años», edad en la que normalmente pueden dar lecciones hasta de moral, «pueden decidir con cuál de los dos cónyuges desean convivir.

Resumiendo: las ideas centrales contenidas en la presente ley son las siguientes:

Que no haya que presentar causas para acceder al divorcio, bastando la decisión de am-

bos cónyuges o de uno de ellos». Lo contrario es permanecer en situaciones de violación.

«Que las mujeres divorciadas, salvo aquéllas cuyos ex-maridos posean recursos económicos importantes, reciban un subsidio de paro a cargo del Estado y una formación profesional encaminados a acceder a un puesto de trabajo.

La defensa del derecho de las madres a seguir conviviendo con sus hijos e hijas.

La defensa de los derechos de los hijos e hijas, a partir de los diez años de edad, a decidir por sí mismos con cuál de los padres desean convivir». Y en el aspecto procesal de esta ley se destaca la necesidad de la gratuidad absoluta, no de la media gratuidad que se concede en este proyecto por los señores de UCD, ni mucho menos, porque sabemos en cuánto salen estos procesos, y que en definitiva es pura hipocresía dictar leyes generales, cuando saben perfectamente que se va a dictar una ley para una clase o parte de una clase, muy particular, y precisamente responsable directa de la situación de humillación general que existe en este país.

Señores, pido que esta toma en consideración sea aceptada por los Grupos. Creo que sería una importante aportación en la ayuda de regularizar una serie de situaciones que están trayendo indudablemente problemas colectivos, y que además ayudaría, sobre todo, a una cosa que está pidiendo a gritos nuestra sociedad: higiene mental, superación de hipocresías y de farsas colectivas y superación de miedos increíbles. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El Gobierno ha conferido su representación para el debate de esta proposición de ley al Diputado señor Jiménez Blanco, que tiene la palabra.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la posición del Gobierno, e igualmente la del Grupo Parlamentario Centrista, es la de no acceder a la toma en consideración de esta proposición de ley que nos ha expuesto y nos ha explanado con gran pasión a favor de ella, y en ocasiones con exquisito humor el Diputado señor Sagasetta.

Las razones son las que venimos diciendo

siempre que tenemos para la no toma en consideración de determinadas proposiciones de ley. La primera, oposición frontal al programa de Unión de Centro Democrático; la segunda, y en este caso esto es decisivo, que el contenido de esa proposición de ley se refiere a materia que ya esté en el calendario o en los planes legislativos del Gobierno.

Con respecto a este segundo punto no tengo más que decir que, si bien no en la fecha en que se anunció en la sesión de septiembre de 1979, en que tuve el honor de intervenir para oponerme a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sin embargo, es un hecho que ya está el proyecto de ley en las Cortes, que está abierto el período de enmiendas, en que podía el señor Sagaseta y cualquier señor Diputado, exponer sus puntos de vista respecto a ese proyecto de ley y, por otra parte, que conforme al artículo 89 de nuestra Constitución, tendría que postergarse su tramitación, porque dice este artículo, como Sus Señorías saben, que la tramitación de las proposiciones de ley se regulará por los Reglamentos de las Cámaras, sin que la prioridad debida a los proyectos de ley, prioridad que ya, por otra parte, se consuma con el hecho de que el proyecto de ley está en trámite en esta Cámara...

Pero aparte de esta razón de tipo formal, de que el contenido, la regulación está ya en un proyecto de ley del Gobierno, que está en trámite en la Cámara, es evidente que esta proposición de ley del señor Sagaseta se opone frontalmente a lo que realmente es el programa ideológico de Unión de Centro Democrático, partido que, por otra parte, es el soporte del Poder, es el soporte del Gobierno, en cuyo nombre intervengo en esta ocasión.

Yo tenía la impresión de que esta proposición de ley del señor Sagaseta tenía una inspiración feminista, y realmente decía, y lo ha reconocido, que procede del esfuerzo realizado por la Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado Español, y es evidente que todo el tono de su intervención ha sido no digo discriminatorio, pero sí muy orientado por ese sentido feminista que él mismo reconoce en el comienzo de la exposición de su proposición de ley. Pero al ver, por otra parte, que va a eludir la pensión para los maridos

que no tengan recursos económicos importantes —y hoy el «A B C» dice, de alguna manera, cuáles son los recursos económicos importantes, y los pone tan altos que prácticamente nadie tendría que pagar la pensión—, pienso si no es machista la proposición, porque es una buena noticia para los hombres el hecho de que corra a cargo del Estado la pensión que en todo caso o en casi todos los casos tendría que producirse como consecuencia de la separación o del divorcio vincular que nos propone el señor Sagaseta.

Pero es evidente que, además, si bien no es el momento de hablar de inconstitucionalidad, realmente hay que advertir ya que existen estas posibilidades en la proposición de ley cuya toma en consideración se nos plantea, al decir que el movimiento feminista considera que el divorcio no supone la solución de los problemas que plantea la existencia de la familia patriarcal; es decir, el concepto actual genérico de la familia cuya protección está, por otra parte, en el artículo 39 de la Constitución como un postulado de ella dentro de los engranajes de esta Constitución en su conjunto. Por tanto, en este punto ya realmente el hecho de ir contra la esencia de la familia misma que la Constitución protege, pone en tela de juicio la posibilidad de viabilidad de la consecuencia de esta toma en consideración.

Pero es que además, cuando el señor Sagaseta nos ha ido leyendo los puntos fundamentales, casi todos ellos inciden en posibles causas, en su momento, de inconstitucionalidad, y ahora de no toma en consideración, aparte de su oposición frontal, como decía, que es evidente, a lo que es el programa ideológico de Unión de Centro Democrático.

Dice, primero, que no se puede exigir declaración de causas para poder acceder al divorcio. Primero, esto va contra el artículo 32 de la Constitución, que establece precisamente que la ley regulará las formas de matrimonio, las causas de separación y disolución. Y me permitiría, incluso, recordar a los miembros del Grupo Socialista o de los Grupos Socialistas del Congreso que en su XXVII Congreso —y creo que esto no ha sido alterado— se habla de que propugnarán la regulación de las causas de divorcio. Es decir, que el tema causal en todo caso, de una forma u otra, está vivo incluso en el programa del Partido

Socialista en vigor. Pero además, cuando aquí dice que no se puede exigir declaración de causas para poder acceder al divorcio, se concreta diciendo que el matrimonio no se puede considerar como un bien que se debe conservar. Esta consideración, dice, no responde a la realidad, sino que la falsea. Evidentemente, esto pugna con el concepto que Unión de Centro Democrático tiene de la familia y del matrimonio, que estima, en principio, que el matrimonio es un bien y que es una desgracia su ruptura. Por eso admite la posibilidad de una disolución del vínculo, pero, evidentemente, no dejando de considerar que el matrimonio en sí es una posibilidad o un hecho que hay que considerar como un bien.

Por otra parte, llega a un extremo que incluso excede, como es natural, de cualquier proposición de ley de las presentadas hasta ahora, incluso de la Ley de Divorcio de la República, al estimar que cabe la posibilidad de divorcio no sólo por mutuo disenso, sino por petición sin causa de uno solo de los cónyuges, y nos ha dicho que, en otro caso, habría siempre la existencia de una violación. Habría, digo yo, la posibilidad teórica penal de una violación, pero no siempre habría el hecho objetivo de una violación.

Con respecto al problema de los hijos, es muy acusada la importancia que él da al tema. Ahora bien, el derechos de los hijos a partir de los diez años de edad a decidir por sí mismos con cuál de los padres desea convivir, altera todo el esquema de lo que realmente se considera capacidad de decisión en un esquema de vida como la que nosotros tenemos en un modelo de sociedad, en que los diez años no son todavía el momento en que existe esa capacidad. Respecto al interés que ha puesto en el tema de los hijos, yo quisiera, naturalmente no en absoluto con la pasión con que lo hace el señor Sagaseta, pero sí con algún humor, recordar que aquí en esta Cámara ya hubo un momento, precisamente en la discusión de la Ley del Divorcio, en que hubo una alusión, y de gran humor, con respecto a los hijos, que formaba parte del tema o tuviera, diríamos, como protagonista en el tema, un Diputado, que podría formar parte de este partido radical al que alguien muy respetable para todos saludaba hace pocos días en la

prensa, este Diputado decía, cuando se discutía el tema del divorcio: «Yo no entro en el dogma, yo no discuto el vínculo, pero ¿y los hijos? —decía—, ¿qué hacemos con nuestros hijos?».

Esta anécdota, que seguramente conoce casi toda la Cámara, provocó que el jabalí de turno —hoy, por cierto, persona de la ultraextrema derecha— le contestara diciendo: «No se preocupe Su Señoría, porque al de usted (que no era demasiado inteligente) lo acabamos de hacer Subsecretario».

Con esto, realmente, quiero decir que tanto desde el punto de vista del fondo de la proposición de ley como del hecho de que existe el proyecto de ley, el Grupo Parlamentario Centrista, por una y otra consideración, si existe «quórum» suficiente para el acuerdo conforme a la Constitución, va a votar en contra en el momento en que se someta a votación la proposición de ley. Nada más y muchas gracias. *(El señor Sagaseta pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Perdón, señor Sagaseta. No hay debate en las proposiciones de ley. Reglamentariamente, hay turno del proponente y turno del Gobierno y, después, se pasa directamente a votación. Lo siento.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el divorcio, que acaba de ser debatida.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 110; en contra, 131; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda rechazada la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre el divorcio.

Tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: No queremos dejar pasar esta oportunidad para manifestar algunas precisiones en relación con el tema planteado por la proposición de ley defendida por el señor Sagaseta.

En primer lugar, nuestro voto ha sido favorable por entender que es una tradición de nuestro Grupo Parlamentario aceptar la toma en consideración de aquellas proposiciones de ley que son planteadas por los diversos Grupos de acuerdo con el artículo 92 del Reglamento, y que se limitan a que la Cámara emita un juicio sobre si debe considerar, a la vista de un texto, el tema objeto de un debate legislativo posterior largo. Entendemos que —lo dijimos ya hace meses— éste es un tema que requiere y que ha requerido desde hace tiempo un debate legislativo importante, y nos parecía que cualquier propuesta que se haga sobre la cuestión del divorcio puede ser interesante como una aportación al trabajo legislativo.

No podemos entrar en este momento a discutir en una mera toma en consideración si el texto en su redacción actual es un texto satisfactorio o no para el Grupo Parlamentario que represento. Lo que procedía en este momento era confirmar si la Cámara entendía que la consideración del tema requería una votación favorable, como ha sido nuestra posición, para luego estudiar detenidamente todos y cada uno de los extremos del texto que se nos propone.

Nuestra posición, en relación con el tema planteado por el Grupo Mixto, en esta ocasión por tercera vez, es una posición que no se refiere solamente a textos de nuestros Congresos, que nos felicitamos sean citados como textos de autoridad en esta Cámara, sino a un texto concreto planteado ante Sus Señorías hace meses, que es la posición del Partido Socialista Obrero Español en relación con el tema que nos ocupa. Por tanto, nosotros no tenemos desinterés sobre otras posiciones. Nosotros queremos oír y considerar otras posiciones sobre el tema, pero no se trata en este momento, en relación con el divorcio, de mantener o no posiciones realistas, sinónimas de posibilistas, sino convicciones de programa y de partido que están expuestas claramente ante Sus Señorías y ante el país.

No estamos ahora entrando en el fondo de la proposición de ley planteada; pero sí es ocasión de que por parte del Gobierno, y al menos por parte de la oposición, nos atrevamos nuevamente a manifestar cuáles son los

principios básicos que inspiran nuestra posición.

Primero: El divorcio es un derecho de libertad optativo para los ciudadanos españoles. Segundo: El divorcio es el remedio a situaciones abiertas y comprobadamente irresolubles, que se dan en la realidad. Tercero: El divorcio ha de ser un conjunto de causas objetivas que incluye el mutuo acuerdo entre una de ellas, como está en nuestras resoluciones de Congreso y como estaba en nuestra proposición de ley. No se trata de que el Partido Socialista sea causalista o no; una de las causas que el Partido Socialista colocaba la primera, y seguirá colocando la primera, es el mutuo acuerdo entre los cónyuges, comprobado y ratificado de manera constante por unas situaciones irremediables. Cuarto: Control judicial rápido y no costoso del procedimiento para confirmar la situación y dar seguridad jurídica a los ciudadanos afectados. Quinto: Solución a la situación de las relaciones padres e hijos y al régimen económico del matrimonio roto, según la fórmula propuesta por nosotros en nuestra proposición de ley.

Quisiéramos manifestar, para terminar, que siendo clara nuestra posición —la conocen todas Sus Señorías y nadie puede llamarse a engaño en este momento—, insistimos en mantener este tema dentro de los límites laicos, no confesionales, que corresponden a un nuevo Estado constitucionalmente laico, es decir, neutral respecto a las confesiones religiosas, y que corresponde también a una Cámara legislativa coherente con esa Constitución, sin que ello signifique no ser respetuosos con cualquier confesión religiosa ni reconocer la existencia real, sociológica de las mismas.

No nos asusta, por tanto, la polémica sobre este tema. Si hay alguien dentro de la Cámara, o fuera de ella, que quiera llevarnos a esa polémica, nosotros estaremos en ella, porque entendemos que clarificará, frente al país, la posición de la oposición, en este caso, o del Gobierno sobre el tema. Hubiéramos querido discutir este texto. Posiblemente no estemos de acuerdo con él; posiblemente, en el fondo de muchas de las manifestaciones hechas, no estamos de acuerdo, porque este tema del divorcio se puede trivializar ante el país por cicería del Gobierno, o por hacer planteamientos que son triviales desde la oposición.

Nosotros no queremos trivializar este tema, y no queremos caer en un compromiso de cicería con el Gobierno, en relación con un problema real de nuestro país, que no encuentra solución en el proyecto de ley que se nos ha planteado.

Sus Señorías no han permitido jugar un poco a aquello del siete y medio para ver quién se pasaba y quién se quedaba corto.

Nosotros esperamos las enmiendas del señor Sagaseta y las consideraré respetuosamente, igual que su texto propuesto, como cualquier otro de cualquier Diputado de la Cámara; consideraremos atentamente las enmiendas que se planteen al texto que hoy tenemos, el que tenemos, el que ha enviado el Gobierno después de grandes retrasos, injustificados en nuestra opinión. Creemos que del conjunto de la Cámara puede salir un texto aceptable. Pero nuestra posición sigue siendo clara, la conoce el señor Ministro y no es momento ahora de pretender que el Partido Socialista modifique su posición, que no es una posición de hace un mes ni de hace dos.

Por tanto, respetemos las opiniones ajenas y mantengamos con convicción las propias. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS PULIDO: El Grupo Parlamentario Comunista ha votado «sí» a la toma en consideración de la proposición de ley sobre el divorcio que acabamos de debatir. Es clara nuestra posición favorable al principio de facilitar toda iniciativa parlamentaria de la oposición frente a la tentación al monopolio de esa iniciativa parlamentaria, a que tan proclive es el Gobierno.

Tiempo hay, en todo el proceso que sigue la formalización legislativa en la Cámara, para mejorar, modificar, poder conjuntar e incluso transformar un proyecto de ley por el concurso de todos los Grupos Parlamentarios, y ello aunque haya un proyecto de ley sobre el mismo tema ya en trámite. Por ello hemos votado «sí» a este proyecto de ley sobre el divorcio al que nosotros, de haber prosperado, hubiésemos presentado una serie de enmiendas por diferencias importantes en numerosos

aspectos. Proyecto de ley —es preciso aclararlo— que responde a un sector del movimiento feminista y no al movimiento feminista en su conjunto.

Hace ya bastantes meses, nuestro Grupo Parlamentario trajo a este Pleno un proyecto de ley de divorcio que intentaba abrir el debate, el trabajo en el Congreso de los Diputados, para dar solución legislativa a tema de tan gran repercusión práctica. Nadie desconoce que en toda España son numerosísimos los matrimonios que sólo existen desde el punto de vista legal, porque de hecho dejaron de ser realidad no sólo afectiva, sino, en muchos casos, de vida en común.

Ante la necesidad de legislar esta situación, nuestro Grupo trajo al Congreso hace ya tiempo un proyecto de ley que, al igual que tantos y tantos otros, murió guillotinado por obra y gracia de UCD, quien tiene presentado en la Cámara también un proyecto de ley sobre divorcio al que nosotros opondremos una enmienda a la totalidad, de sustitución.

Señores Diputados, si no abordamos el derecho al divorcio de una manera serena, pero valiente, con todas las cautelas necesarias en tan delicado tema, pero superando prejuicios propios de otras épocas; si no adaptamos la legislación a una realidad que existe, que está ahí y que conlleva muchas frustraciones, no pocas humillaciones y miserias morales, en una palabra vidas destrozadas; si no queremos cerrar los ojos al hecho de que es preciso encontrar solución legal a tantos matrimonios rotos para que el hombre y la mujer puedan rehacer sus vidas, también para que sus hijos vivan en un clima moral que no sea el odio y la degradación afectiva entre sus progenitores; si queremos, en fin, crear una España moderna, limpia moralmente, que dignifique a las mujeres y a los hombres, que proteja la salud moral de la infancia, que no cierre el futuro afectivo de nadie, plenamente respetuosa con la libertad de los cónyuges y con la plena igualdad de derechos para la realización del proyecto personal de vida de cada uno de ellos, deberemos abordar consecuente y valientemente el tema del divorcio.

Para nosotros, los comunistas, el divorcio no puede basarse en el concepto de divorcio-sanción, por incumplimiento de uno de los cónyuges, ni en el concepto de divorcio-

remedio. Nosotros nos reafirmamos en el concepto del derecho al divorcio eliminando toda connotación negativa a esta idea del divorcio; derecho al divorcio que, para nosotros, se fundamenta, indudablemente, en la posibilidad del divorcio por mutuo consenso.

En materia de separación y de divorcio, el pleno respeto a la libertad de los cónyuges impone que sea admitido a petición de ambos, o de uno de ellos con el consentimiento del otro. Es a los cónyuges, en efecto, a quienes corresponde determinar si existe para la separación una quiebra grave del matrimonio o si una quiebra irreparable de éste hace necesario el divorcio.

Si no admitiésemos el divorcio por mutuo consenso, se establecería una injustificada restricción de la libertad responsable de los cónyuges, a quienes corresponde decidir, en todo caso, sobre su proyecto de vida en común, con lo que olvidaríamos esa realidad que se ha llamado «la gran mentira», esto es, la creación artificial por los cónyuges, con la ayuda de sus consejeros en muchos casos, de causas de divorcio, lo que equivale a colocar al juez ante una falsa realidad, para que la consagre. Esta es una debilidad seria en la concepción que aparece en el proyecto gubernamental que está en trámite.

La enmienda de sustitución que presentará el Grupo Comunista elimina esta grave deficiencia del proyecto, regulando el divorcio por mutuo consenso, y rodeándole de las suficientes garantías en cuanto a los plazos de reflexión y la exigencia de haber transcurrido un plazo desde la celebración del matrimonio.

La plena igualdad de los cónyuges en el matrimonio, constitucionalmente declarada, junto con el principio de libertad, impone importantes consecuencias no sólo en materia de derechos y deberes, sino también respecto de la separación o del divorcio. Esencialmente, dicho principio exige que se abandone, de un lado, la técnica de conversión de la separación en divorcio, en que se inspira el proyecto gubernamental, y de otro, el fundamento común, la idea de culpa. En su lugar, resulta necesario, desde nuestro punto de vista: Primero, establecer unos supuestos comunes para separación y divorcio, de manera que los cónyuges, aun cuando exista quiebra irreparable del matrimonio, puedan optar por sus creen-

cias o su deseo de no disolver el matrimonio por una sentencia de separación de divorcio. Segundo, eliminar cualquier idea de culpa, cuyos efectos negativos han sido suficientemente demostrados, tanto para los cónyuges como para los hijos, sustituyéndola, conforme a las orientaciones generales del Derecho Comparado, por una noción objetiva, la quiebra grave del matrimonio en el caso de separación y la quiebra irreparable de aquél en el caso del divorcio y, desde este presupuesto objetivo, que se evidencia a la luz de ciertas circunstancias o directrices, reconocer que cualquiera de los cónyuges puede instar el divorcio.

Esta es, en síntesis, la filosofía que, en nuestra opinión, deberá presidir un proyecto de ley de divorcio, a la altura del último tercio del siglo xx. Deseábamos explicitarla, aunque haya sido brevemente, como matización del voto afirmativo del Grupo Parlamentario Comunista ante la proposición de ley que hemos discutido, y ésta será, asimismo, como ya ha quedado dicho, la orientación de la enmienda a la totalidad, de sustitución, que presentaremos al proyecto gubernamental. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Sagaseta, para explicación de voto.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como no podía ser de otra manera, UCD mantiene su divorcio con la sociedad real en que vivimos. Su divorcio político es evidente.

Se ha reconocido, más o menos paladinamente por el señor de UCD, que, efectivamente, pueden darse casos de violaciones en el intento de mantener un matrimonio que una sola de las partes no desea continuar.

Indudablemente hay ya algún caso, me parece, ante los Tribunales; pero, evidentemente, esto no es fácil. Lo claro es que el delito se está cometiendo, porque hacer una cosa sin voluntad es por coacción de algún tipo, bien sea física o bien sea moral, y es precisamente esa coacción moral que se les impone con leyes como las aún vigentes en este país sobre el particular.

Respecto a la inconstitucionalidad, me parece lamentable que se vuelva a recurrir al texto legal de la Constitución para extraer de él la interpretación más malévolamente para la propia Constitución.

En cuanto a la trivialización del problema que, de alguna manera, se ha manifestado por el representante del PSOE, aquí no hay nada más que un trivializador del problema que es el conjunto de la capa social que todos los días trivializa su propio matrimonio; que todos los días hace uso de otras formas de realizarse eróticamente, que son los que pueden hacerlo porque tienen tiempo sobrado, porque son en su mayoría parásitos sociales, y porque tienen medios económicos para prostituir a muchas de nuestras mujeres. Estos son los que efectivamente trivializan el problema y llegan a la Cámara y dicen «no» a lo que es una realidad palpitante en la inmensa mayoría de las capas sociales que están sufriendo un ligamen impuesto; y dicen «no» porque están viviendo desahogadamente, poligámicamente, los señores de UCD en su mayor parte, aprovechándose precisamente... (*Fuertes rumores y protestas. Varios señores DIPUTADOS: ¡Fuera, fuera!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Sagaseta, yo le rogaría que retirase sus palabras finales por respeto a los señores Diputados. (*Rumores.*) Silencio, por favor.

El señor SAGASETA CABRERA: No hacía referencia concreta a los señores Diputados de UCD. (*Rumores.*) Nada más quería insistir en el aspecto de la trivialización del problema, que no es trivial, puesto que es un problema que están sufriendo millares de seres humanos; sólo es trivial para aquellos que no lo sufren, porque pueden no sufrirlo. (*Rumores y protestas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se suspende la sesión, que continuará a las cuatro y media de la tarde.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LA COMISION DE DEFENSA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REGULACION DE BASES DE LA DEFENSA NACIONAL Y ORDENACION MILITAR. (Continuación.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional no hay mantenidas enmiendas. Procedemos, por tanto, a su votación.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 217; a favor, 217.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobado el artículo 37.

Al título VI completo de la ley hay una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Sánchez Montero para su defensa.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al título VI, como ha dicho el señor Presidente, es una enmienda de supresión en la que pedimos —valga la repetición— la supresión de este título, que se refiere a la Guardia Civil, por entender que en una Ley de Defensa Nacional, de criterios básicos sobre la Defensa Nacional y la organización militar, no hay sitio o no debe hablarse de la Guardia Civil, ya que, a nuestro juicio, no forma parte de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Así lo muestran varios textos legales aprobados en la anterior legislatura y en la actual. Por ejemplo, el artículo 8.º, 1, de la Constitución dice: «Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional». Y el artículo 104, 1, de la Constitución, dice por su parte:

Artículo 37

Título VI y artículo 38

«Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana». Hay, pues, en estos dos textos constitucionales una diferenciación neta, rotunda de la misión que corresponde a las Fuerzas Armadas y de la que la Constitución da a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

¿Y dónde se incluye en varios textos legales a la Guardia Civil? ¿Y qué misión realiza diariamente la Guardia Civil? En relación con la primera pregunta tenemos la Ley de Policía de diciembre de 1978, que en su artículo 1.º, dice: «Los Cuerpos de Seguridad del Estado están integrados por: 1.º La Policía integrada por: a) El Cuerpo Superior de Policía; b) El Cuerpo de Policía Nacional. 2.º La Guardia Civil». El proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana dice en su artículo 62 exactamente las mismas palabras.

Creemos que es allí, en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, donde corresponde hablar de la Guardia Civil, de sus misiones, más que en esta ley de criterios básicos sobre la Defensa Nacional y la organización militar. Es decir, a la Guardia Civil la Constitución la incluye dentro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con una misión muy claramente definida también.

Y, efectivamente, ¿qué misión realiza la Guardia Civil diariamente? La que corresponde a ese carácter de Cuerpo de Seguridad del Estado, a su encuadramiento en ese conjunto de Fuerzas y Cuerpos dependientes del Ministerio del Interior.

Ayer por la mañana, en una reunión de la Comisión de Interior, se ponía de relieve que el 95 por ciento, como mínimo, de las funciones que realiza la Guardia Civil son funciones de carácter policial, son funciones que corresponden a la seguridad ciudadana.

Se ha hablado, justamente, del carácter especial de la Guardia Civil como Instituto Armado, con organización y disciplina militar, de su papel especial en la defensa de la seguridad ciudadana, de sus características de Cuerpo a medias entre una fuerza de policía y el Ejército.

Pero los comunistas no tenemos nada contra eso. No queremos cambiar la Guardia Civil, cuya actuación es ejemplar y que está pagan-

do un elevado tributo a la causa de la seguridad ciudadana frente al terrorismo. Queremos, simplemente, establecer el lugar que le corresponde dentro de la legislación. Y creemos que ni las Fuerzas Armadas ni la Defensa Nacional pierden absolutamente nada con esto, con la aprobación de la enmienda que proponemos, porque el artículo 20, 1), de esta ley que estamos debatiendo y aprobando dice: «Contribuirán, en todo caso, a la defensa nacional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque no tengan carácter militar», etcétera. Y esto, entendemos, es otra prueba más de lo que venimos diciendo.

Por todas estas razones, señoras y señores Diputados, y teniendo en cuenta algo que es fundamental: que estamos construyendo un nuevo Estado democrático en España; que estamos tratando de crear, de contribuir, de sentar las bases de unas Fuerzas Armadas modernas a tono con las exigencias de la defensa nacional de un país como el nuestro, en una época como la que estamos viviendo; que en la Constitución se establece un criterio completamente nuevo, diferente y es el que establece el artículo que anteriormente leía yo, el 104, 1), de lo que es el orden público, interpretado hoy no en el sentido represivo, sino en las garantías para el ejercicio de las libertades por los ciudadanos; por todo ello, creemos que debe ser suprimido del texto de la ley que estamos debatiendo el título VI, que habla de la Guardia Civil. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Enmienda número 107, del Grupo Parlamentario Socialista, de sustitución del artículo 38 de esta ley.

Tiene la palabra para su defensa don Luis Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, Señorías, los socialistas vamos a intentar racionalizar un debate que, indudablemente, sobre el papel era un debate que tenía aristas cortantes. Concretamente se trata de contestar aquí, desde el punto de vista legal, a esta pregunta: ¿cuál es el papel de la Guardia Civil?

Para unos, la Guardia Civil se convierte en una especie de policía nacional bis; para otros parece simplemente que es un cuer-

po de infantería especial. Pero el Partido Socialista Obrero Español tiene una concepción específica de la seguridad nacional, una concepción específica de la defensa que permite perfectamente el encaje de la Guardia Civil en este entramado.

Unos, insisto, parece que tienen simplemente un modelo: que la seguridad debe estar basada, específica y exclusivamente, en la Policía Nacional, y otros parece que lo que buscan es que aparezca algo así como la Policía Nacional vestida de otro color. Ambos modelos llevan a confusión, y el Grupo Socialista quiere esclarecer este debate aquí y ahora.

Es imprescindible, no hay más remedio, Señorías, que ir incluso a la historia para aclarar exactamente qué es, para qué se creó y por qué la existencia de la Guardia Civil. ¿Cómo surge la Guardia Civil? En un Gobierno de la reina Isabel II —el Gobierno de Luis González Bravo— se decreta, el 28 de marzo de 1844, la creación de la Guardia Civil. Vamos a ver exactamente las razones por las que se crea. Dice así el decreto: «... no tiene la sociedad ni el Gobierno más apoyo ni escudo que la Milicia o el ejército, inadecuados para llenar este objetivo cumplidamente o sin perjuicios. La Milicia nacional (...) carece de una existencia continua» (...), y «no puede tampoco el ejército llenar esta necesidad, porque su objeto peculiar es defender el Estado». Fijense bien, Señorías, cómo ya en esta ley del siglo pasado se estaba definiendo claramente la diferencia entre Ejército y Fuerzas de Seguridad. Y continúa: «... ninguna de las fuerzas existentes puede llenar la falta de un cuerpo civil (...). Al propio tiempo sirve la fuerza civil para evitar la intervención frecuente del ejército en los actos populares: intervención que puede menguar al cabo el prestigio de las tropas permanentes (...), y que robusteciendo con exceso la importancia del brazo militar en el orden político no favorece mucho el desarrollo completo del sistema constitucional».

En consecuencia, en el artículo 1.º de ese decreto se dice: «... bajo la dependencia del ministerio de la Gobernación de la Península, y con la denominación de Guardias civiles», «se crea un cuerpo especial».

Es imprescindible ir a las raíces de la creación del Cuerpo de la Guardia Civil para saber exactamente, para actualizar con sentido común de la historia y de la realidad qué es lo que hoy la democracia del siglo xx en España tiene que pedir a la Guardia Civil.

Por tanto, aviso a conservadores y tradicionalistas: hagan el favor de leer los textos originales, hagan el favor de interpretarlos a la luz de la historia actual para evitar incorrectas interpretaciones. Y no nos intenten vender una mercancía de hoy como si fuera una mercancía de siempre. Lo que hacía el decreto no era ni más ni menos que crear una especie de policía permanente y específica, a caballo entre las Fuerzas Armadas y las Milicias, que en aquel momento eran ciudadanas.

Pero ocurrió que al crear la Guardia Civil se encuentra el Gobierno con que faltan cuadros para montar la Guardia Civil, para crear ese Cuerpo, y se hecha mano del único sitio, del único Cuerpo donde había personas capaces de organizar en aquel momento un sistema jerárquico y disciplinado, que eran las Fuerzas Armadas.

Este tema, además, no debe sorprender a nadie; hoy mismo muchos Ayuntamientos se encuentran con que para organizar la Policía Municipal —nada aparentemente más lejano de lo que significan Fuerzas Armadas— utilizan profesionales de las armas, porque no es fácil encontrar cuadros capaces de organizar este tipo de instituciones.

Desde entonces, poco a poco van saliendo una serie de órdenes que van confirmando que los militares se convierten en clave de esta nueva policía, pero es, insisto, por un sentido de necesidad orgánica, no por una filosofía que, de partida, según he leído a Sus Señorías, no existía ni existió nunca.

Efectivamente, el 15 de abril de 1844 se encarga a un Mariscal de Campo, el Duque de Ahumada, que organice la Guardia Civil. Y el 13 de mayo de 1844 (firmado ya por don Ramón María Narváez este texto) se dicta un decreto que, en cierta medida, recuerda este debate sobre la Guardia Civil. Dice el artículo 1.º: «La Guardia Civil depende del Ministerio de la Guerra por lo que concierne a su organización, a su personal, a su disciplina, a su material y al percibo de

haber, y del Ministerio de la Gobernación por lo relativo a los servicios y al movimiento».

Ya tenemos la historia compleja de la doble dependencia de la Guardia Civil. Hoy ya hay consecuencias concretas: tenemos una Comisión de Encuesta en esta misma Casa donde se ha producido un fenómeno curioso de lo que significa de peligros puntuales y concretos esta doble dependencia. He aquí lo que ha ocurrido en esta Comisión: la Segunda Sección de la Dirección General de la Guardia Civil contesta, ante la posibilidad de que la Comisión de Encuesta de esta Cámara entre en las dependencias de la Guardia Civil, lo siguiente: «... se precisa la autorización del Jefe bajo cuya dependencia se encuentran o bien la de sus superiores inmediatos...». Y he aquí que el Ministerio del Interior, pocos días antes, había dicho: «... merece mi aprobación» la entrada de esa Comisión en cualquier unidad del Cuerpo.

He aquí que la Dirección General de la Guardia Civil no acepta claramente, no entiende claramente que el Ministerio del Interior sea un superior inmediato. Probablemente tiene razón la Dirección General de la Guardia Civil; es la enorme confusión que hay en estos momentos en la legislación. Probablemente tiene razón; pero es precisamente hoy cuando tenemos de alguna manera que terminar con esta dependencia doble, confusa, que no sirve más que para crear este tipo de confusiones que pueden acabar siendo peligrosas para la concepción que de la Guardia Civil tengan en estos momentos nuestros conciudadanos.

Y continúa el artículo 1.º del Reglamento en vigor, que es de 1942 —aquí ya estamos perfectamente en una historia actual— definiendo al Cuerpo de la Guardia Civil, y dice: «El Cuerpo de la Guardia Civil, cuya principal divisa es el honor, es uno de los que integran el Ejército». Y le da unos encargos, una función concreta. Primero define qué es la Guardia Civil, y a continuación le encarga unas misiones, y le dice: «Como organismo militar desempeñará los servicios de guarnición y campaña que con arreglo a sus Reglamentos se le ordene por la autoridad competente. Su misión especial es velar por las personas y propiedades, por el cumplimiento

exacto de las leyes, evitar el fraude, impedir, perseguir y aprehender el contrabando y evitar el tráfico y tenencia clandestina de armas, descubrir y detener a toda clase de malhechores y perturbadores de la paz pública y, finalmente, prestar cuantos auxilios encuentre a su alcance en casos de incendios, inundaciones, epidemias u otras calamidades públicas».

Está clarísimo que hay dos tipos de misiones, que en el año 1942 ya se definen muy claramente: uno de apoyo a las Fuerzas Armadas y otro de policía especial y de policía normal, diría. El primero lo he investigado con toda neutralidad, profundidad y cuidado, y no hay un solo texto del Estado Mayor, no hay ni un solo libro donde estudian nuestros oficiales de las Fuerzas Armadas donde se diga una sola palabra de cuál es el papel de la Guardia Civil en el juego de la defensa nacional, en el juego del papel de apoyo a las Fuerzas Armadas; no hay ni un solo libro, ni en táctica, ni en estrategia, ni en ningún curso especializado. Su papel de vigilante de la retaguardia, que es el que aquí se está planteando, están hoy día, poco a poco, haciéndole suyo las Fuerzas Armadas, especialmente el Ejército de Tierra, asumido por la policía militar, nueva probablemente en la historia de las Fuerzas Armadas españolas, pero cada día con más arraigo.

Hay un segundo bloque de misiones, como les decía, y más o menos todas ellas son parecidas a las de la policía. Pero hay dos aspectos que quiero subrayar: uno, el contrabando; otro, el tráfico de armas. Fíjense Sus Señorías que aquí hay una conexión inmediata con dos temas fundamentales: uno, el control de las fronteras; otro, la lucha contra la violencia armada.

Por este camino, por tanto, no hay salida; con estas leyes —leyes recientes, de 1942— no encontramos con claridad un encaje correcto de la Guardia Civil. No hay, aparentemente, más que dos salidas: una, que la Guardia Civil pase, de hoz y coque, a ser una policía de otro color de uniforme, que es un poco la propuesta del Grupo Comunista; otra, que, por tradición —una tradición mal entendida, como ha quedado claro con la lectura del decreto fundacional de la Guardia Civil—, quede como está.

El Partido Socialista piensa que hoy ya no se puede estudiar la Guardia Civil desde estas perspectivas. La pregunta previa que hay que plantearse es: ¿Qué es la seguridad nacional? Cuando sepamos qué es la seguridad nacional, cuando alguien haya definido ese tema, entonces encajaremos cada cuerdo de seguridad exactamente en su sitio y sabremos exactamente cuál es el papel de la Guardia Civil.

La seguridad nacional, Señorías, tiene que resultar de un escalonamiento de la fuerza; tiene que haber una fuerza escalonada, y hasta el texto del siglo XIX que les he leído está en esa línea de escalonar, desde la milicia a las Fuerzas Armadas, una larga pánoplia de elementos capaces de defender a España a través de una adecuación de provocation-respuesta.

Ese es el tema que hay que poner en el tapete hoy aquí cuando se quiera plantear el tema de la Guardia Civil. Habrá de todo para proteger al ciudadano: habrá policías autónomas; habrá policías nacionales; habrá, por supuesto, Fuerzas Armadas, y habrá también que colocar exactamente en su papel y en su nivel una fuerza determinada, con un grado de violencia y de capacidad de violencia exacto, que es la Guardia Civil. Y ese todo, ese escalonamiento total, ése es el que dará la seguridad nacional, porque, en paz, la línea que separa a la defensa de la seguridad ciudadana está muy clara, pero hay algunas cosas que aparentemente pueden resultar complejas; por ejemplo, si hay un ataque de un grado terrorista con armas pesadas o de tipo medio, tipo morteros, tipo lanzagranadas —ha ocurrido ya—, ¿qué pasa?, ¿quién actúa?, ¿se refuerza la Policía Nacional?, ¿se le dota a la Policía Nacional de medios semibélicos?, ¿se rebaja el nivel de capacidad de agresión de las Fuerzas Armadas y se les quita determinados medios bélicos para que puedan atender ese reto? Ambas fórmulas son posibles y en el mundo existen.

Estoy seguro que alguna fuerza parlamentaria nos abrumará con sus experiencias de otros países, y nos consta. Efectivamente, hay países que han optado por potenciar esas Policías Nacionales dándoles enorme capacidad bélica, y hay otros que han optado por re-

bajar la capacidad de las Fuerzas Armadas para este reto intermedio. Los socialistas pensamos que por qué tenemos que inventar ese tema en España si lo tenemos inventado, si da la casualidad que ya existe: se llama Guardia Civil. Lo que hay que hacer es adecuar, con decisión y con claridad del concepto de seguridad nacional, la Guardia Civil a sus fines, y ese puente que se buscaba en tiempos de Isabel II entre Fuerzas Armadas y los ciudadanos armados, que era lo que había en aquel momento, eso hoy, entre las Fuerzas Armadas y la Policía, es la Guardia Civil. Eso es precisamente el papel que queremos nosotros reservar a la Guardia Civil. Es un puente imprescindible en cualquier Estado democrático y moderno. Todos los países del mundo se debaten con este problema, y si no, vamos a hacer un brevísimo recorrido.

¿Qué pasa en otros países del mundo para resolver este reto intermedio entre Fuerzas Armadas y Policía?

En Francia, como todos ustedes saben, surge el modelo que, de alguna manera, se copió cuando se creó la Guardia Civil, que es la Gendarmería. Precisamente porque la Gendarmería no se adaptó al cambio producido por el siglo XX, se está produciendo la sustitución de la Gendarmería por las Compañías Republicanas de Seguridad, que, con disciplina militar, están sustituyendo, repito, a la Gendarmería, que está quedando poco a poco relegada, porque ya no cumple el papel que se le había marcado. Ahí lo que se ha hecho es, de alguna manera, ir sustituyendo un cuerpo por otro.

Otro ejemplo extremo es Estados Unidos. En Estados Unidos o actúa la Policía o actúan las Fuerzas Armadas, y todos ustedes saben que en las primeras páginas de todos los periódicos han aparecido incidentes gravísimos, donde incluso en Universidades americanas ha tenido que aparecer la figura de la Guardia Nacional actuando en forma de regimientos, en forma de compañías con casco y bayonetas, produciendo muertos numerosos, simplemente porque no se adecuaba el reto con la respuesta.

En Italia hay nada menos que dos Cuerpos que pertenecen a las Fuerzas Armadas; no sólo los carabinieri, que tienen una larga

tradición de conexión con las Fuerzas Armadas, sino también la Guardia de Finanzas. Es decir, que lo que ocurre en Italia es que hay un cierto abuso de incorporar a las Fuerzas Armadas todos los cuerpos de seguridad, y hoy día, incluso, está en duda, y en el Parlamento italiano se está estudiando el papel exacto de los carabineros, de si deben o no estar en las Fuerzas Armadas.

Quizá el modelo que más se acercaría a esta idea que planteamos los socialistas con esta definición de la Guardia Civil se produce en la República Federal Alemana. En este país existe lo que se llama tropas federales de frontera, cuya función es la defensa de las fronteras, las aduanas, los aeropuertos, los organismos oficiales, las instalaciones especiales, la lucha contra el terrorismo y la protección de las Embajadas, y vaya entre paréntesis una sugerencia de por qué las embajadas de España en el extranjero no están protegidas por la Guardia Civil, en esta idea que en este momento estamos lanzando de definición del Cuerpo de la Guardia Civil. Y conste que en España hay una tradición exactamente muy parecida a esto del cuerpo de fronteras, que eran los carabineros. Los carabineros, que desaparecen después de la guerra civil, se incorporan a la Guardia Civil.

Pero en la Ley de 1940, donde se reorganiza el Cuerpo de la Guardia Civil, se dice que la Guardia Civil tendrá unos llamados tercios de fronteras, que eran exactamente esos carabineros que por esta ley se crean, y formarán unidades selectas que fortalecerán la organización militar de nuestras tropas y fuerzas de cobertura, el necesario enlace y compenetración entre las unidades del Ejército y la Guardia Civil que ha de haber en el conocimiento, vigilancia y defensa de nuestras fronteras. Es decir, aquí se creaba un instrumento que se había roto por la contienda civil, y se encomienda a la Guardia Civil esa función y se le marca una meta, una función específica, que es la protección de fronteras.

Vamos a volver a la enmienda y a intentar simplificar el problema. La Guardia Civil, Señorías, desde nuestro punto de vista, no es un cuerpo militar, pero tiene una estructura y una organización militares; la Guardia Civil depende del Ministerio de Defensa en lo que

es imprescindible que dependa. Por ejemplo, el armamento. A estas horas sabemos que la Guardia Civil está dotada de armas ligeras y de armas medias, incluso de vehículos blindados. Primera dependencia de Defensa: el armamento. Segunda dependencia de Defensa: la disciplina. Quedamos que es un Cuerpo que, por los retos que tiene que atender, conviene que tenga una disciplina militar. Por último, es obvio que también dependerá de Defensa en aquellas funciones que tenga que acometer de tipo militar, como, por ejemplo, protección de la retaguardia y la protección de instalaciones militares. Y todo eso obviamente, si es que se le encarga por el Ministerio de Defensa. Y en todo lo demás dependerá exclusivamente y plenamente del Ministerio del Interior. Y así tendríamos en España, por fin, un instrumento adecuado a los retos de la sociedad moderna, de la sociedad actual, a los retos concretos que tiene España hoy, y, además, habremos retomado una tradición que se ha malinterpretado, una tradición que se ha traducido mal, y así evitaremos tener que estar creando todos los días instituciones cuando la panoplia legal la tenemos y existe en nuestra propia Historia.

Yo pediría a Sus Señorías que no les cegase ni las luces del pasado, de un pasado mal interpretado, ni determinados relámpagos de unos poderes aparentes. Déjense solamente guiar por su concepción, por la concepción que cada Grupo Parlamentario tenga de la Seguridad Nacional de España. En este terreno pensamos que la enmienda socialista es la más acertada, que es la que realmente va a poder potenciar más esta concepción de la seguridad nacional que todos deseamos.

Y, finalmente, un ruego al señor Ministro de Defensa. Se han producido, se están produciendo aquí debates enormemente importantes por las Fuerzas Armadas. Yo le pediría que todos estos debates llegaran a los cuarteles, llegaran a los profesionales de las Fuerzas Armadas para evitar distorsiones y malas interpretaciones que en algún momento pueden producirse. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El Grupo Parlamentario Coalición De-

mocrática mantiene un voto particular a este artículo 38. Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nuestro voto particular es para mantener el artículo 38 en su redacción actual, lo cual supone una posición contraria a la mantenida por el Grupo Comunista en su defensa de la enmienda de supresión que tiene de eliminar este artículo del texto de que nos ocupamos. Diferimos de la posición del Grupo Socialista en la medida en que la erudita exposición que acabamos de oír del señor Solana no nos ha aclarado gran cosa, no nos ha aclarado qué es lo que pretenden. El Grupo Socialista dice que tiene la solución, pero yo no sé cuál es la redacción definitiva que sostiene este Grupo Parlamentario. Entiendo que no es la que se mantiene en el proyecto, que es la posición que nosotros defendemos.

Nosotros mantenemos con toda claridad que la Guardia Civil es un cuerpo militar que, como tal, forma parte del Ejército de Tierra. El que la Guardia Civil forma parte del Ejército de Tierra es algo claro, terminante, algo que mantiene la tradición viva de la Guardia Civil en nuestro país y que difiere sustancialmente de lo que yo entiendo que se ha querido decir aquí sobre la Guardia Civil.

En la redacción originaria del precepto se afirmaba que la Guardia Civil es un cuerpo militar y que, como tal, forma parte del Ejército de Tierra. Esta es la redacción que nosotros defendemos. Al igual que el señor Solana, nosotros entendemos que en materia de armamento, de servicio y de disciplina debe de mantenerse su dependencia directa del Ministerio de Defensa. Esta es la redacción originaria, repito, del número 1 del artículo 38, que es la que nosotros defendemos y mantenemos, y que supone simplemente el mantenimiento de la situación tradicional que ya existía en relación con la Guardia Civil sin hacer ningún cambio; porque si no sabemos hacia dónde cambiar, mantengamos por lo menos la tradición de un Cuerpo prestigioso y prestigiado, de un Cuerpo que ha sido exportado a muchas otras repúblicas extranjeras y que ha mantenido su solvencia, respeto y tradición. Entendemos que esta es la

redacción que debe de perdurar en este precepto.

Consiguientemente, nuestra posición es de mantenimiento del número 1 del artículo 38, sin equívocos, acerca de que la Guardia Civil es un Cuerpo militar. En el mantenimiento de esta postura no existe ninguna dificultad constitucional porque en este artículo 38 se afirma que «la Guardia Civil es un Cuerpo Militar, y como tal adscrito al Ejército de Tierra», lo cual encaja perfectamente con el artículo 8.º de la Constitución, que afirma que «las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra...». Claro está, por el Ejército de Tierra, Mar y Aire, y dentro del Ejército de Tierra está incluida la Guardia Civil. Es decir, que la Constitución recoge claramente la Guardia Civil en el artículo 8.º y no en el artículo 104, como, con cierto confusiónismo, se nos ha pretendido hacer creer por algún señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Consecuentemente, nuestra posición, señor Presidente, Señorías, es mantener el artículo tal cual está en su concepción originaria, y mantener con toda claridad cuál es la naturaleza, cuál es el «status» de la Guardia Civil. Somos, pues, contrarios a toda modificación, a toda adición que se haga a este texto.

En un informe posterior se confunden los términos. La disciplina, que se mantiene en el número 1, se repite después en el número 3, con lo cual el aspecto disciplinario es militar en el número 1, pero en el número 3 pasa a ser un tema compartido entre Interior y Defensa. Por otra parte, es una contradicción, porque si en materia disciplinaria es un Cuerpo militar, el artículo 26 —si no recuerdo mal— del informe de la Comisión afirma que «las obligaciones, normas de conducta, deberes y derechos específicos de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como el régimen de vida y disciplina de las unidades, se determinan en las Reales Ordenanzas...». Si la Guardia Civil es un Cuerpo militar, son las Reales Ordenanzas las que regirán esta disciplina, y esto es contradicho en el número 3 que se pretende ahora redactar, en el sentido de que el sistema disciplinario será aprobado conjuntamente por los Ministros de Defensa y del Interior.

Nosotros pretendemos, en definitiva, la claridad en los conceptos; mantenemos la tradición; defendemos que la Guardia Civil siga siendo lo que ha sido siempre en nuestra Patria, y que mientras no haya causas que justifiquen una alteración tan importante en la naturaleza, competencia y funciones de la Guardia Civil, debe de mantenerse la Guardia Civil conforme a su historia, puesto que es una institución gloriosa que debe mantenerse, sin modificación alguna, como se ha intentado hacer por alguno de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para turno en contra de esas enmiendas tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a contestar conjuntamente, a pesar de sus evidentes diferencias de motivaciones, a las enmiendas del Grupo Comunista (la número 61) y de Socialistas del Congreso (la número 107), en relación con el artículo 38 del dictamen de la Comisión.

Con respecto a la enmienda del Grupo de Coalición Democrática, simplemente hago constar que no veo diferencias sustanciales en el texto de la Ponencia con respecto al texto de la Comisión y, por tanto, estimo innecesario dedicarle una cuestión de puro matiz.

Se intenta por los enmendantes —Grupo Socialista, Grupo Comunista—, con diferencias esenciales de motivación y de alcance, tocar de alguna manera el «status» tradicional de la Guardia Civil y, desde su fundación —y en esto me va a permitir el señor Solana que incida un tanto en su admirable erudición sobre el tema—, se discute si ésta tuvo lugar en marzo o en mayo de 1844 —sabe perfectamente que este es un tema clásico de la Guardia Civil—, pero siempre ha sido un Cuerpo Militar del Ejército de Tierra. Para unos, para el Grupo Comunista, se trata, pura y simplemente, de borrar la Guardia Civil de la Ley Orgánica, amparándose —según se nos ha dicho— en artículos de la Constitución, que no hacen más que intentar, tergiversándolos, dar la naturaleza de sus funciones, y no ha

citado, en absoluto, el representante del Grupo Comunista los preceptos propios del Cuerpo, de los que se deduce su inequívoca condición militar. Y la enmienda socialista, que trata habilidosamente de hablar de un Cuerpo de estructura y organización militar, dejando sin calificar a la Guardia Civil en su enmienda, se califica hoy de «cuerpo-puente» entre el Ejército de Tierra y lo que es propiamente función de policía. Pero, en todo caso, la deja sin calificar y, por tanto, la deja a lo que digan sus propios preceptos actualmente vigentes, en relación con la naturaleza de la Guardia Civil.

El señor Solana nos decía que el problema era cuál es el papel de la Guardia Civil. Eso no está en duda. El papel es múltiple y variado: hay papel militar, hay papel civil, hay papel peculiar del Cuerpo. El problema fundamental es cuál es su naturaleza y cuáles son sus dependencias, y en aquéllo nunca ha habido problema. Siempre ha habido problema de doble dependencia. El sabe, precisamente, que en el Decreto de marzo de 1844, siendo Ministro González Bravo, se le hace depender del Ministro del Interior, pero ya se la califica de Cuerpo Especial de Fuerza Armada de Infantería y Caballería; y en el Decreto de 13 de mayo de 1844 se la hace depender doblemente del Ministro de la Guerra, en lo concerniente a organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministro de la Gobernación para lo relativo a su servicio peculiar y movimientos. Pero, en definitiva, uno y otro (González Bravo y Narváez) eran miembros del grupo moderado. Y en el mismo partido, incluso, se percibió que la forma de fundarla en marzo de 1844 no era lo que estrictamente correspondía a la naturaleza de la Guardia Civil, y por eso la Guardia Civil normalmente considera como su Decreto fundacional el de mayo y no el de marzo, y en ambos el que funda, como muy bien sabe el señor Solana, es el Duque de Ahumada. El mismo señor Solana, que según nos ha dicho ha dedicado tanto tiempo a este tema, que ha podido leer todo lo que hay en el Ejército, dice saber que en ningún momento se hace referencia a la Guardia Civil en su función militar. Yo solamente he tenido la fortuna de poder leer bastantes libros sobre la

Guardia Civil, y en los mismos siempre se la considera como parte del Ejército.

Hace un par de meses el señor Solana nos deleitaba en «ABC» con un buen artículo, en el que decía: «Para que todo el mundo lo entienda: UCD estima que la Guardia Civil es parte del Ejército de Tierra; PSOE entiende que es un Cuerpo organizado militarmente con doble dependencia de Defensa e Interior —hoy nos ha añadido que es un "Cuerpo puente"— y el PC opina que sólo es un Cuerpo de Seguridad dependiente del Interior».

El problema no es sólo de dependencia; el problema es también, señor Solana, de naturaleza. Yo creo que en una Ley Orgánica podría perfectamente no hacerse referencia a la naturaleza del Cuerpo.

Y en eso puedo estar de acuerdo con él, en cuanto que es un criterio el de esta ley de dar las bases, no en el sentido de ley de bases, sino en el de criterios básicos de la Defensa y de la Organización Militar, y bastaría que hablara de doble dependencia y podría haber sido una solución.

Realmente hemos hablado mucho en la Ponencia, y por eso sabe perfectamente con qué datos le vamos a abrumar; casi con los mismos, pero al revés, con los que él, con gran elegancia y erudición, nos ha abrumado.

Si la Guardia Civil continúa siendo, como lo era desde 1844 y lo sigue siendo al entrar en vigor la Constitución de 1978, un Cuerpo militar del Ejército de Tierra es tema que podría no estar en esta ley, y a lo mejor debería no estar en esta ley, pero el único problema sigue siendo el de la doble dependencia. Y eso es un problema realmente importante. El señor Solana ha hecho un paseo por la historia y ha venido a reconocerlo así, terminando, como el representante del Partido Comunista, con alabanzas implícitas o explícitas al papel histórico de la Guardia Civil.

Hay que recordar que en los momentos en que hubo necesidad de fidelidad o de mantenimiento de un ordenamiento constitucional, donde la Guardia Civil fue leal al Poder constituido, no hubo posibilidad de levantamiento contra ese orden constitucional; pero, realmente, pocas instituciones del XIX continúan vivas en plenitud. Esta ha pasado por todos los regímenes posibles y continúa con su viveza. ¿Por qué? Porque ha conservado su na-

turalidad. Desde su fundación, repito, es un Cuerpo especial de fuerza militar de Infantería y Caballería, y siempre con dependencia doble —Guerra o Defensa, y Gobernación o Interior.

El problema es de doble dependencia, y podría prescindir de la calificación, que, en todo caso, le viene de sus leyes propias. En esto no tengo más remedio que reconocer que ni aún con la enmienda del PSOE, que indirectamente deja el «statuto quo», seguirá siendo, según son sus propias normas, que no se modifican, una parte del Ejército de Tierra. Y no se diga que la Constitución no lo dice, y no se diga que esta ley tampoco lo dice, porque tampoco indica directamente que el Arma de Infantería sea parte del Ejército de Tierra y, sin embargo, lo es.

Aquí podría realmente reducirse el problema, puesto que estamos en una ley de criterios básicos de la Defensa y de la Organización Militar, que habla de la doble dependencia, y como el PSOE enfoca el problema, la Guardia Civil sigue siendo una parte del Ejército de Tierra.

En esto tengo que abrumar —lo siento— con datos de los países del modelo occidental. La Gendarmería en Francia, que fue el modelo de la Guardia Civil, los Carabinieri en Italia y la Guardia Civil en España son Cuerpos similares, y están integrados en el Ejército de Tierra. Es más, en Italia los Carabinieri son, diríamos, el Cuerpo primordial del Ejército de Tierra. En España, la Guardia Civil se forma como parte de la Infantería y parte de la Caballería. Incluso ahora en Italia, donde existe una Policía gubernativa, se ha encomendado la lucha antiterrorista, con cierto éxito, al menos según los últimos datos, al Mariscal De la Chiesa, precisamente Jefe de los Carabinieri, y esta integración de la Gendarmería francesa, de los Carabinieri italianos y de la Guardia Civil en España no ha causado ningún tipo de problemas, y en el fondo nunca se ha puesto en duda ni ha alterado ese papel puente que tiene, por sus funciones, la Guardia Civil. Es más, el verdadero carácter de esas instituciones es su fondo. Viene impuesto por su condición militar, y en el caso concreto de nuestra Guardia Civil es ello lo que le imprime carácter y lo que constituye su columna vertebral. Cualquier modificación hecha ahora alte-

raría el «status» de un Cuerpo que no acaba de recibir más que alabanzas, precisamente de la oposición.

Aquí existe ya el Cuerpo-puente. Existió, y fue en la República, la Guardia de Asalto, y precisamente sabe muy bien el señor Solana, aunque no sea un libro estrictamente militar, que el que fue primer Ministro de la Gobernación Maura —el libro *Así cayó la Monarquía*, publicado en el verano del 66, si mal no recuerdo— indica que la razón por la que creó la Guardia de Asalto fue porque la contundencia de las armas de la Guardia Civil en un suceso acaecido, por cierto, en el País Vasco, le hizo pensar en que había que buscar un Cuerpo-puente.

Existió aquí la Policía Armada, hoy Policía Nacional. Ese Cuerpo-puente existe. Ahora bien, en todo caso, insisto, en esta ley podría o no haberse incluido la naturaleza de la Guardia Civil, que en todo caso se deriva de sus leyes, y aunque no se diga, como he repetido antes —tampoco se dice que el Arma de Infantería pertenece al Ejército de Tierra—, seguiría siendo parte del Ejército de Tierra. El problema es el de la doble dependencia, y está resuelto de acuerdo con el artículo 38 del proyecto en cuyo debate estamos.

Nada más y muchas gracia.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene Su Señoría la palabra, señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: Entiendo que toda la argumentación que se ha hecho, tanto por parte de los Grupos enmendantes, como por parte del señor representante de Coalición Democrática, en cuanto al mantenimiento de su voto particular, y la contestación que se ha dado por el partido del Gobierno, ha entrado en consideración del «status», digamos formal, de la Guardia Civil, pero ha habido una cierta coincidencia en cuanto a las funciones específicas que corresponden a este Cuerpo. Y yo, en este sentido, quiero referirme esencialmente a la exposición, muy matizada, que ha hecho don Luis Solana...

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Perdón, señor Cuatrecasas, es una cuestión de orden, no un debate.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: Cuestión de orden, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pues entre, por favor, en la cuestión de orden.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: Cuestión de orden, porque era quizá una introducción excesiva para una enmienda transaccional que quería proponer a esta Cámara. Simplemente, finalizo para indicar que la argumentación matizada de don Luis Solana y la respuesta igualmente matizada del representante de Unión de Centro Democrático me llevan a la conclusión de presentar una enmienda transaccional que, con el permiso de la Presidencia, me permitiría leer.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Proceda a leerla.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: «En tiempo de paz, el Cuerpo de la Guardia Civil dependerá del Ministro de Defensa en el cumplimiento de las misiones de carácter militar que por su naturaleza se le encomienden, y del Ministro del Interior en el desempeño de las funciones relativas al orden y la seguridad pública en los términos que establezca la Ley Orgánica prevista en el artículo 104 de la Constitución.

El reglamento orgánico del Cuerpo de la Guardia Civil será aprobado por el Gobierno a propuesta de los Ministros de Defensa e Interior y regulará, de acuerdo con la ley, su organización, funciones, armamento, el régimen de personal y de disciplina».

Si los Grupos Parlamentarios de esta Cámara estuviesen de acuerdo en ello, yo sometería a la consideración de este Pleno esta enmienda transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Hay inconveniente en la tramitación de esta enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): La trascendencia de la enmienda y la buena voluntad en este caso, del señor Cuatrecasas quizá requeriría que el Grupo Parlamentario Socialista pudiera atender al texto con más detenimiento y pediría una nueva lectura, por lo menos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Me aclara el señor Cuatrecasas que esta redacción afectaría a todo el artículo.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Es costumbre de nuestro Grupo no oponernos a tramitación de ninguna enmienda que trate de acercar posiciones para llegar a un acuerdo. Ahora bien, la enmienda que acabamos de oír no acerca posición alguna, sino que es un nuevo texto distinto, bastante distinto de todo lo que hasta aquí se ha dicho. Consiguientemente no es ninguna enmienda de acercamiento, sino que es una nueva enmienda, un nuevo texto que se aleja mucho de la exposición del texto originario, en cuanto sólo se alude al artículo 103 de la Constitución, con lo cual incluye a la Guardia Civil dentro de las Fuerzas de Orden Público y las excluye del artículo 8.º, o sea, que las excluye del Ejército y, en consecuencia, por ser una cosa que no acerca para nada a posición alguna, sino que, por el contrario, es un elemento de distorsión, de confusiónismo, entendemos que no debe ser admitida a trámite. Por eso nos oponemos a la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Existiendo oposición para la admisión a trámite por parte de Grupo Parlamentario, no procede la tramitación de la enmienda.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Pediríamos una interrupción de la sesión por unos minutos, si fuera posible.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se suspende la sesión por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Una vez que los distintos Grupos parla-

mentarios han podido analizar el contenido de la enmienda transaccional que propone la Minoría Catalana y, en su nombre, el señor Cuatrecasas, vuelvo a preguntar a los Grupos parlamentarios si hay alguna objeción para que esta enmienda sea admitida a trámite. (Pausa.)

El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros, faltando a nuestra norma de conducta tradicional, nos hemos opuesto a la admisión a trámite de esta enmienda por entender que se trata de una enmienda no de acercamiento, sino de un texto totalmente distinto y nuevo que introduce un elemento extraño dentro de la ley. Esto es lo que nosotros creíamos de la lectura que se dio del texto y de lo que nosotros hemos oído.

Una vez suspendida la sesión hemos leído el texto, y nos hemos confirmado en el mismo criterio que habíamos escuchado. Ahora bien, los diversos Grupos Parlamentarios con los cuales he tenido el gusto de dialogar en estos momentos, han considerado que era un mal precedente, dentro de la Cámara, el oponerse a la admisión a trámite de las enmiendas que se consideran, por muchos grupos, como transaccionales.

Consiguientemente, no queremos romper la convención parlamentaria y oponernos al trámite de este tipo de enmiendas, pero lo que no cambia es nuestra actitud, nuestro pensamiento y nuestro voto en relación con esa enmienda, ya que es un texto totalmente nuevo que se aleja de las concepciones que tenemos de lo que debe ser la Guardia Civil y su integración dentro de las Fuerzas Armadas. Por tanto, anunciamos nuestro propósito de no oponernos a la admisión al trámite, y nuestro propósito firme de votar en contra de esa enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): No existe, por consiguiente, ningún inconveniente en admitir a trámite dicha enmienda. Pregunto únicamente a los Grupos Parlamentarios Comunista, Socialista y Coalición Democrática si siguen manteniendo sus enmiendas a este título y a los dos artículos, o a uno de los artículos.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Que se vote la enmienda transaccional primero. Creo que es el sistema más claro.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a la votación de la enmienda transaccional presentada por el señor Cuatrecasas, de la Minoría Catalana. Si esta enmienda fuera aceptada, entiende la Presidencia que asumía la misma el artículo 38 del título.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 273; en contra, siete; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada la enmienda transaccional al artículo 38, que sustituye al texto del artículo del dictamen de la Comisión.

Artículo 39 Entiendo que no quedan enmiendas mantenidas al artículo 39, por lo cual vamos a proceder a la votación del mismo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 274; en contra, tres, abstenciones, una.

Artículo 40 El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Al artículo 40 existe un voto particular del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que mantiene la enmienda de adición.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Al artículo 40 nosotros teníamos una enmienda que consistía en hacer una referencia a lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución, puesto que este artículo de la Constitución establece el principio de la unidad jurisdiccional. Este es un principio de primer rango, y el proyecto saldría ganancioso si se incluyera en el mismo.

Consiguientemente, propondríamos que esta alusión expresa al artículo 123 de la Constitución se hiciera en el párrafo primero del artículo 40, con una redacción que yo me permito en estos momentos modificar muy ligeramente, y que entregaré seguidamente a la Mesa, que diría lo siguiente: «La justicia

militar se administrará en nombre del Rey en la forma que señale el Código de Justicia Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución».

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Hay algún inconveniente a esta modificación del voto particular? (Pausa.) ¿Alguna intervención de algún Grupo Parlamentario en relación con este voto particular? (Pausa.)

Vamos, pues, a proceder a la votación, en primer lugar, del voto particular modificado que presenta el Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 282; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobado el voto particular presentado por Coalición Democrática, y, en su virtud, el número 1 del artículo 40 se sustituye por el texto que ahora mismo acabamos de aprobar. (El señor Solana pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Simplemente para que conste con claridad para todas Sus Señorías lo que se va a votar ahora. Sería bueno, probablemente, que la Presidencia subrayase que el número 3 del artículo 40 ha sido corregido en un «Boletín de las Cortes» posterior. Sería importante, incluso, que se diera lectura a ese texto, porque el cambio es trascendental.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Efectivamente, la Presidencia ya iba a advertir que está corregido el texto que estamos manejando, y que el error está subsanado en el «Boletín» 72-II de 12 de marzo, serie A. La corrección dice: Artículo 40, 3. «La jurisdicción militar conocerá, juzgará y ejecutará lo juzgado en los procedimientos que en la misma se sigan conforme a lo establecido en el Código de Justicia Militar».

Con esta advertencia de corrección, votamos el resto del artículo 40 de la ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 284; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobados los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 40 y, en consecuencia, la totalidad de dicho artículo.

La enmienda número 109 del Grupo Parlamentario Socialista pretende añadir un nuevo artículo 41. (El señor Solana pide la palabra.)

El señor Solana tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, esta enmienda se retira porque está incluida en otros artículos del texto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Muchas gracias. Entiendo que el Grupo Parlamentario Comunista, al defender la enmienda número 64 en el texto del artículo 27, asumió ya lo que se refiere a la adición del título VIII. Por lo tanto, está retirada ya.

El señor SANCHEZ MONTERO: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): A las Disposiciones final y derogatoria existe la enmienda número 135, que hace referencia a ambas disposiciones del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. (El señor Busquets pide la palabra.)

El señor Busquets tiene la palabra.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, señores Diputados, no es una enmienda importante; es una enmienda que hace relación fundamentalmente al futuro trabajo de desarrollo de esta ley.

Tal como viene el texto, en la Disposición final se dice simplemente que se da al Gobierno el plazo de seis meses no para desarrollar las leyes que aquí se han citado, sino un plazo de seis meses para que simplemente presente un calendario de ordenación de estas leyes diciendo en qué fechas futuras las va a traer. A nosotros nos parece que dar un plazo de seis meses al Gobierno para que haga un calendario ordenando ocho leyes nos parece excesivo.

Repasando la ley observamos que las leyes especiales que deberán desarrollarla son las siguientes. Habrá una ley especial de dotación, citada en el artículo 6.º; una ley de movilización nacional, citada en los artículos 14 y 15; una ley de industria de interés para la Defensa, citada en el artículo 17; otra ley de defensa civil, citada en los artículos 20, 21 y 22; una ley de personal de las Fuerzas Armadas, citada en el artículo 26; otra sobre enseñanza militar, citada en el artículo 27; otra sobre organización territorial, en el artículo 32, y otra sobre el servicio militar, incluyendo, lógicamente, la participación de la mujer, en los artículos 36 y 37. En total son ocho leyes.

El ordenar las fechas de presentación de estas leyes y decir en qué momento van a ser presentadas nos parece una tarea bastante simple y elemental que puede ser hecha en un tiempo breve y creemos que es absurdo fijar al Gobierno un plazo de seis meses para que presente este calendario en el que han de citarse simplemente conceptos en seis líneas.

Lo que nosotros proponemos es que en el plazo de seis meses se presenten las leyes y no el calendario. Evidentemente estaríamos dispuestos a aceptar todas las enmiendas transaccionales que el partido en el Gobierno nos ofreciera. No tendríamos inconveniente en que el plazo de seis meses se pudiese elevar prudentemente a un año, o bien que si se quiere insistir en el calendario se redujese el plazo de seis meses a uno o dos meses. Pero nos parece muy poco serio que aquí fijemos un plazo de seis meses para hacer un calendario.

El Diputado que les habla pertenece a la Ponencia que está reformando el Código de Justicia Militar; pues bien, allí hay una Disposición final paralela en donde los ponentes han acordado un plazo de seis meses para que se redacte un nuevo código, a pesar de que es mucho más compleja la redacción de un nuevo código que estas leyes que suelen ser bastante puntuales.

Con respecto a la disposición derogatoria decimos que el Gobierno presente en un plazo de tres meses la tabla de disposiciones derogatorias, concretándole un plazo a fin de que esto no quede «ad calendas graecas».

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, de los diferentes aspectos que ha tocado en su exposición el señor Busquets querría señalar dos cosas. En primer lugar, la Disposición final lo que dice es que en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley el Gobierno publicará el calendario. Nosotros no tenemos inconveniente en bajar ese plazo, si tampoco hay inconveniente en aceptarlo por parte de los otros Grupos Parlamentarios, a tres meses. Corregiríamos eso. Como el señor Busquets sabe, y otros miembros de la Ponencia y de la Comisión también, el propio Ministro de Defensa ha comparecido en la Comisión y ha hablado precisamente de determinadas leyes que van a entrar en la Cámara en breve. Por ello no hay inconveniente en reducir el plazo para la presentación del calendario.

Lo que ocurre es que la enmienda del Grupo Socialista de Cataluña lo que dice es que el Gobierno se comprometa a enviar a esta Cámara todas aquellas leyes que están contempladas en esta ley orgánica, que emanan, de alguna manera, de esta ley orgánica y de las que el señor Busquets, que ha hecho una enumeración, dice que son ocho. A mí me salen más, considerando alguna que deriva indirectamente de esta ley orgánica.

A nosotros no nos parece adecuado que en seis meses se envíen ocho leyes como mínimo a esta Cámara porque creemos que el trabajo parlamentario debe tener un tiempo y un reposo que de otra manera no lo tendría.

Estaríamos de acuerdo en la disminución del plazo para la presentación del calendario, pero de ningún modo, por la propia seriedad del trabajo que debemos realizar, en que el Gobierno envíe ocho leyes a esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Bien, aceptaríamos los tres meses de plazo que ha citado el portavoz del Grupo del Gobierno. Retiraríamos entonces la enmienda para in-

cluir estos tres meses en la redacción del proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Retirada la enmienda con el convenio habido, quedaría así la Disposición final: «En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley...», etc. Retirada esa enmienda, votaremos, si les parece, en una sola votación la Disposición final y la derogatoria de esta ley. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 285; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobadas las Disposiciones final y derogatoria de esta ley. Con ello hemos acabado los debates y discusión de la misma, que se someterá a votación de totalidad a partir de las siete y media de la tarde. (El señor Solana pide la palabra.)

El señor Solana Madariaga tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, la ley tiene, además del articulado, una exposición de motivos. Los distintos Grupos Parlamentarios, en Comisión, vimos que la ley había sufrido tales cambios a lo largo de los debates que realmente la exposición de motivos no se adecúa al texto que en esta Cámara se ha aprobado. Por tanto, propondríamos que se sometiera a votación esa exposición de motivos, anunciando que el Grupo Parlamentario Socialista votaría en contra de la inclusión de ese texto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Efectivamente, en el dictamen de la Comisión hay un preámbulo votado en Comisión, que iba a preguntar a la Cámara si se mantenía.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, no estoy de acuerdo en que haya sufrido modificaciones tan profundas como dice el señor Solana, pero no tendríamos inconveniente en que, de conformidad con lo

acordado en Comisión, se dé por suprimido ese preámbulo.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Si hay acuerdo de la Cámara en que no exista el preámbulo, como parece ser, se suprime el preámbulo sin más votaciones. ¿Está conforme la Cámara, por asentimiento, con la supresión del preámbulo? (Asentimiento.) Queda suprimido el preámbulo de la ley, la cual, como digo, se someterá a votación a partir de las siete y media de la tarde.

ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO A DIFERENTES PROYECTOS O PROPOSICIONES DE LEY:

— AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE ESTADO.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El segundo punto del orden del día son enmiendas introducidas por el Senado a diferentes proyectos o proposiciones de ley. En primer lugar, al proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado.

Al artículo 1.º no hay mantenida ninguna enmienda por el Senado.

Al artículo 2.º hay mantenida una enmienda por el Senado. ¿Hay turnos a favor o en contra de la enmienda introducida por el Senado al artículo 2.º? (Pausa. El señor Peces-Barba pide la palabra.)

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, sin consumir un turno, simplemente a efectos de que no se vote más que este artículo 2.º, decir que nuestro Grupo Parlamentario considera que la expresión del Congreso «Constitución y del resto del ordenamiento jurídico» es más adecuada a la Constitución que la expresión «Constitución y todo el ordenamiento jurídico». Por consiguiente, nos oponemos a la versión del Senado y solicitamos que se vote por separado de las enmiendas posteriores.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Al número 3 de este mismo artícu-

lo 2.º hay otra enmienda del Senado. ¿Alguna observación sobre ella? (Pausa.)

El número 5 del texto del Congreso pasa a ser el último párrafo del número 4; el número 6 del texto del Congreso pasa a ser el número 5 del texto del Senado, y el número 7 del Congreso pasa a ser el número 6 del Senado, habiéndose introducido algunas enmiendas en el mismo.

¿No hay ninguna observación? (Pausa.) Vamos entonces a proceder a la votación de las enmiendas del Senado al artículo 2.º (El señor Peces-Barba pide la palabra.)

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, quizá me he expresado mal. Yo pedía la votación separada del número 1 del artículo 2.º y luego todo el resto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Procederemos entonces a votar la enmienda del Senado al número 1 del artículo 2.º, en primer lugar, y después los demás números.

Se pone a votación el número 1 del artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 12; en contra, 257; abstenciones, 19.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda rechazada la enmienda del Senado al número 1 del artículo 2.º

Votamos a continuación el resto de las enmiendas del Senado a este mismo artículo 2.º (El señor Peces-Barba pide la palabra.)

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, por nuestra parte no hay ninguna dificultad en que se puedan votar conjuntamente todas las enmiendas hasta el artículo 12 inclusive. Por eso solicitaría al señor Presidente que hiciese la pregunta pertinente, porque si no hay objeción podríamos adelantar hasta el artículo 12.

Una única observación, señor Presidente, y es que en el número 3 del artículo 11, seguramente por error, en la enmienda del Se-

nado, que nosotros estamos a favor de la misma, se dice: «Los Consejeros Permanentes, y los Electivos durante el período de su mandato, sólo podrán cesar en su condición por renuncia o por causa de delito» y luego sigue una enumeración. Entendemos que debe ser: «... por renuncia, por causa de delito...», etc.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): De acuerdo, señor Peces-Barba. ¿Hay inconveniente por parte de la Cámara en que votemos todas las enmiendas del Senado, como propone el señor Peces-Barba, hasta el artículo 12 inclusive?

El señor SOLE TURA: Perdón, señor Presidente, nuestro Grupo desea que se vote solamente hasta el artículo 6.º inclusive, y que a partir del artículo 7.º se proceda por votación separada.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): De acuerdo, votaremos, en primer lugar, las enmiendas producidas a los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 6.º, porque al artículo 5.º no hay enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 278; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aceptadas las enmiendas del Senado hasta el artículo 6.º inclusive.

Al artículo 7.º hay una enmienda del Senado. (El señor Solé Tura pide la palabra.)

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nosotros no tenemos inconveniente en que ahora se pueda producir la votación de las enmiendas hasta el artículo 13 inclusive, desde el artículo 7.º

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): De acuerdo. Procedemos a votar las enmiendas correspondientes a los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 11 y 12.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 262; en contra, dos; abstenciones, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado hasta el artículo 12 inclusive.

Al número 1 del artículo 13 hay una enmienda aprobada por el Senado. (El señor Peces-Barba pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pediríamos únicamente votación separada.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a someter a votación separada la enmienda aprobada por el Senado al número 1 del artículo 13.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: ¿Separada de qué?

El señor VICEPRESIDENTE: Separada de las otras.

Vamos, pues, a proceder a la votación de la enmienda aprobada por el Senado al número 1 del artículo 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 10; en contra, 272; abstenciones, tres; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda rechazada la enmienda del Senado al número 1 del artículo 13.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Si el señor Presidente me lo permite y en una sola intervención, explicaría el voto de mi Grupo al artículo 13 y nuestra oposición a la primera frase de la enmienda del Senado relativa al artículo 15, con lo cual consumiríamos menos tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Conforme, señor Peces-Barba, puede hacer uso de la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Hemos votado en contra de la enmienda al ar-

título 13 no porque nos opongamos a la idea de que la ampliación de las Secciones del Consejo tenga que hacerse mediante decreto, pues eso ya se dice en el artículo 13 de la versión del Congreso, puesto que se habla de «reglamentariamente», y hay que entender que es por decreto; sino porque de una manera, probablemente inconsciente, se quería dar ya por resuelto un tema que tendrá que debatir esta Cámara en su momento, de una manera profunda, respecto al cual nosotros estamos absoluta y radicalmente en contra. Se trata de los llamados decretos del Presidente, que nos parecen anticonstitucionales y que el proyecto de ley del Gobierno intenta introducir.

En la enmienda al artículo 13 se dice: «... dirigida al Presidente del Gobierno para su aprobación mediante Real Decreto». Nos parecía que éste era un camino —yo diría— casi clandestino para incorporar este debate, que tiene que producirse. Por eso hemos votado en contra y por eso nos alegramos de que el texto haya quedado tal como el Congreso lo había planteado.

En relación con el artículo 15, respecto del cual pedimos asimismo votación separada de las dos frases, estamos en contra de lo establecido en la versión del Senado, por lo que se refiere a la primera frase, puesto que habíamos buscado una fórmula ciertamente poco tradicional en el sentido estricto del funcionamiento del Consejo, pero muy tradicional desde el punto de vista de la organización universitaria, y es que al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Letrados del Consejo de Estado pudieran concurrir todos los licenciados universitarios. El Senado, volviendo a la tradición del Consejo de Estado, pero no a la universitaria, había vuelto a restringirlos a doctores y licenciados en Derecho. Y este Diputado, que se honra en tener esa licenciatura y ese doctorado en Derecho, considera, sin embargo, que no podemos privar a los restantes licenciados universitarios de la posibilidad de optar a esas oposiciones.

Por eso la enmienda del Grupo Socialista en el Congreso nos parece adecuada, y pensamos que debe mantenerse ese planteamiento, que es el del texto del Congreso, en la primera frase del número 1 de este artículo.

lo. Sin embargo, aceptaríamos —y por eso pedimos la votación separada— la redacción de la segunda frase que ha dado el Senado. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Peces-Barba se refiere a la enmienda del Senado a la primera y segunda frase del apartado número 1; en primer lugar se votaría hasta donde dice «entre Doctores y Licenciados en Derecho», y después desde: «El ascenso a Letrado...». (Asentimiento.) De acuerdo.

Vamos a proceder entonces a votar las enmiendas aprobadas por el Senado al artículo 15.

El señor CARRO MARTINEZ: Nosotros si fuera posible pediríamos la votación por separado del número 1 de este artículo 15 en su totalidad. Es decir, nosotros estamos de acuerdo con la redacción dada por el Congreso al apartado número 1 de este artículo 15, tal como lo defendimos en la Comisión y en la Ponencia correspondiente, y, consiguientemente, pedimos que se vote separadamente este número 1 en su integridad.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): No he entendido bien, señor Carro. El señor Peces-Barba ha pedido que dentro de la enmienda al apartado número 1 se divida la votación en dos partes: una hasta el punto después de «Licenciados en Derecho», y otra desde «El ascenso a Letrado...».

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, no tengo facultad para negar esa petición; si el señor Peces-Barba lo hace así, bien hecho está. Nosotros preferiríamos que se votara conjuntamente el número 1 porque votaremos el número 1 tal como quedó aprobado por el Congreso, antes del punto y después del punto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Bien, señor Carro, pero la petición del señor Peces-Barba, del Grupo Parlamentario Socialista, la debe atender la Presidencia, y no influye en absoluto en la votación de su Grupo.

Vamos a votar, por consiguiente, la pri-

mera frase de la enmienda del Senado al número 1 del artículo 15.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 11; en contra, 129; abstenciones, 144.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda del Senado en lo que se refiere a la primera frase del número 1 del artículo 15.

Vamos a proceder a votar la segunda frase de la enmienda del Senado a este mismo artículo y a este mismo número.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 254; en contra, 10; abstenciones, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda, por tanto, aprobada la enmienda del Senado en lo que se refiere a la segunda frase del apartado número 1 de dicho artículo 15; es decir, desde «El ascenso a Letrado Mayor se llevará a cabo...».

No tienen enmiendas los artículos 16, 17, 18, 19 y 20. Las tiene el artículo 21 a sus apartados 1 a 10, ambos inclusive, y se suprimen los números 11 y 12, que están refundidos en los números anteriores. ¿Se procede a la votación? (Pausa. El señor Peces-Barba pide la palabra.)

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, desde nuestro punto de vista, se podrían votar también las enmiendas al artículo siguiente, excepto la referente al número 10, o sea, hasta el 10 exclusive.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente por parte de la Cámara en que se voten las enmiendas a los artículos 21 y 22, excepto la que se refiere al apartado 10 de dicho artículo 22? (Asentimiento.) Estando de acuerdo la Cámara, procedemos a votar las enmiendas a los artículos 21 y 22, hasta el apartado 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 263; en contra, tres; abstenciones, 20.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a estos dos artículos hasta el número 10 del artículo 22.

Respecto al número 10 del artículo 22 ¿se procede a la votación, o hay alguna intervención? (Pausa.) Procedemos a la votación de la enmienda del Senado al número 10 del artículo 22.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 10; en contra, 271; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda rechazada la enmienda del Senado al número 10 del artículo 22.

Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón para explicación de voto.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, nuestro Grupo ha votado en contra de la admisión de esta enmienda del Senado porque considera que la garantía que supone la intervención del Consejo de Estado en cuanto a la revisión de actos declarativos de derechos ya está consagrada actualmente en la Ley de Procedimiento Administrativo, y es de desear que siga consagrada en cualquier legislación que regule la emisión y revisión de actos administrativos.

Por tanto, nos parece que existiendo ahora una norma en este sentido y siendo de esperar que en un Estado de Derecho siempre exista una norma semejante, plenamente acorde con la misión que al Consejo atribuye el artículo 1.º de esta ley, nos parece innecesario introducirla en una ley que se refiere a los aspectos orgánicos y competenciales de una institución y no a las garantías que la existencia de dicha institución produce.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Peces-Barba para explicación de voto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, efectivamente, nosotros hemos votado en contra de la enmienda del Senado porque nos parecía que no era conveniente que una ley orgánica, que tiene una rigidez superior, recogiese estas expresiones que no son consustanciales. La intervención del Consejo de Estado en los actos declarativos de derechos no son consustanciales al Estado de Derecho. Está en una ley ordinaria. Nosotros no tenemos criterio al respecto, pero, naturalmente, en el caso de que se considerase que el Consejo de Estado no tendría que intervenir para dictaminar en los actos declarativos de derechos, en algún momento, el Gobierno que tomase esa consideración podría más fácilmente modificar una ley ordinaria que una ley orgánica.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Al artículo 23 hay aprobada por el Senado una enmienda de adición. Al artículo 24 otra enmienda al número 2. El artículo 25 no ha sido objeto de enmiendas por el Senado. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Nosotros solicitamos que la enmienda al artículo 23 se vote separadamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Muy bien.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda de adición del Senado al artículo 23.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 256; en contra, 26; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada la enmienda de adición del Senado al artículo 23.

Enmienda al artículo 24, número 2, y nuevo artículo 26, que afectan también a esta ley aprobada por el Senado.

Procedemos a la votación de la enmienda al número 2 del artículo 24 y del nuevo artículo 26.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 275; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 24 y a la redacción del nuevo artículo 26.

No hay enmiendas a las Disposiciones finales.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pido la palabra, para explicación de voto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para explicar el voto al artículo 26.

Nos parece que la comprensión razonable de este artículo 26 elaborado por el Senado, que dice: «El Consejo de Estado elaborará su Presupuesto, que figurará como una Sección dentro de los Presupuestos Generales del Estado», no supone, en forma alguna, que el Consejo de Estado va a tener una autonomía que no tiene, por ejemplo, el Consejo General del Poder judicial, sino que significa, simplemente, que elaborará su proyecto de presupuesto. Por otro lado, que ocupará una Sección propia en los Presupuestos Generales del Estado, sin estar vinculado, como lo está hasta ahora, dentro de la Sección —si no me equivoco— que corresponde al Ministerio de la Presidencia. Es útil que no figure el Consejo de Estado dentro del Ministerio de la Presidencia y que figure como una Sección propia. Pero no creemos, y no sería razonable darle esa interpretación, que este artículo 26 signifique que el Consejo de Estado elabora con autonomía y sin intervención de los órganos ejecutivos correspondientes, en concreto el Ministerio de Hacienda, el Presupuesto de su Organismo, sino que se inserta o se entiende como elaboración del proyecto de presupuesto, y que luego entra dentro, digamos, de la mecánica de la elaboración general de los Presupuestos Generales del Estado, y, en todo caso, sólo que figura como una Sección aparte dentro de estos Presupuestos Generales del Estado.

Esa es la interpretación del voto —que ha

sido favorable— que el Grupo Socialista ha dado a este artículo 26 propuesto por el Senado.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Es claro que el artículo 26 de esta ley no convierte la autonomía presupuestaria del Consejo de Estado en algo que sólo tendría equiparación con las Cortes, lo cual es lógico para las Cortes en cuanto un poder independiente en la organización del Estado, pero no tendría sentido para el supremo órgano consultivo del Gobierno.

Nos halaga que este artículo 26 haya sido introducido a iniciativa del Grupo Socialista del Senado.

Por cierto, he de señalar que las enmiendas que el Grupo Socialista ha introducido en el Senado todas tienen un alto nivel y un profundo conocimiento del Consejo de Estado. Es lástima que el propio Grupo Socialista haya impedido que todas prosperasen aquí. En todo caso, remitiéndome al artículo 26, quería señalar que, a nuestro juicio, el citado artículo es la consecuencia del principio de independencia en el ejercicio de su función, sentada en el artículo 1.º de esta ley y en su correlato del artículo 25, número 3, que se refiere, también, a la ordenación de gastos de este alto cuerpo consultivo.

El Consejo de Estado no es un poder independiente, como son las Cortes Generales, en cuanto ostentan la potestad legislativa, pero sí es lo que la doctrina que tan bien conoce el señor Peces-Barba denomina órgano de rango constitucional. Es un órgano que depende exclusivamente de la Constitución, como los demás órganos que la Institución regula. Por tanto, era inadecuado, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, que se incluyera, orgánica y presupuestariamente, como una sección o servicio más dentro de uno de los Departamentos ministeriales, lo cual sin duda menoscababa el principio de independencia señalado en el artículo 1.º de la

ley que acabamos de votar, precisamente para garantizar la mejor y más objetiva función, como decía también una enmienda socialista, de este alto Cuerpo.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, voy a hacer una brevisima explicación de voto global, en el sentido de manifestar por qué nos hemos abstenido en la mayor parte de los artículos y muy concretamente en el artículo 2.º y luego en los artículos 7.º y siguientes.

En esos artículos radica precisamente la razón de nuestra oposición de esta ley orgánica, tal como ya tuvimos ocasión de exponer al discutirse la misma en este Congreso, puesto que en el artículo 2.º, a nuestro entender, se extralimita la función del propio Consejo al introducir aspectos que van mucho más allá de sus tareas consultivas, al hablar, por ejemplo, de que «valorará los aspectos de oportunidad y conveniencia cuando lo exijan la índole del asunto...», etc.

Y, también, los artículos 7.º y siguientes, que se refieren a la forma de nombramiento de los Consejeros de Estado, a nuestro entender anulan prácticamente la pretendida autonomía orgánica y funcional de que se habla en el artículo 1.º que, en todo caso, va en contra, o por lo menos no está reconocido explícitamente en el artículo 107 de la Constitución.

Estas son las razones de fondo, y como estas razones de fondo no han variado, dada la índole de la votación en estas enmiendas del Senado, hemos tenido que abstenernos para que no se interpretase que un voto positivo o negativo significaba aceptar el texto del Congreso o del Senado. Es decir, nosotros rechazamos los dos y, por esta razón, no hemos tenido más opción que abstenernos.

En cambio, hemos votado explícitamente «no» en algunos casos, concretamente en el artículo 13, en relación con el tema de los decretos de la Presidencia, que ya ha sido abordado por otros preopinantes. También en el artículo 15, por la misma razón de intro-

ducción de un elemento corporativista que, a nuestro entender, reduce el alcance del mismo; en el artículo 22, número 10, por las razones ya explicadas, y en el artículo 23 porque, a nuestro juicio, disminuye las facultades de las Comunidades Autónomas.

En el resto de los artículos hemos votado «sí» cuando se trataba pura y simplemente de mejoras de estilo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Como han sido aceptadas algunas de las enmiendas del Senado a este proyecto de ley, tendrá que ser sometido a votación de totalidad, de acuerdo con el artículo 81, 2, de la Constitución. Dicha votación tendrá lugar a la hora en que se someta también a votación de totalidad el dictamen anterior de la Comisión de Defensa.

— AL PROYECTO DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 503, 504 Y 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN MATERIA DE PRISION PROVISIONAL.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre modificación de los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional.

No hay enmiendas a los artículos 503 y 504, pero sí las hay al artículo 505, en sus párrafos primero y último.

¿Algún señor Diputado desea intervenir? (Pausa.)

Procedemos, entonces, a votar las enmiendas del Senado al artículo 505 aprobado por el Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 258; en contra, cinco; abstenciones, 18.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 505 del proyecto de ley remitido por el Congreso.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Simplemente para manifestar que nuestro voto ha sido de abstención por las mismas razones que he aducido en el proyecto anterior. Las enmiendas del Senado, en general, parecen mejorar la redacción, pero nosotros estamos en desacuerdo global con el texto del proyecto y, dado este desacuerdo, no tenemos más remedio que abstenernos para demostrar nuestra desaprobación tanto del texto en sí mismo como de las enmiendas, que no cambian el fondo del asunto.

— AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Al artículo 1.º

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pedimos que se vote por separado el párrafo primero del número 1 de la enmienda del Senado hasta donde dice «protección radiológica» y a continuación se puede votar conjuntamente el párrafo segundo del número 1 y el número 2 del mismo artículo. Es decir, por separado el párrafo primero del número 1 del artículo 1.º, párrafo segundo del número 1 y el número 2.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Peces-Barba, según veo, las enmiendas del Senado tienen tres números. El 1, cuyo primer párrafo hasta «radiológica» pide que se vote por separado; el 2, que se introduce, y el 3 que se refiere al número 2 del proyecto. Por consiguiente, vamos a votar, en primer lugar, el párrafo primero del número 1 del artículo 1.º, en la forma solicitada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 175; en contra, 104; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada la enmienda del Senado al párrafo primero del número 1 del artículo 1.º

Se votan, a continuación, las demás enmiendas del Senado a dicho artículo.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Solicitamos para las siguientes votaciones se ponga a cero el tablero automático.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, en nombre de nuestro Grupo pediríamos que la votación de este segundo párrafo que ha quedado en el número 1 del artículo 1.º se haga separadamente de los números 2 y 3 que van a continuación.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Quiere el señor Peces-Barba que se ponga a cero el marcador?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Ruego a los señores Diputados retiren las llaves para poder efectuar la operación de puesta a cero. (Pausa.)

Una vez puesto a cero el marcador dijo:

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a la votación de la enmienda del Senado al párrafo segundo del número 1 del artículo 1.º, tal y como ha pedido el señor Tamames.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 234; en contra, tres; abstenciones, veinte.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada esta enmienda del Se-

nado al párrafo segundo del número 1 del artículo 1.º

Votaremos a continuación, si no hay inconveniente, las enmiendas al número 2 y de creación de un número 3 de este artículo 1.º

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdon, señor Presidente, únicamente quería señalar que ha sido enormemente oportuna la petición que ha hecho el Grupo Socialista, porque hay treinta Diputados menos, cuando hemos visto que han entrado seis o siete de la mayoría en el intervalo. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Cualquier clarificación en las votaciones es interesante siempre, señor Peces-Barba.

El señor MARTIN OVIEDO: Pedimos votación separada de la enmienda al número 2.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 260; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada la enmienda del Senado al número 2 del artículo 1.º

Votamos a continuación la enmienda del Senado que crea un número 3 a este mismo artículo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 19; en contra, 237; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda rechazada la enmienda del Senado.

Al artículo 2.º hay enmiendas del Senado a la letra a), en dos partes: a-1) y a-2).

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pedimos que se voten por separado las letras a-1) y a-2) del resto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Alguna otra petición de votación separada (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, aceptando esa propuesta, pediríamos que de la letra a-2) se vote por separado la frase final, que dice: «en la forma y plazo que reglamentariamente se determinen». Por tanto, sería votar las letras a-1) y a-2), salvo la parte que acabo de leer.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a votar, entonces, las letras a-1) y a-2) menos el párrafo final de la letra a-2).

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, dos; en contra, 241; abstenciones, 19; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan, por consiguiente, rechazadas las enmiendas del Senado, letras a-1) y a-2), menos la última frase de la a-2), que vamos a proceder a votar inmediatamente.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 136; en contra, 119; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada la enmienda del Senado en la frase que dice: «en la forma y plazo que reglamentariamente se determinen», que se incluye en la letra a) del texto del Congreso.

A la letra b) hay enmiendas; a la d), también, y a la e) y la f). ¿Hay petición de votación separada (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Hasta la letra e) no tenemos inconveniente en que se vote en conjunto. La letra f) pedimos que se vote por separado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, no es por alargar el proceso de votaciones, sino porque entendemos que todas estas enmiendas que vienen del Senado plantean un problema básico, al que se ha referido antes mi compañero Jordi Solé, en el sentido de que si votamos en contra se va a un texto anterior que es todavía peor, y, realmente, nuestra postura para esta letra b) que nos viene ahora va a ser distinta que para los casos sucesivos y, por tanto, proponemos que se vote separadamente la próxima letra de las tres siguientes.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entonces vamos a votar la letra b), luego las letras d) y e) o las que proceda votar.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 243; en contra, tres; abstenciones, 19; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada la enmienda del Senado a la letra b).

Votaremos a continuación las letras d) y e).

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 264; en contra, uno; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a las letras d) y e). Votaremos a continuación la letra f).

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 149; en contra, 100; abstenciones, 18.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada la enmienda del Senado a la letra f).

A las letras k), l) y ll) también hay enmiendas. ¿Hay alguna petición de voto separado? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Desde nuestro punto de vista, se pueden votar juntas las letras k) y ll), y separada la letra l).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): De acuerdo, señor Peces-Barba. Votaremos, por consiguiente, en primer lugar, las letras k) y ll).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 265; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobadas las enmiendas a las letras k) y ll). Procedemos a votar la enmienda a la letra l).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 143; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobada la enmienda del Senado a la letra l).

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, simplemente para dejar constancia de que en la votación de este artículo, aparte de una serie de cuestiones de forma, en las que se puede votar positivamente simplemente por la forma, y de otras, en que abstenerse es tratar de que no se vuelva al texto anterior, si hemos votado positivamente la letra d) es, sencillamente, porque se suprime la mención de la Ley 25/1964, de 29 de abril, que, como dijimos oportunamente en el debate, es una ley absolutamente obsoleta. Celebramos que el Senado lo haya considerado así y que el Grupo de UCD, finalmente, se haya convencido de que es una ley obsoleta y que más vale no mencionarla, porque buena falta hace que la reformemos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Martín Oviedo, para explicación de voto.

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, para explicación de voto, que no pensaba hacer, pero ha habido una alusión a la interpretación del voto de este Grupo, y quiero decir, pura y simplemente, que la supresión de la mención expresa a la Ley de Energía Nuclear no tiene otro sentido que referirse a la propia legislación sobre energía nuclear; y, desde luego, nosotros no consideramos que sea una ley obsoleta. Se está reformando en puntos fundamentales, como éste, pero, evidentemente, nuestro sentido de voto no ha sido el que el señor Tamames ha interpretado. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Al artículo 3.º hay enmiendas del Senado a los números 1, 2, 3, 4 y un nuevo número, 5.º. ¿Hay petición de votación separada? (Pausa.)

Procedemos, entonces, a votar las enmiendas del Senado al artículo 3.º en su conjunto. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Por nuestra parte, se puede votar el artículo 3.º en su totalidad, con todos sus números.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Eso proponía la Presidencia.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdón, entonces no hemos oído bien.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, siete; en contra, 245; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan rechazadas las enmiendas del Senado al artículo 3.º

A los artículos 4.º y 5.º, hasta el número 2, hay enmiendas. Apartado 5, número 2.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para hacer una intervención a favor de la enmien-

da del Senado quiere intervenir, por el Grupo Socialista, don Pedro Silva.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Silva.

El señor SILVA CIENFUEGOS-JOVELLANOS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el objeto de esta intervención es consumir un turno a favor de la enmienda introducida por el Senado en el número 2 del artículo 5.º de la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear.

Se trata de un tema importante; diríamos que es el tema más importante que tiene dentro esta ley y de su resolución dependen, a nuestro juicio, el que la ley sirva a su objetivo de proporcionar seguridad en materia nuclear a todos los españoles. Y como es un tema importante, anunciamos ya, desde ahora, que nuestra aceptación global al contenido de la ley depende también de la respuesta que se dé a esta enmienda introducida por el Senado.

El tema es el del procedimiento para el nombramiento de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear. Habría que empezar examinando qué significa este Consejo de Seguridad Nuclear y qué significan estos miembros del Consejo.

El Consejo de Seguridad Nuclear y sus miembros serán los depositarios de la solvencia del pueblo español en el momento, que es de esperar que no llegue, en el que el Consejo hubiera de adoptar una decisión en cuestión de pocas horas si se produce un accidente como el que el año pasado se produjo en la isla de las Tres Millas.

Al propio tiempo, el Consejo de Seguridad y sus miembros son el elemento sobre el que, en alguna medida, pivotará la política nuclear de este país. Porque, efectivamente, sus competencias en materia de propuesta de las Reglamentaciones de Seguridad Nuclear, sus competencias en materia de autorizaciones, con la capacidad de emitir informes preceptivos y vinculantes, sus competencias en orden a suspender el funcionamiento de las instalaciones nucleares o radioactivas, y sus competencias en materia de emplazamientos convierten al Consejo, efectivamente, en el elemento sobre el que pivotará la política nu-

clear. Porque la política energética en materia de energía nuclear la elabora el Gobierno, la controla el Parlamento, pero del Consejo dependerá el peso específico que el factor seguridad tenga en esa política nuclear, o, por decirlo de otra forma, el contingente de seguridad que se va a aportar a la política energética en materia nuclear en este país.

Pues bien, si ésa es la importancia del Consejo, para la designación de sus miembros habría, en principio, tres procedimientos posibles de designación: El primero sería que lo designase el Gobierno. El segundo, que lo designase el Gobierno, pero que esa designación fuese ratificada o pudiera ser vetada por la misma mayoría parlamentaria o, por decirlo de otra manera, por la misma franja de representación popular que sostiene al Gobierno. Y la tercera fórmula, que es la que desde el primer momento apoyamos, es que, aun cuando la propuesta pudiera provenir del Gobierno, sin embargo hubiera una posibilidad de ratificación o de ejercicio de veto por una franja de voluntad popular, es decir, por una franja de representación parlamentaria superior, más amplia, más extensa que la que sirve de soporte al propio Gobierno.

Esta creíamos que era la fórmula más adecuada para proporcionar al Consejo esa confianza que necesita para infundir seguridad también a los españoles, y que era la más adecuada para garantizar la objetividad, por así decirlo, la apoliticidad en función de que no quedaría sometida a una concreta política energética, sino a una global política de seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear.

La fórmula del proyecto de ley inicial consistía en que el Gobierno realizara la propuesta, pero posteriormente existía la posibilidad de que se ejercitara un derecho de veto por una mayoría en la Comisión de Industria y Energía. La fórmula que los socialistas propusimos en un principio, y mantuvimos y mantenemos en este momento, era que existiera una mayoría reforzada que tuviera que dar su asentimiento a estos nombramientos, o que existiera una minoría específica que pudiera ejercer el derecho de veto frente a estos nombramientos.

La fórmula del dictamen del Pleno del

Congreso, en principio, parecía que acogía este criterio de los socialistas, porque, efectivamente, en esta fórmula se decía lo siguiente: «El Congreso, y a través de la Comisión competente y por acuerdo de los tres quintos de sus miembros, manifestará su aceptación o veto razonado en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la comunicación del Gobierno en la que se hacían las propuestas». Sin embargo, hay un párrafo a continuación donde se dice lo siguiente: «Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa del Congreso, se entenderán aceptados los correspondientes nombramientos». Es un poco complicado, pero vamos a hacer un modelo de funcionamiento de este dispositivo legal.

Vamos a suponer que el Gobierno remite cinco nombres a la Comisión de Industria y Energía del Congreso de los Diputados; vamos a suponer que todos los Grupos Parlamentarios, a excepción de UCD, están en disconformidad con esos nombres. Nos encontraríamos con que UCD no tendría una mayoría de tres quintos para el voto de aceptación, pero con el resto de los Grupos Parlamentarios no tendría tampoco la mayoría de los tres quintos para el veto o para el voto de rechazo. Entonces lo que ocurriría simplemente es que, transcurrido el mes sin que existiera un pronunciamiento expreso, se entenderían automáticamente aceptados los nombres propuestos por el Gobierno. Esto es lo que ocurriría si quedase el texto tal como fue dictaminado en su día por el Pleno de la Cámara. Lo que quiere decir que se trataría de un simple rodeo para volver al mismo sitio, de una fórmula eufemística, de una simple pantomima porque, en definitiva, sería el Gobierno, y la misma minoría mayoritaria que lo soporta, la que decidiría el nombramiento de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear.

Se nos dijo entonces que ésta era una interpretación incorrecta que nosotros hacíamos del texto aprobado por el Congreso. Se nos dijo concretamente en Comisión que en realidad lo que quería decir el transcurso de ese plazo de un mes sin pronunciamiento expreso de la Comisión de Industria y Energía del Congreso solamente estaba previsto para el supuesto de que la Comisión de In-

dustria y Energía, por cualquier motivo, ni siquiera llegara a reunirse. Así consta, según creo, en las cintas que fueron grabadas en el debate en Comisión de esta ley.

Pues bien, lo que ahora nos ofrece el Senado es precisamente la posibilidad de evitar tener que hacer esa interpretación, porque nos la hace el propio Senado; porque lo que dice la modificación que introduce el Senado es lo siguiente: «Transcurrido dicho plazo sin que se haya comunicado al Gobierno la iniciación de los debates para pronunciarse al respecto, se entenderán aceptados los correspondientes nombramientos».

Entonces cobraría sentido esa mayoría de tres quintos, que si no, en virtud de la interpretación que nosotros damos, convertiría este procedimiento específico de nombramiento en una simple pantomima, en un simple rodeo, como decíamos antes, para volver al mismo sitio.

Ahora tenemos la oportunidad de saber si UCD sigue manteniendo aquella interpretación o si, por el contrario, quiere que éste sea un procedimiento eufemístico, para encubrir un simple nombramiento directo por parte del propio Gobierno, sin intervención de otro Grupo que el que sirve de soporte al propio Gobierno.

En definitiva, si no acepta la enmienda del Senado, nosotros consideraremos que este procedimiento de nombramiento, un tanto sofisticado, constituye una simple burla legal y que encubre un procedimiento de designación directa por el propio Gobierno de UCD.

Por ello, ciertamente, ésta no es una ley orgánica y no hay votación de totalidad, pero, por decirlo de alguna manera, si hubiera una votación de totalidad, nuestro voto dependería del resultado de la aceptación o rechazo de esta enmienda del Senado. Si se aceptase, podríamos decir que ésta sí es todavía, a pesar de incorrecciones que hemos denunciado en el debate en esta Cámara, la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear que puede ser aceptable para los socialistas, pero, desde luego, si no se acepta la enmienda del Senado, de ninguna manera será ésta la ley de los socialistas.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

El señor representante de UCD tiene la palabra.

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Centrista se va a oponer al texto aprobado por el Senado, del cual estamos debatiendo en estos momentos el número 2 del artículo 5.º del proyecto de ley que nos ocupa.

Sin entrar en estos momentos, porque no me parece la hora ni el lugar adecuado en este trámite, en la filosofía general de la ley —en este trámite, señor Peces-Barba—, creo que sí conviene tomar conciencia rápida de dónde procede el texto que el Congreso aprobó en su momento, y con el cual no hay más que una diferencia, sustancial ciertamente, que es la que ha sido defendida por el Grupo Socialista.

Pero el Grupo Socialista, no sé si curiosamente o por rapidez de tiempo, ha obviado el referirse a otro extremo que tiene una importancia capital, al menos para nuestro Grupo, que es la intervención conjunta del Senado en un tema de tanta trascendencia como evidentemente el propio Grupo Socialista acaba de reconocer, y todos los Grupos hemos reconocido, que era el nombramiento de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear.

Y en este punto, mi Grupo, que ha considerado atenta y cuidadosamente este extremo y, por tanto, su votación, anuncia que va a votar contrariamente la enmienda del Senado. Y va a hacerlo no por razonamientos que nos llevarían muy lejos de la simetría de funciones, y con enorme respeto, y sobre todo interés en potenciar al propio Senado, que el Grupo Centrista ha demostrado reiteradamente, sino por encontrar simplemente que en un punto como éste del nombramiento de personas resulta, cuando menos, disfuncional o difícilmente aceptable, un principio en el cual las dos Cámaras pudieran dar su conformidad, porque evidentemente no necesito citar a Sus Señorías los problemas complejísimos que se plantearían si una de las Cámaras se pronuncia y la otra no, o si una se pronuncia en sentido afirmativo y la otra lo hiciera en sentido negativo.

Por tanto, yo quisiera, y tengo interés en ello, delimitar cuál es el exacto sentido del

voto contrario que el Grupo Centrista va a dar en este extremo concreto del número 2 del artículo 5.º del texto propuesto por el Senado, sin que se le pueda, ni se le deba dar, al menos desde nuestra interpretación, otra trascendencia ni otras consecuencias.

Queda, naturalmente, el segundo punto, que es el único que ha sido aludido por el Grupo Socialista en el turno de defensa del texto propuesto por el Senado, lo cual, como digo, nos plantea, en primer lugar, la duda, que veremos en las votaciones, de si el Grupo Socialista va a dar su conformidad a la totalidad o a una parte de dicho número. Eso lo veremos en las votaciones y en las explicaciones de voto, a las que me remito.

Y digo que el punto que ha sido aludido por el señor Silva en su intervención es el punto referente al juego del Congreso, en este caso, o de las dos Cámaras eventualmente, según lo que resulte aprobado definitivamente dentro de unos momentos; el juego de los silencios, el juego de los votos y el juego de las aceptaciones o vetos a los nombramientos propuestos por el Gobierno.

En eso quisiera ser muy concreto, porque creo también que las cosas hay que llevarlas a sus extremos concretos, a sus extremos directos, sin llegar a interpretaciones y menos a juicios de intenciones, a los que estamos ya bastante acostumbrados y que, desde luego, no nos hacen mayor mella.

Hay que recordar, y son puros hechos, que este texto que hoy viene como texto del Congreso y que esta Cámara aprobó, procede de una enmienda presentada por Coalición Democrática, con motivo de la cual todos los demás Grupos, excepto el Comunista —si no me falla la memoria—, retiraron las enmiendas que habían presentado, entre ellos el Grupo Socialista, como ha dicho el señor Silva con toda exactitud.

Pues bien, en ese texto que fue aprobado en la Ponencia por todos los Grupos —salvo el Comunista—, que fue aprobado en la Comisión y en el cual se planteó ya el tema de qué sucedería en el caso de un silencio, de un no pronunciamiento por algunas de las Cámaras, es el texto que, en definitiva, quedó aprobado por el Congreso. Pero ese texto, repito, no dice pura y simplemente, como podría deducirse de la intervención anterior,

que en el caso de que el Congreso no se pronuncie, se entenderán aceptados los nombramientos; justamente lo que hace es facultar a la propia Cámara para que se pronuncie, y en el caso de una no manifestación expresa —dice literalmente el texto del Congreso— se entenderán aceptados los nombramientos propuestos por el Gobierno.

Esperaba que se nos citasen aquí precedentes de leyes aprobadas por esta Cámara con el quórum de tres quintos, o con otro quórum distinto, pero fundamentalmente los tres quintos, en los cuales se hace ver que esos nombramientos tienen que conseguirse siempre por tres quintos nacidos en esta Cámara. Creo que, afortunadamente, no se ha citado ese precedente, porque me parece bastante claro que no tiene nada que ver con el tema que estamos discutiendo, aunque coincide el quórum; y no tiene nada que ver por la sencillísima razón de que en el caso de nombramientos nacidos de esta Cámara o del Senado, ese quórum de tres quintos se tiene que formar en la propia Cámara, y el nombre tiene que salir de la propia Cámara; pero en este caso estamos en un supuesto totalmente distinto; es el caso de que el Gobierno propone unos nombres.

Puesto a buscar unos precedentes y un similar de algo que así se haya hecho —lo dije en la Ponencia reiteradamente—, el único precedente que cabría citar es el caso de los suplicatorios, en los cuales hay una petición o propuesta —en este caso no nominal, sino de un pronunciamiento de la Cámara— que nace fuera de ella, y que, naturalmente, necesita una manifestación expresa de la propia Cámara. Así lo dice el Reglamento actual del Congreso y así lo dice el proyecto de Reglamento que se está elaborando en este momento en la propia Cámara. Por tanto, ese pronunciamiento necesita que de alguna forma se prevea una posibilidad ciertamente lógica, y es que la Cámara no se pronuncie. En ese caso creo que no es exagerado pensar, ni hay que hacer juicios de intenciones, ni ver estratagemas, ni pantomimas, ni burlas legales, ni toda la serie de adjetivos y sustantivos con que el señor Silva nos ha regalado; creo que no es excesivo pensar, repito, que en ese caso hay que prever la posibilidad de un bloqueo por parte de la

Cámara, que en ningún caso debería producirse, ni de una parte ni de la otra.

Por consiguiente, y en ese caso, nosotros hemos ido, cuando lo propusimos y cuando se aceptó mayoritariamente en la Ponencia y en la Comisión con el texto de la enmienda de Coalición Democrática, a que el no pronunciamiento por parte de la Cámara supone la aceptación. Se pueden hacer todos los números que se quiera con la situación actual; se pueden hacer también números con una situación futura que no podemos prever cuál vaya a ser, pero hay un hecho que no se puede negar, y es que si la Cámara no hace un pronunciamiento expreso por un quórum de tres quintos, sea de aceptación o sea de veto, en definitiva, alguna solución hay que dar al tema.

El señor Silva sabe cómo nos hemos esforzado en buscar otro tipo de fórmulas en la época en que ese proyecto se tramitaba en el Congreso. Ciertamente no hemos encontrado un procedimiento más satisfactorio, pero nos parece que es suficientemente equilibrado este procedimiento, donde se habla de una manifestación expresa del Congreso.

Por ello no debe haber un silencio, y en la pura mecánica, seamos realistas, ese silencio yo estimo que no se va a producir en ningún caso.

Por estas razones, en cuanto a los dos puntos, para nosotros trascendentes los dos, que contempla este número 2 del artículo 5.º del texto del Senado, el voto centrista será contrario por los motivos que he querido dar con la mayor precisión a fin de que los temas se entiendan en su justo sentido, al menos desde el punto de vista del Grupo Centrista y de quien aquí se ha expresado.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Desea formular alguna réplica el señor Silva? (Pausa.)

El señor Silva tiene la palabra.

El señor SILVA CIENFUEGOS-JOVELLANOS: Brevemente, señor Presidente, sólo para rectificar tres puntos. El primero es que nuestro criterio en el tema de la intervención de la Comisión correspondiente del Senado es favorable a la misma; lo que ocurre es que no hicimos referencia a este criterio

porque nos parecía que era obvio para nosotros y que era también obvio para UCD; ahora vemos que no es obvio para UCD, puesto que va a votar en contra. Y va a votar en contra porque considera que la intervención del Senado es disfuncional; no sabemos si para UCD es disfuncional la intervención en ese caso o es que considera que el Senado mismo es disfuncional; por lo menos en este caso para UCD la intervención del Senado, según se nos ha dicho, es disfuncional.

El segundo tema sobre el cual quería hacer rectificación es el de nuestra postura mantenida en el debate en el Pleno. Nosotros votamos en contra del texto que finalmente apareció en el dictamen del Pleno del Congreso, y así figura en el «Diario de Sesiones», que puede auxiliar la memoria, que en este caso le falla, al señor Martín Oviedo.

Finalmente, en cuanto al tema de fondo, la intervención del señor Martín Oviedo ha servido, por lo menos, para clarificar las cosas. Unión de Centro Democrático apuesta por la fórmula pantomima, por la fórmula simulacro de mayoría reforzada, sin que exista mayoría reforzada; existe mayoría de UCD para el nombramiento y existe únicamente la mayoría que viene impuesta por parte del Gobierno. No hay intervención de una franja superior de voluntad popular ni de una franja superior de representación parlamentaria en el nombramiento de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear. Así debe quedar muy claro nuestro rechazo global a la ley, que viene, por tanto, de la mano de esta postura sostenida por UCD en relación con la enmienda introducida por el Senado. *(El señor Peces-Barba pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Señor Peces-Barba, desea plantear alguna cuestión de orden?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, pedir que se voten por separado los dos párrafos del número 2, por si UCD, que no ha intervenido para rectificar al señor Silva, considera adecuado evitar y rectificar esa afirmación de disfuncionalidad del Senado que ha afirmado. Por eso pedimos

que se vote por separado hasta «comunicación» y desde «Transcurrido dicho plazo».

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Seguidamente se procede a la votación de la enmienda propuesta por el Senado al número 2 del artículo 5.º en su primer punto, es decir, desde la palabra «serán» hasta la palabra «comunicaciones».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 118; en contra, 168.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado en el punto que ha sido votado hasta este momento.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: ¿Se puede explicar el voto en este momento o después?

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Lo normal es explicar el voto después de concluido el debate de un artículo.

En consecuencia, vamos a pasar a la votación del punto siguiente de esta misma enmienda, es decir, del párrafo que comienza diciendo: «Transcurrido dicho plazo», y que concluye diciendo: «para principios sucesivos».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 127; en contra, 158; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Queda rechazada la enmienda del Senado.

Para explicación de voto, el señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para explicar nuestro voto favorable al número 2 del artículo 5.º, tal como venía en la versión del Senado.

Ya el señor Silva, de una manera absolutamente clara, ha manifestado, en cuanto al

tema de fondo, que para nosotros es inaceptable que se hable aquí de mayorías, de vetos o de aceptación, cuando, en definitiva, este mecanismo lo que supone es que la mayoría del Gobierno, es decir, el Gobierno, nombra, y las Cámaras no se pueden pronunciar ni a favor ni en contra si obstruye la votación la mayoría que tiene UCD, con lo cual, en definitiva, es exclusivamente el Gobierno el que nombra.

Ese es el tema de fondo por el cual el Grupo Parlamentario Socialista rechaza absolutamente esta ley, porque es una ley inaceptable por esa auténtica acción farsaica de este número 2 del artículo 5.º

Pero hay otro tema, de carácter institucional, y que, desde luego, queda muy claro por la votación que se ha producido: UCD ha desmerecido el papel del Senado.

Es inaceptable, en un tema que no tiene trascendencia (puesto que la única justificación que se ha dado ha sido que era difícil que las dos Cámaras se pudieran pronunciar sobre el tema), que UCD desvalorice de tal forma el papel del Senado. Es inadmisibles que posteriormente se les quiera dar a sus Senadores caramelos, como pueden ser reuniones o decir que un Estatuto de Libertades Públicas se va a presentar en el Senado, y cuando hay un tema concreto, como es éste, en que se pide que la participación se haga en el Congreso y en el Senado, UCD se opone, porque no quiere, y desvaloriza el papel del Senado, cosa que no hace el Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Silencio en la Cámara, por favor. El señor Tamames tiene la palabra para explicación de voto.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Por seguir con el símil que empleó el señor Silva al decir que si esta enmienda se hubiera aprobado y si esta ley fuera orgánica ellos —el Grupo Socialista— habría votado positivamente, el Grupo Parlamentario Comunista quiere dejar dicho con mucha claridad que, aunque hubiera sido una ley orgánica y se hubiera apro-

bado esta enmienda, habríamos votado también en contra de esta ley.

Porque el problema de esta ley está en todo su articulado, no está simplemente en la designación de los miembros del Consejo. Ya durante el debate expusimos con mucha claridad que, al haberse disminuido el número de miembros del Consejo de los inicialmente proyectados a solamente cinco, ese Consejo queda automáticamente en manos del partido que tenga la mayoría, aunque sea relativa, dentro del Congreso. Es decir, está muy claro que para nosotros esta ley es muy negativa en prácticamente todo su articulado y que habríamos votado negativamente, aunque se hubiera aprobado este pasaje.

Lo cierto es que este pasaje, por sí mismo, mejoraba en algo el texto presentado por el Congreso. El Senado se ve que hizo un esfuerzo y mejoró algo el texto. El plazo de un mes desde la iniciación de los debates significaba una cierta garantía frente a posibilidades de dilación, etc., como está sucediendo, por ejemplo, en el caso de Radiotelevisión Española con la designación del Consejo de Administración.

Pero lo cierto es que en los razonamientos del Grupo de UCD, en el ataque que han hecho a la enmienda del Senado, no acabamos de entender bien algunos de sus argumentos, y realmente en cierto modo nos están dando la razón. Ya sé que el señor Martín Oviedo me va a decir que no nos están dando la razón, pero en cierto modo sí nos la están dando, porque el sistema de que el placet para los miembros se haga a nivel de Comisiones es un sistema anómalo, es un sistema pernicioso; tendría que haber sido el Pleno de la Cámara. Así lo dijo el Grupo Parlamentario Comunista y lo mantuvo hasta el final. Y ahora de aquellos polvos vienen estos lodos, de aquel planteamiento anómalo del sistema viene esta complicación a la que se refiere el señor Martín Oviedo.

No queremos tampoco dejar de mostrar nuestra extrañeza de que el Grupo de UCD en el Congreso se pronuncie de una manera y en el Senado de otra. ¿Es que son dos partidos diferentes o es que tienen criterios fluctuantes según la etapa de elaboración de las leyes?

Nada más, señor Presidente, que insistir

en que para nosotros esta enmienda mejoraba algo, pero no mejoraba lo fundamental de una ley que es «per se», por todo su articulado, prácticamente rechazable.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si los Grupos Socialista y Comunista no se empeñaron en estar explicando continuamente el voto del Grupo Centrista, yo no hubiera tomado la palabra, porque creo que, con los defectos lógicos que tiene el que habla en estos momentos, mi explicación ha sido bastante clara, en nombre del Grupo Centrista, de lo que ha significado nuestro voto.

Aunque se ha estado aludiendo y se ha estado preguntando, yo no he querido contestar, porque puedo tener mala memoria, pero tenemos muy buenos Taquígrafos y el «Diario de Sesiones» está ahí y se está tomando nota. Creo haber dicho muy claramente que nos parecía disfuncional el nombramiento de personas por las dos Cámaras, no disfuncional, en absoluto, el Senado. Esto me parece algo tan evidente que no voy a incidir en ello, no voy a insistir ni voy a reiterarlo.

Pero, naturalmente, el sentido de nuestro voto —que ya lo he explicado— no quiere decir más que una cosa: que nosotros somos coherentes con la doctrina, con la postura y las posiciones que hemos mantenido con anterioridad en cada una de las votaciones y de los trámites que en el Congreso ha habido. Y también, señor Tamames, lo somos con el Senado, porque, ciertamente, nosotros dejamos a nuestros Senadores que hagan sus propias enmiendas, y tenemos la suerte de contar con Senadores en el Senado que pueden hacerlas.

Naturalmente, quiero decir también, en ese sentido, que el poner en cuestión una ley, que no es orgánica, como se ha dicho, pero ponerla en cuestión globalmente por un juicio de intenciones, sigue siendo, quiérase o no, un juicio de intenciones, y en esos tér-

minos se está expresando continua y reiteradamente el Grupo Socialista.

Quisiera decir, señor Presidente, para terminar, que nosotros nuestras votaciones no las solemos corear, porque si cada vez que ganamos una votación aplaudiéramos, realmente tendríamos las manos rojas. Muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Areilza.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo no tomaría la palabra en este momento para no fatigar a la Cámara, pero creo que soy el responsable, como representante y portavoz en la Comisión de Industria y Energía del Consejo de Seguridad Nuclear en esta ley, que fue modificada en su original proyecto por una enmienda presentada por nuestro Grupo. Y quiero recordar que esta enmienda, que es la que en este momento ha dado lugar a la discusión por haber sido nuevamente enmendada el Senado, fue considerada por los Grupos Socialista y Comunista, que intervinieron grandemente en la elaboración de este proyecto de ley, como una mejora considerable sobre el texto original, precisamente porque se daba entrada a esa cifra cabalística de los tres quintos que representaba la necesidad absoluta de que se produjera un consenso que rebasara esa cifra, que es una cifra muy alta y que en esta Cámara, en este momento, no tiene por sí sola la UCD, como todos saben, y que era precisamente esa garantía la que buscábamos para que con esos tres quintos pudiera tenerse la seguridad de que no iba a haber un nombramiento directo hecho por el partido del Gobierno sin tener en cuenta los puntos de vista, tan respetables, de los otros sectores de esta Cámara. Ese fue el origen de la enmienda de Coalición Democrática.

Quiero recordar aquí que de las filas de nuestros amigos y compañeros socialistas salió en ese momento, en el seno de esa Comisión, una actitud de cooperación y hasta de elogio por haber conseguido nosotros convencer a la UCD de que modificara el pro-

yecto originario y aceptara esta enmienda, que, repito, estaba considerada como una enmienda que daba mayores garantías y mejoraba notablemente la ley, para que no hubiera, simplemente, una designación hecha por el partido del Gobierno en un tema tan delicado y tan importante.

Nosotros hubiésemos querido que hubiera habido más miembros en el Consejo de Seguridad Nuclear. Nos gustaba mucho más la fórmula inicial en que se hablaba de seis y hasta de ocho miembros, pero aceptamos, en un sentido transaccional, que se redactara en la forma en que está ahora, o en que estuvo hasta ahora, hecha por el Congreso.

Quiero decir, simplemente, señor Presidente y señores Diputados, que nosotros no entramos en esta polémica, en la que yo creo ver un sentido partidista demasiado acusado, porque creemos que esta ley es, a pesar de lo que ha dicho el señor Tamames, una ley importante, una ley positiva y una ley considerable; una ley que moderniza las normas que existen hasta la fecha en materia nuclear, que son, efectivamente, obsoletas, y una ley en la que el Consejo de Seguridad Nuclear, con sus cinco miembros, tiene que representar un papel decisivo, a mi juicio importantísimo, para que sean esos hombres, esos expertos, esos técnicos, esas gentes que están situados por encima del partidismo y por encima de las pasiones políticas y de las ventajas, incluso electoralistas, los que, en definitiva, decidan una porción de cosas que les confiere precisamente este texto que estamos discutiendo.

De modo que yo considero que lo que se ha logrado con estos tres quintos (como ya lo dije en otra ocasión cuando se habló aquí, en el Pleno, de la ley que ahora viene enmendada por el Senado) es un avance considerable. Esta norma de los tres quintos es una norma que, de alguna manera, infringe la simple ley de la mayoría, que es, generalmente, la regla usual de las democracias, pero la infringe deliberadamente porque queremos buscar en esos tres quintos una garantía mayor que esté por encima del partidismo exclusivo de lo que podíamos llamar la mayoría coyuntural de una Cámara.

Por eso hemos votado a favor de mantener en su texto original lo que aquí vino como

aprobado por el Pleno del Congreso. Y no entramos tampoco en creer que esto significa un demérito para la función de la Alta Cámara.

Creemos que el tema se discutió aquí lo suficiente y no vemos ninguna ventaja práctica, sino, al contrario, muchos inconvenientes, en que tenga que pasar por las Cortes Generales en vez de pasar por el Congreso con la norma de los tres quintos.

Ya se ha dicho aquí que esa norma de los tres quintos, en algún caso, queda bloqueada si no hay un acuerdo, y yo acepto esa tesis; pero quiero decir que si se introduce el factor de añadir que pase por las horcas caudinas del Senado, entonces tendremos una mayor dificultad para resolver este problema.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para explicación de voto tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Muy brevemente, para decir que nosotros, al primer párrafo, en el cual se hablaba de las Cortes Generales, hemos votado en contra, por considerar que era mejor y más operativo que se hablara de la Comisión del Congreso, ya que quizá, por qué no decirlo, en este caso nuestra participación en la designación tendría mayor importancia.

Pero el punto más importante para nosotros sería el segundo, y aquí sí que se trata de algo que no va en función de nuestros intereses de partido, porque nosotros no podemos participar fundamentalmente en ninguna mayoría cualificada de esta Cámara; pero sí consideramos que la postura del partido socialista, en alguna medida apoyada, aunque débilmente, por otros factores, por el Grupo Comunista, creemos que tiene razón. ¿Por qué tiene razón? Porque el Senado ha venido a decirnos aquí que es recoger una experiencia de lo que nos está pasando con la aplicación del Estatuto de la Radio y la Televisión. Creemos que las leyes están para eso, en función de lo que la experiencia nos dicte, y la experiencia nos dicta, simplemente, cómo se puede no llegar a un acuerdo en cualquier momento: sencillamente con no

proponer y no sentarse a ninguna mesa de negociación. Con eso resulta que el Consejo de Seguridad Nuclear se puede nombrar y está nombrado exclusivamente por el Gobierno.

Creo que es un error monumental; se ha cometido un error que no lo acaba de calibrar el Grupo del Gobierno, porque estamos tratando un tema absolutamente delicado, el tema de la energía nuclear, que sabemos que incluso en otros países se ha tenido que someter a referéndum. No estamos jugando aquí con determinados temas que pueden tener mayoría de un tipo u otro; estamos jugando con tema muy grave, y si no, acordémonos de Extremadura, de Lemóniz o de otros sitios o de otros emplazamientos. Estamos ante un tema de absoluta gravedad, y todo lo que sea reforzar la autoridad moral de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear creemos que será positivo. Se ha cometido un error, y por eso nosotros hemos votado sí a la enmienda que venía del Senado; un error que en esta Cámara irá saliendo poco a poco en los próximos años.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera, en primer lugar, clarificar un poco la intervención que se ha hecho por parte del representante del Grupo de Coalición Democrática, señor Areilza. Efectivamente, a nosotros nos pareció más positivo el que hubiese una nominación de los componentes del Consejo de Seguridad Nuclear a través de tres quintos, que no la propuesta inicial del Gobierno, aunque también es cierto que en esta Cámara, en el Congreso, nosotros votamos en contra del redactado que finalmente salió de la Comisión, precisamente porque entendíamos que se podía dar el supuesto, ya denunciado por otros Diputados que han intervenido, de que pudiera bloquearse la posibilidad de hacer un nombramiento que supusiera una cierta imparcialidad en lo que se refiere al establecimiento de normas de seguridad nuclear.

¿Eso por qué? Me parece que en cuanto

a normas de seguridad se refiere, sobre todo en un tema tan importante como la energía nuclear, nunca se sabe exactamente dónde termina la seguridad o cuánta seguridad hace falta para que la población pueda asumir el riesgo que comporta el montar centrales nucleares, y ésta es una decisión política. Pues bien, esta ley atribuye el determinar la cantidad de seguridad precisamente al Consejo de Seguridad Nuclear, y con este Consejo de Seguridad Nuclear, debido a su composición, si no es un Consejo de Seguridad Nuclear que tenga el consenso de la Cámara, en realidad estamos propiciando el que las medidas de seguridad no sean las que satisfagan al conjunto de la población. Si es así, entonces nos vamos a encontrar con que habrá siempre una actitud hostil hacia todo lo que comporte la seguridad nuclear, por la sencilla razón de que no va a tener el consenso necesario ni la credibilidad necesaria a los efectos de asumir el riesgo que comporta una central nuclear.

Por estas razones nosotros hemos votado en contra y lamentamos de que la política de Unión de Centro Democrático vaya dirigida precisamente a evitar que sobre este tema haya un amplio consenso, puesto que esto es favorecer una situación muy sencilla: la de que la política del miedo sea la que prevalezca en vez de la racionalidad, en relación a temas tan difíciles como es el de determinar el grado de seguridad suficiente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El artículo 6.º no tiene ninguna enmienda planteada por el Senado.

Al artículo 7.º, número 1, letra e), existen enmiendas planteadas por el Senado, una de las cuales pretende agregar una nueva letra f). ¿Sobre estos extremos hay alguna intervención? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, pedimos que, si es posible, se voten por separado las dos enmiendas del Senado.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): No hay inconveniente.

Vamos a proceder, pues, a la votación de estas enmiendas. Votaremos la enmienda del Senado a la letra e) del número 1 del artículo 7.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 260; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda aprobada la enmienda del Senado a la letra e) del número 1 del artículo 7.º

Seguidamente procedemos a votar la enmienda del Senado, consistente en agregar una nueva letra, la f), al mismo número 1 del artículo 7.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, cuatro; en contra, 280; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda rechazada esta enmienda propuesta por el Senado.

El número 2 del artículo 7.º no tiene enmienda alguna planteada por el Senado. Asimismo, el número 1 del artículo 8.º tampoco tiene planteada ninguna enmienda. Existe, sin embargo, enmienda al número 2 del artículo 8.º ¿Sobre este extremo desea pronunciarse algún Grupo? *(Pausa.)*

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, por nuestra parte no hay inconveniente alguno en que se voten todas las enmiendas del Senado hasta el artículo 10, 8 inclusive. No hay ninguna dificultad. *(El señor Tamames Gómez pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Nosotros estamos de acuerdo con esta propuesta que acaba de hacer el Grupo Socialista, pero queremos destacar, aunque sea una mera anécdota, que en el artículo 9.º la enmienda que hay al apartado a) consiste en cambiar la letra «t» de minúscula a mayúscula para la palabra «ta-

sa», cosa que no acabamos de entender muy bien, por qué hay que ponerla en mayúscula. Se dice que el Senado tiene unas ciertas aficiones literarias y de rigor en el lenguaje, pero la palabra «tasa» siempre se ha escrito con minúscula, que sepamos. En cualquier caso, como la enmienda del Senado es pasar de «t» minúscula a «T» mayúscula y el linotipista no se dio cuenta y siguió poniendo «tasa» con minúscula en el texto de la enmienda, sugerimos a la Presidencia que la ponga con «T» mayúscula.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Efectivamente, me indica el señor Vicepresidente segundo que se ha hecho la corrección, y que la «t» está puesta con mayúscula en todo lo demás.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Incluso después de la aclaración de la «t» que ha hecho el señor Tamames, nosotros estamos en disposición de pedir o sugerir a la Presidencia que se pudiera votar todo el resto de las enmiendas del Senado, con excepción de la Disposición transitoria segunda.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Hay algún inconveniente por parte de los demás Grupos? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Sin entrar ahora en las mayúsculas o minúsculas, en lo que estamos conformes, porque no tiene mayor trascendencia, nosotros solicitamos que el punto número 2 del artículo 8.º, que es en el que estábamos, se vote por separado, con independencia de los restantes, sobre los cuales nos pronunciaremos en su momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entonces, podemos votar el número 2 del artículo 8.º y después todo el resto de las enmiendas del Senado, excepto la Disposición transitoria segunda, que queda acotada para la siguiente votación.

Procedemos a votar el número 2 del artículo 8.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 116; en contra, 169; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda, por tanto, rechazada la enmienda del Senado al número 2 del artículo 8.º

El señor Martín Oviedo tiene la palabra para explicación de voto.

El señor MARTIN OVIEDO: Con toda brevedad quisiera explicar por qué nuestro Grupo ha pedido en este momento que el número 2 del artículo 8.º fuera objeto de votación separada: para que, como ha sido patente, nuestra votación fuera negativa. Y es negativa, pura y simplemente, porque todos los Grupos, absolutamente todos, en el Congreso votamos y elaboramos en su momento en la Ponencia un texto en el cual se permitiera que el Consejo tuviera la mayor libertad posible en la contratación de personal, en la contratación de estudios, y no, por tanto, en la colaboración, como habla ahora la enmienda del Senado, tema que pudiera parecer intrascendente, pero que, para mayor brevedad, me remito a lo que se ha dicho por cada uno de los Grupos, y que consta en el «Diario de Sesiones: algunos Grupos que habían votado que sí, parece que entendieron que hoy es intrascendente lo que el día pasado era trascendente. Nosotros somos consecuentes con lo que mantuvimos entonces.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a la votación del resto de las enmiendas del Senado, hasta la Disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 268; en contra, tres; abstenciones, 19.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado hasta la Disposición transitoria segunda.

Procedemos a votar la enmienda del Senado a la Disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, cuatro; en contra, 266; abstenciones, 20.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda rechazada la enmienda del Senado a la Disposición transitoria segunda.

Hay enmienda del Senado, también, a la Disposición final cuarta. Procedemos a votarla.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 108; en contra, 160; abstenciones, 22.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda rechazada la enmienda del Senado a la Disposición final cuarta, y con ella concluimos la totalidad de enmiendas presentadas a este proyecto de ley por el Senado. (*El señor Peces-Barba Martínez pide la palabra.*)

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, es para una cuestión de orden.

En el artículo 1.º se ha aprobado un nuevo número 2, procedente del Senado, que se separa del anterior número 1, que dice: «No le será de aplicación la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958». Y ese es el número 2.

Al haberse rechazado el número 3 del Senado podría entenderse que el número 2 del Congreso queda descolgado cuando hay que entender, a juicio del Grupo Socialista, que lo que ocurre es que el número 2, aprobado por el Congreso, se convierte en número 3. Por consiguiente, me gustaría que constase a los efectos de la corrección formal de la ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Así es, como dice el señor Peces-Barba. La Presidencia iba a aclarar ahora este extremo para que quedara recogido en el «Diario de Sesiones». En el artículo 1.º de este proyecto de ley queda como número 1 el número 1 correspondiente a la enmienda del Senado, que ha sido aprobado por la Cámara, el número 2 de la enmienda del Senado, que también

ha sido aprobado, queda como número 2 del artículo 1.º, y el que era número 2 en el texto del Congreso se convierte en número 3, tal como ha dicho el señor Peces-Barba. Y así es, para que quede constancia.

VOTACIONES DE TOTALIDAD DE LOS
SIGUIENTES PROYECTOS DE LEYES
ORGANICAS:

— DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REGULACION DE BASES DE LA DEFENSA NACIONAL Y ORGANIZACION MILITAR.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señorías, vista la hora, la Presidencia y la Mesa proponen a la Cámara que se pase a la votación de las leyes orgánicas, que dijimos que sería pasadas las siete y media. A continuación veríamos el Real Decreto-ley 3-1980, que la fecha nos obliga a debatir y votar ahora, por acabar su plazo el próximo lunes, día 14, y, después, si quedara tiempo suficiente, pasaríamos a ver el resto de las enmiendas del Senado a otros proyectos de ley. (Asentimiento.)

Vamos, por tanto, a hacer aviso de votación de Ley Orgánica, para proceder, en primer lugar, a votar el dictamen de la Comisión de Defensa sobre la Ley Orgánica de Regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar, y, después, el proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado, modificado por el Senado con las enmiendas que se han aprobado aquí esta tarde.

Pasamos a votar, a continuación, el dictamen de la Comisión de Defensa sobre la Ley Orgánica de Regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 291; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda, por tanto, aprobada con mayoría absoluta la Ley Orgánica de Regulación de

Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar, en los términos exigidos por el artículo 81, 2, de la Constitución.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, acabamos de aprobar, con el voto afirmativo de los socialistas, la Ley Orgánica de Criterios Básicos de la Defensa Nacional y de la Organización Militar. Y para entender la posición global de los socialistas se debe dejar constancia en el «Diario de Sesiones de esta Cámara de la historia interna de esta Ley Orgánica.

De una forma que se podría calificar de precipitada, justo en las fechas en que ciertos cambios en el Gabinete gubernamental se acababan de producir, llega a la Cámara un comprometido proyecto de Ley Orgánica de la Defensa Nacional y de la Organización Militar. Un civil ocupa en esa fecha, por primera vez, la cartera de Defensa, en la cual han quedado fundidos los tres Ministerios militares. De alguna manera, todos los Grupos Parlamentarios, incluso el Grupo del nuevo titular de la cartera de Defensa, se enfrentan a un proyecto de ley cuya única virtud es el hecho de su propia existencia. Todos se aprestan a enmendar un proyecto malo, escasamente eficaz en potencia y redactado, posiblemente, utilizando viejos textos guardados desde hacía años en oscuros archivos del Palacio de Buenavista. Pero la ocasión era buena para que en una mala percha se pudiera colgar un buen traje. El peso de nuestras razones y las de otros Grupos Parlamentarios, la seriedad, la solvencia y la calidad de nuestras enmiendas y las de otros Grupos hacen posible que hoy esta ley, sin ser, como es obvio, la ley que habría redactado nuestro Grupo, signifique un cierto progreso en la construcción del entramado legal de la defensa. Esas enmiendas —las nuestras y las de otros Grupos—, y esos criterios han permitido cambiar la ley para pasarla de absolutamente imposible a globalmente aceptable. Sus defectos, sus errores y sus carencias ya los hemos puesto de relieve a lo largo de los debates.

Dos leyes importantes se van a derivar de esta Ley Orgánica, y así lo ha prometido el señor Ministro de Defensa ante la Comisión

y ante el país: una Ley de Defensa Nacional y una Ley de Organización Militar. Las esperamos con interés para comprobar si los debates sostenidos aquí respecto a qué es la defensa de España y a qué es la organización militar y de sus Fuerzas Armadas han servido o no a los redactores de estos dos nuevos proyectos de ley.

Porque contamos con una visión completa y fundamental de lo que debe ser la defensa nacional, nos duele, nos han dolido, los votos negativos del Partido del Gobierno a ciertas enmiendas de nuestro Grupo que hubieran llevado esta ley a niveles definitivos de coherencia y eficacia en aras de un correcto diseño legal de la defensa y de la organización militar. Porque, señoras y señores Diputados, si hubiera que buscar una característica fundamental en una Ley de Defensa, esa sería su capacidad de aglutinar a su alrededor un máximo de voluntades políticas.

Estas leyes —que tratan de construir y definir el qué, el cómo y el con quién se plantea España su defensa— hacen imprescindible que un sentido nacional, un sentido totalizador del tema esté presente en la mente de todos y cada uno de los legisladores. España es un país en el que, por serias razones históricas, hay una tendencia a considerar los temas de defensa como problemas exclusivos de los militares profesionales. Las actividades relacionadas con la defensa han sido consideradas cuestiones de los militares, en una terminología mezcla de temor, de respeto, de admiración y de marginación. Los militares han sido pretendidamente instrumentalizados por los civiles, ora para justificar la lentitud de la transformación del Estado, ora para responsabilizarles de los males de la patria; ninguna de estas posiciones es compartida por el Partido Socialista. No es justo descargar sobre los profesionales militares las dificultades de un proceso tan grave e importante como es el de la transformación de un Estado autoritario en un Estado democrático; el cambio de un Estado centralista en un Estado de las autonomías.

Igualmente es erróneo utilizar el sonido de las armas para calmar las reivindicaciones de un pueblo deseoso de ampliar cada día el ejercicio de las libertades.

Las Fuerzas Armadas tienen su función específica en la comunidad española y, por tanto, deben ser consideradas como una parte constitutiva de la sociedad y no como una entidad al margen de aquélla ante la que situarse a distancia. Ni en la guerra ni en la paz hemos vivido la experiencia de la lucha o la tensión entre pueblos distintos. Nuestra historia tiene que recorrerse hasta muy atrás para encontrar ejemplos en los que el pueblo español empuñe las armas contra otro pueblo. Dramas fratricidas, sí; guerras internacionales, no. Parece como si nuestra historia nos avisase de que, hasta ahora, cuando en España se hablaba de defensa, se estaba hablando de defenderse de nosotros mismos.

La democracia, la concepción de la libertad, la idea de participación dentro y fuera de nuestras fronteras, la claridad en el reparto de poderes y funciones en el Estado, todo, va llevando a nuestro pensamiento común la idea de una defensa nacional de todos, con todos y para todos. En ella, el pueblo español es la base y las Fuerzas Armadas la clave.

Este proceso de identificación entre Fuerzas Armadas y pueblo ha de ser la idea medular de la concepción de la defensa en el moderno Estado democrático que estamos construyendo. Que el pueblo español sepa que la defensa compete a todos y que las Fuerzas Armadas comprendan la lista de sacrificios que la defensa impone.

¿Cuál es la idea que late detrás de todo lo que se refiere a la defensa nacional? Hay, quizá, un serio olvido, de unos y de otros, de que la idea básica de la defensa es la de seguridad. Aunque pueda resultar complejo para el ciudadano el captar esta idea como una vivencia, la realidad es que su seguridad está en la razón última de la defensa. Esa seguridad contra la gran agresión que, de alguna manera, perfila la defensa nacional debe ser una pieza más de la seguridad contra toda agresión, que es la meta final del concepto de seguridad nacional.

Posiblemente, uno de los dramas del mundo de hoy es precisamente el de la inseguridad: la inseguridad internacional, la inseguridad económica, la inseguridad de la identidad de Gobiernos y Estados, la inseguridad en la vida misma, en fin. De ahí que el gran

reto de todos los Gobiernos y de todos los países sea el de dar seguridad, recrear las condiciones para que el ciudadano se sienta seguro. Se podrán llamar utópicos los que, frente al pesimismo que se respira en tantas partes del mundo, insisten en que la seguridad es posible. Cuando están en juego valores definitivos para el hombre, la utopía es el mayor de los realismos.

España no es, no podía ser, ajena a esa inquietud por la seguridad. De forma fraccionada y parcial, ese gran debate sobre este problema, la seguridad, se va poco a poco produciendo.

Hoy, al aprobar la Ley Orgánica de la Defensa, hemos dado un paso más en el camino de contar, un día cercano, con una total estructura legal de la seguridad nacional. Pero no basta con leyes, hace falta un Gobierno que sepa qué es la seguridad nacional; hace falta un Gobierno que sepa transmitir esa seguridad a los ciudadanos. Los socialistas estamos empeñados en que, pronto y bien, estén en vigor las leyes. Colaboramos en su mejora y presionamos en su urgencia, pero no nos corresponde la dirección de su aplicación.

Hoy hemos aprobado otra pieza más en la seguridad legal de España, pero no sabemos si el Gobierno sabrá hacer posible la seguridad real.

El pueblo español y las Fuerzas Armadas están ya implicadas en esta ley. Con fe en el pueblo y en las Fuerzas Armadas hemos votado la ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade) Para explicación de voto, el señor Sánchez Montero tiene la palabra.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando iniciamos en este hemiciclo la discusión de esta Ley Orgánica que hemos aprobado, yo tuve el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de intervenir, primero, para explicar las razones de nuestra presentación de una enmienda a la totalidad, no de devolución, sino de cambio del contenido del proyecto presentado por el Gobierno y, al mismo tiempo, las razones de por qué retirábamos aquella enmienda a la totalidad. Las razones eran porque el proyecto presen-

tado por el Gobierno, a través de la discusión en Ponencia y en Comisión, había sufrido cambios profundos que, a nuestro juicio, hacían innecesario el mantenimiento de aquella enmienda a la totalidad. Y yo terminaba mi intervención diciendo que esperábamos que el voto final pudiéramos hacerlo afirmativamente, porque en la discusión en este Pleno continuación todavía introduciéndose algunas mejoras importantes en el texto del dictamen de la Comisión.

Hemos votado afirmativamente por dos razones fundamentales. Primero, porque en este Pleno se han introducido algunas, aunque muy pocas, modificaciones importantes. En primer lugar, la enmienda transaccional en relación con la Guardia Civil; la modificación del artículo 33, relativo a las regiones o zonas militares; en menor medida, porque es menos importante, una enmienda transaccional nuestra sobre la enseñanza militar; y también la modificación del artículo 40 sobre la jurisdicción militar.

Evidentemente, la ley no nos satisface plenamente. Creemos que debían haber sido aprobadas otras enmiendas que aquí han sido presentadas y defendidas y que hubieran contribuido a mejorar grandemente esto que hoy es ya un texto aprobado por este Congreso de los Diputados. Pero hemos aprobado la ley por esas mejoras y por otra razón muy importante. Se trata de una Ley de Criterios Básicos de la Defensa Nacional y de la Organización Militar, de una ley de una importancia fundamental que, por tratarse de la Defensa Nacional, de la defensa del país, tiene que contar, a ser posible, con la aquiescencia, con el voto favorable de todas las fuerzas representativas de ese país, de esa sociedad, a la cual corresponde el cumplir esa misión de la Defensa Nacional, y ha sido también esta consideración la que nos ha llevado a votar favorablemente la Ley Orgánica.

Van a ser presentadas otras leyes por el Gobierno en el terreno militar: dos que se derivan de ésta, y que ya han sido enunciadas aquí. Nosotros también esperamos que en la elaboración de estos proyectos el Gobierno tenga en cuenta, en grado mayor de lo que lo ha tenido al elaborar este proyecto que hoy es ley, el criterio de la Cámara, repre-

sentante del pueblo, para que esos proyectos sean más positivos que el que hemos discutido. Y, también, esperamos que por parte de UCD y por parte del Gobierno continúe existiendo, en la discusión de los proyectos que se han de presentar, este espíritu de apertura que se ha puesto de relieve en la discusión de esta ley.

Yo quiero destacar brevemente algún aspecto. El Grupo Parlamentario Comunista ha participado seriamente, responsablemente y de una manera intensa en todo el proceso de discusión de esta Ley Orgánica. Hemos presentado enmiendas, la primera a la totalidad y otras que nos parecían importantes; las hemos defendido, hemos discutido, defendiendo nuestras posiciones, y todo ello lo hemos hecho, como los demás Grupos, con el afán de mejorar la ley, con la vista puesta en los intereses de la defensa nacional, en los altos intereses de España, en los intereses de la construcción del Estado democrático, en la creación de unas Fuerzas Armadas modernas, capaces de cumplir con la altísima misión que la Constitución les asigna.

Y hemos hecho esta labor sin complejos de ninguna clase, convencidos de que, al plantear el papel fundamental de las Cortes en este aspecto, como en todos los aspectos de la vida nacional, no teníamos enfrente ningún fantasma que nos pudiera dar miedo. Hemos dicho claramente lo que pensamos y yo creo que es importante destacar aquí que, en conjunto, la oposición, la izquierda, ha jugado un papel importantísimo, dando una prueba de elevada responsabilidad y de sentido patriótico y que, en buena parte, gracias a eso, y al espíritu abierto, repito, de UCD y del Gobierno, el Congreso ha cumplido con su misión, una misión importante. Yo creo que una y otra cosa tienen una importancia que no es exagerado tildar de muy grande, de histórica, y que son expresión de esta democracia que estamos construyendo en España.

Después de la aprobación de las Reales Ordenanzas por la legislatura anterior, este es otro paso importante que dan las Cortes, representantes del pueblo, en la elaboración de estas leyes fundamentales relativas a la Defensa Nacional y al Ejército. A éste seguirán otros pasos, y estamos seguros de que tendrán

el mismo sentido positivo, y que servirán para poner de relieve nuevamente la responsabilidad, el patriotismo y el amor a la democracia de las fuerzas del Ejército y de las fuerzas representadas en esta Cámara.

Se está creando un clima nuevo en la relación entre las Fuerzas Armadas y el pueblo, la sociedad española. Se está contribuyendo a ello con la introducción de los principios de la Constitución en todas estas leyes que la Cámara está discutiendo y aprobando, y yo no tengo inconveniente en recalcar que se está creando un nuevo ambiente, un nuevo clima en la relación entre las fuerzas de izquierda y las Fuerzas Armadas. Ese es un hecho de gran importancia histórica, es un motivo de confianza, de optimismo en el porvenir de la democracia en España. Muchas gracias. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, Señorías, antes de explicar mi propio voto y a petición de mis compañeros de Grupo, Jesús Aizpún e Hipólito Gómez de las Rocas, debo indicar que el voto de ambos ha sido favorable al proyecto de ley, no así el de este Diputado y no se trata aquí de aguar fiestas. Se trata de que, efectivamente, esta ley, que, indudablemente, ha tenido mejoras en su artículado —yo confío poco en las leyes que no respondan realmente a una determinación y a una conciencia creada previamente en el espíritu democrático—, esta ley, repito, no recoge con la amplitud que hoy necesita nuestro pueblo el espíritu democrático preciso, por la cicatería constante con que se han mostrado el Gobierno y UCD, respecto a artículos varios en donde la participación de las Cortes se ha cercenado en varias ocasiones.

Pero lo más grave para mí de esta ley, a medida que se ha ido desarrollando la discusión, es que se pueda dar entrada en este país a una ideología concomitante con ese complejo industrial militar que se nos anuncia en esta propia ley. Creo que es la parte más funesta, más perjudicial, porque puede crear las condiciones materiales para que, efectivamente,

vamente, se trate de instrumentalizar al Ejército por minorías muy interesadas en el desarrollo económico de esta industria que tiene un porvenir muy negro y que ofrece posibilidades tan graves como la de destrucción de la humanidad. Estamos en un país en que todavía no se habla de armamento nuclear, pero tampoco se habla de Irak, la India, Sudáfrica o en otros lugares.

¿Es el espíritu de esta ley, precisamente, frenar toda tentativa de emular y de crear condiciones cada vez más graves para la paz, para la cooperación de los pueblos? ¿Qué política lleva UCD detrás de esta ley? La política que ya nos anunció el presidente del Gobierno en su discurso de investidura no es nada alentadora en cuanto al espíritu que conlleva esta ley que se ha votado hoy.

Este es un aspecto de la ley que no sé si los compañeros Diputados han profundizado lo suficiente en él, porque creo que todavía está a tiempo este país de que esa ideología del complejo industrial militar no siga desarrollándose en absoluto, sino que se haga precisamente todo lo contrario, una ideología de cooperación de los pueblos, en la que también estamos embarcados, por lo menos nominalmente.

Por otro lado, en el desarrollo de la discusión de esta ley ha tenido una intervención la Minoría Catalana que quiero resaltar porque estimo que, afectivamente, los argumentos que se dieron, muchos de ellos muy válidos, para interpretar la posición de UCD, creo que no han llegado al fondo. Por UCD misma se manifestó que el problema del servicio militar en su propio pueblo por parte de los jóvenes será cuestión de la ley del servicio militar.

Nosotros creemos que esta ley era una oportunidad clara de que existiera en el país un criterio básico fundamental ya, desde ahora, y no que corriéramos los riesgos posibles de que todos los ánimos de apertura democrática en UCD puedan torcerse.

Evidentemente la burguesía —cuya revolución a nivel mundial más sonada fue la francesa— armó al pueblo. El Ejército, efectivamente, era nacional. En aquel momento, la burguesía era una fuerza social hegemónica, progresista, frente al feudalismo.

Pero el transcurso de los años, y no sola-

mente esto, sino principalmente el desarrollo de las fuerzas productivas, ha hecho que esa burguesía de carácter nacional, que representaba los intereses globales de los pueblos, vaya interpretando cada vez —por ese fenómeno de la ley del mercado— los intereses de una minoría oligárquica que pretende instrumentalizar todo lo que en el país existe al servicio de sus intereses minoritarios.

Desgraciadamente, este aspecto es fundamental, porque ya no se tiene la hegemonía intelectual, moral e ideológica en las masas. Y es entonces donde vienen las prevenciones hacia su propio instrumento, el Ejército, y eso es lo que ha conducido a que ese criterio básico fundamental, democrático, no fuera aceptado por UCD.

En efecto, ya no se tiene confianza en las grandes masas, y se trata de impedir precisamente que los servicios militares se realicen en su propio pueblo, en sus propias nacionalidades.

Cuando se trataba de defender al conjunto del país, alguien dijo aquí que era evidente que el ciudadano que se encuentra en su propio pueblo, en su propia nación, le defiende con mucho más ardor. Pero no se trata aquí de guerras hacia el exterior, como ha resaltado algún compañero. Ya no estamos para grandes guerras hacia el exterior, y el mundo no se mueve por ese camino.

La coexistencia pacífica entre Estados va calando hondo, muy hondo, en la mente, en la conciencia y en los intereses económicos de toda la Humanidad. Pero ese problema de la Defensa Nacional pasa a convertirse en la defensa de los intereses de una oligarquía minoritaria desarraigada de los intereses populares.

Y a esa razón profunda se debe el interés lógico de que cada ciudadano defendiera a su país en su pueblo. Ya no sirve en absoluto a la oligarquía. Si me equivoco, ojalá aparezca en la Ley del Servicio Militar esa decisión, esa iniciativa, muy oportunamente, traída aquí por la Minoría Catalana.

Otro tema que nos duele que ni siquiera yo mismo haya podido tratarlo por razones diversas es el del voluntariado de las Fuerzas que no cumplen un servicio militar obligatorio.

Todos en esta Cámara saben perfectamente la crisis que sufrimos en Canarias con el problema de la Legión, y sabemos...

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Sagaseta, ese tema no afecta a la ley. Le ruego que se cifa a la cuestión, no al problema específico de una interpelación suya, sino al problema de la ley.

El señor SAGASETA CABRERA: En la discusión de la ley se trató el tema concreto de la posibilidad de que no hubiera Legión...

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Cifase al voluntariado en los términos en que viene en la ley y no se reflera a asuntos colaterales.

El señor SAGASETA CABRERA: Es decir, que no siga hablando.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): No, señor Sagaseta, lo que deseo es que se cifa a la cuestión.

El señor SAGASETA CABRERA: Creo, señores, que se ha perdido una ocasión de ayudar a un pueblo concreto, el de Canarias, a superar una crisis que tendrá solución, sin lugar a dudas, y favorable a los intereses del pueblo pese a quien pese, pese a UCD. Este aspecto era el que yo quería tratar. Yo no trataba de aguar la fiesta, sino de poner los puntos sobre las íes en unas cuestiones que se han obviado y que creo que de ninguna forma debieron ser obviadas por ningún Grupo Parlamentario. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Muchas gracias, señor Sagaseta.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, Señorías, simplemente, y muy brevemente. En primer lugar, me gustaría dejar claro, en nombre de mi Grupo, una cuestión que se suscitó en la intervención de una enmienda nuestra, y es que el Grupo Parlamentario Andalucista no ha pretendido en

ningún momento introducir, al hilo de la discusión de la presente Ley Orgánica, ningún tipo de debate sobre política exterior o sobre política de alianzas militares, al defender nuestra enmienda de adición al artículo 6.º, donde se hablaba de las competencias de las Cortes con respecto a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional y Organización Militar.

Solamente adujimos en aquel momento razones que demostraran lo que nosotros entendíamos la gravedad de un tema y, por tanto, la importancia de la forma en que se vaya a producir cualquier decisión sobre este tema y la exigencia de una mayoría cualificada para tomar decisiones sobre acuerdos internacionales que impliquen cesión de facilidades militares o integración en alianzas institucionalizadas, y creíamos, Señorías, que el momento para tratar el tema era en la presente Ley Orgánica; creíamos que no debíamos hacer ningún juego sobre él. Y así, los representantes de Unión de Centro Democrático y Coalición Democrática que tenían claro que era éste el momento, las razones que nos adujeron eran de inconstitucionalidad, las cuales son frecuentes ya en esta Cámara donde la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un tema o de una enmienda depende del interés concreto de los Grupos que forman la mayoría que se opone a dicha enmienda.

Pero nosotros quisiéramos decir aquí que el artículo 74, 2, de la Constitución habla de la necesidad de, efectivamente, una mayoría de cada una de las Cámaras para adoptar decisiones relativas a los artículos 94, 1; 145, 2, y 158, 2, sin especificar a qué tipo de mayoría se refieren.

Con esta Ley Orgánica, que desarrolla la Constitución, estábamos en ocasión de haber podido fijar cuál era el tipo de mayoría, que la Constitución no fijaba, porque hablaba en términos mucho más genéricos, y aquí, en esta ley, podíamos haberlo concretado.

Evidentemente, tenemos experiencia de cómo se desarrollan determinadas leyes orgánicas y queremos recordar aquí lo que ha ocurrido con la Ley de Centros Docentes, cuál ha sido en ella la interpretación del desarrollo de la Constitución. Pero, además, pensamos que debe quedar constancia, porque creemos que es un tema sencillamente fuera de toda

razón lógica y prudente, el que se exija una mayoría cualificada para sentarse en el Consejo de Radiotelevisión, y no se exija mayoría para instalación de una base extranjera o para integrarnos en la OTAN.

Era aquí, en esta ley, donde hemos hablado de organización militar. Yo creo que nuestro tema era algo delicado y trascendental, relacionado directamente con dicha organización militar. Yo quisiera recordarle aquí al señor Ministro —que, evidentemente, no puede compartir como representante de un Grupo, pero no estoy tratando de cuál es su idea o cuál es la mía sobre el tema, sino de cuál es la gravedad del tema— al hablar sobre la organización militar, unas palabras de un ex-Almirante francés, que milita, me parece, en el Partido Socialista francés, Antoine Sanguinetti, el cual nos viene a decir que tenemos que acabar con esta cesión fundamental que representa el hecho de que los Ejércitos europeos se encuentren en manos de un militar americano, que, finalmente, no obedece más que a su Presidente.

El poner un atributo esencial de la soberanía, como es el Ejército, en manos de un general extranjero, es algo que no se ha visto jamás en la Historia del mundo, más que con la OTAN desde que existe. ¿Es tan descabellado pedir una mayoría cualificada para decidir un tema así? ¿De verdad, Señorías, creen que nos hemos salido del debate

Ahora bien, el Grupo Andalucista quiere alejarse de cualquier posición sectaria y quiere reconocer y valorar aquí el trabajo realizado por todos los Grupos Parlamentarios y, en especial, los que tienen en esta Cámara un mayor peso específico. Trabajo realizado en Ponencia y Comisión de trabajo que ha culminado en el debate y votación que acabamos de realizar en esta Cámara, y ha dado por resultado la aprobación de un proyecto de ley orgánica por el que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, con la que estamos de acuerdo básicamente, y por eso nuestro voto ha sido afirmativo, a la vez, eso sí, que anunciamos la presentación, en breve, de un proyecto de ley que recoja lo expuesto en nuestra enmienda al artículo 6.º

Con nuestro voto afirmativo hemos querido explicitar lo que significa y va a significar

nuestra línea de conducta, de comprensión, de apoyo a todo proyecto y a todo tipo de medidas que se dirija a dotar a nuestras Fuerzas Armadas de una mayor capacidad operativa, de una mayor capacidad organizativa y de una mayor capacidad para adaptarse, constantemente, a las necesidades de cada momento. Y todo ello en el camino de lograr unos mayores niveles de consolidación e independencia de nuestra naciente democracia; naciente democracia que necesita de la paciencia, comprensión y apoyo de nuestras Fuerzas Armadas, para que, de este modo, entre todos, podamos ganar la batalla de la democracia.

Por último, quiero expresar, una vez más, en este momento la solidaridad del nacionalismo andaluz, el andalucismo, con nuestras Fuerzas Armadas y su firme postura adoptada ante determinadas provocaciones. Nacionalismo andaluz, andalucismo, que está en perfecta sincronización con una idea capital en el pensamiento militar de nuestras Fuerzas Armadas: España y su unidad. Y queremos decir esto a la vista de ciertos términos que, aunque de forma velada, salieron a la luz en la discusión sobre el servicio militar. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señorías, las razones técnicas que abonan nuestro voto se han puesto de manifiesto en el discurso del Ministro de Defensa que abrió el debate de esta ley, en los trabajos de la Ponencia y de la Comisión, laboriosos y fructíferos, y en la discusión en el Pleno de estas enmiendas que hemos oído.

Pero yo quiero destacar en este momento la razón política fundamental que envuelve a todo. Esta ley se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Constitución; de nuestra Constitución; de la ley básica de nuestra democracia; de esta democracia amenazada por las circunstancias en las que ha nacido, y por la falta de usos y costumbres democráticos de nuestra sociedad, y por nuestras carencias y limitaciones.

Patria y libertad no pueden ser conceptos

antagónicos. Son, y deben ser, el mismo concepto. En las democracias antiguas y en las de hoy se vive en la Patria libre, se lucha para que la Patria sea libre, y se muere por la libertad de la Patria. Y no hay libertad, y no hay democracia sin norma inspirada en la justicia, perseguidora y realizadora de la justicia, aplicada por instituciones fuertes y democráticas, defendida en su conjunto con total decisión. Decisión no por profunda y serena menos apasionada. Y no hay libertad, ni democracia, y no hay paz posible, sin ciudadanos dispuestos a defenderlas contra la agresión externa o la subversión interna que quisiera destruir nuestro orden constitucional.

El artículo 14 de la ley que acabamos de aprobar dice que la base fundamental de la defensa nacional son los propios ciudadanos. En una democracia que quiere alcanzar la justicia y defender la libertad, y realizar la igualdad, la condición de ciudadanos nos corresponde a todos. Y entonces las Fuerzas Armadas, integradas por ciudadanos de una Patria libre, son una parte de la sociedad, simbolizan la sociedad preparada para defender su tierra patria, su libertad, sus instituciones, su ciudadanía.

No es posible una democracia débil, ni débil en el interior ni en el exterior.

Unas Fuerzas Armadas modernas, bien armadas, organizadas de acuerdo con los principios constitucionales formando parte del pueblo, porque deben ser y son pueblo, bajo el mando supremo del Rey de España, nuestro Rey, bajo la dirección del Gobierno y de su Presidente elegidos por los ciudadanos democráticamente, y con la intervención de estas Cortes regulada en la Constitución y tal como la prevé el artículo 6.º de la ley que hemos aprobado, son una garantía fundamental, diría imprescindible, para la pervivencia de la democracia, de nuestra democracia, tal como nuestra Constitución la institucionaliza.

Señorías, estamos construyendo una democracia, un país en libertad. Las Fuerzas Armadas son una garantía esencial de esa democracia y de esa libertad.

Por eso, desde la democracia y para la democracia, desde la libertad que hoy tenemos, perfectible, y para la libertad que queremos, mejor, para los que nos sucedan, mi Grupo

Parlamentario ha dado su voto afirmativo a esta ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Defensa tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aunque voy a ser muy breve porque tuve ya ocasión de intervenir al presentar este proyecto en la Cámara, he de decir que no resisto la tentación de dirigir unas palabras a Sus Señorías tras escuchar las explicaciones de voto que se han sucedido después de la votación, y recordando también alguno de los argumentos expuestos a lo largo del debate.

Decir unas palabras que, en todo caso, han de ser de nuevo reiterando mi agradecimiento por su colaboración a todos los que han contribuido con su voto a sacar adelante un proyecto, a sacar adelante una ley que no debe ser tan mala cuando tantos aspiran a su paternidad.

Agradecimiento porque creo de verdad que, como dije el primer día, esta Ley puede y debe constituir una plataforma importante, una plataforma adecuada para un desarrollo armónico y coherente de los diversos aspectos de la Defensa Nacional.

Y decir unas palabras también porque me gustaría matizar algunos de los términos que se han utilizado en el debate en relación con un texto que de alguna manera se refiere sustancialmente a un proceso de reforma que estamos llevando adelante.

El primer matiz que yo quisiera introducir es que, en contra de lo que decía Antonio Maura, yo no creo que en lo militar tenga valor un proceso de reforma violenta. Creo que en el valor de los procesos sostenidos, en el valor del esfuerzo permanente, en el valor de la reforma hecha desde la comprensión, desde la confianza y sin ningún tipo de recelos.

Eso sí, con la voluntad política de alcanzar unos objetivos netamente definidos y con la voluntad política, no de estar retornando a viejos caminos —aquí no hay inspiraciones en viejos textos más que en lo que hace referencia a puros conceptos técnicos, señor Guerra, y tengo a su disposición este proyecto a que

está haciendo referencia para que pueda comprobarlo, a más de que en el debate se han mencionado textos, incluso de principios del siglo XIX, pero no integrando recorrer viejos caminos, sino al contrario abriendo permanentemente nuevos centros que nos puedan permitir alcanzar la cima y ese horizonte.

La sociedad no se cambia por decreto. La sociedad no la cambia una ley. Las normas sirven y pueden servir y deben servir y son para establecer las directrices, para establecer el marco, para proporcionar los instrumentos; pero cuando se trata de reformar en profundidad unas estructuras, cuando se trata de reformar en profundidad una organización, cuando se trata de llevar adelante reformas que afectan a los hombres, a sus mentalidades, a su vida cotidiana, cuando se trata, en definitiva, no sólo de un cambio político, sino también y fundamentalmente de un cambio sociológico es importante, es fundamental un «tempus» diferente del ritmo, en el que la prudencia política debe marcar en todo momento cuál es este «timing», cuál es ese ritmo definitivo.

El señor Bueno, como portavoz del Grupo Socialista, decía textualmente en el debate de ayer que se han dado grandes casos en la reforma. Yo le agradezco que haya tenido la franqueza de reconocer públicamente que eso es así, porque es una profunda realidad. Se ha hecho, se está haciendo y se va a hacer una reforma importante para contribuir a disponer de una organización de la defensa y de unas Fuerzas Armadas modernas y permanentemente a punto.

El señor Guerra decía hoy, también, que esta ley constituye un paso más, que constituye una pieza importante, además de otros adjetivos que, por supuesto, le ha dedicado. Había un clásico que señalaba que por cualquier página que abramos la Historia de España nos encontramos siempre con lo mismo. Nos encontramos siempre con un pueblo que lucha y sin organización. Yo no quisiera que el Ministro que me suceda dentro de equis años (*Risas.*) tenga que repetir ni mucho menos estas palabras. De ahí este esfuerzo de integración que estamos pretendiendo llevar adelante para la acción conjunta de los tres Ejércitos; de ahí este esfuerzo de coordinación para lograr una defensa cada vez más eficaz; de

ahí ese ciclo de política de defensa de cuyas partes principales tanto se ha hablado a lo largo del debate y que ha sido al final el punto central de la disidencia entre los diversos Grupos Parlamentarios. Un ciclo de política de defensa que es un nuevo sistema de trabajo tipo plan-programa-presupuesto, que va a permitir al Gobierno, con la debida asistencia de la Junta de Defensa Nacional, hacer frente a la elaboración de ese plan general de defensa, dando así cumplimiento a la responsabilidad que le asigna la Constitución en el artículo 97 cuando dice que corresponde al Gobierno dirigir la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.

La política de defensa, como parte integrante de la política general, tal y como define la Ley Orgánica de Criterios Básicos que hoy acabamos de aprobar, debe establecer los recursos y acciones necesarios para alcanzar los objetivos de defensa nacional. Y estos recursos y acciones competen, corresponden a dos tipos de responsabilidades: la responsabilidad del potencial militar y la responsabilidad del potencial no militar.

Este ciclo de política de defensa, que, en definitiva, no persigue otra cosa que la preparación continua de una nación sin necesidad de acudir a una movilización permanente, con el fin de que sea capaz de reaccionar en el supuesto de un ataque, con el fin de que disponga siempre de los instrumentos militares adecuados y de la posibilidad de esa movilización inmediata, si se diera el caso, una preparación continua que no es sino la suma de la preparación presente y de la preparación futura en términos de fuerza, una preparación que, en definitiva, trata de establecer con suficiente antelación cuáles son las fuerzas precisas, cuáles son los sistemas de armas que necesitaremos, dado que en un momento como el actual, tremendamente sofisticado, se exigen largos años para su construcción, largos años de planificación, de cara, precisamente, a un mejor aprovechamiento por parte de las instalaciones industriales nacionales.

Parte fundamental de este ciclo de política de defensa es el Plan Estratégico Conjunto que, preparado por la Junta de Jefes de Estado Mayor, aprueba el Gobierno y que integra los planes propuestos por los tres Estados

Mayores —como aclaración a uno de los Diputados que propugnaba qué es lo que forma el Plan Estratégico Conjunto—, determinando en él los objetivos estratégicos a alcanzar, evaluando las posibles amenazas, estableciendo en este Plan Estratégico Conjunto cuáles son las líneas de estrategia conjunta para hacer frente a esas amenazas y, finalmente, cuál es la estructura de fuerzas, cuál es el objetivo de fuerzas necesario. Porque este Plan Estratégico Conjunto, porque todo su contenido, es algo en continua evolución, para, precisamente, ajustarle a la dinámica permanente de las amenazas, y por su carácter de máximo secreto, reconocido incluso por algunos de los Grupos de oposición que han votado en este sentido a favor del texto del Gobierno, es por lo que nos ha parecido que este tema no podía tener un tratamiento diferente del que había sido presentado en el proyecto inicial.

Señorías, no quiero abusar de su tiempo. Estamos en marcha. Esta Ley Orgánica de Criterios Básicos centra un camino adecuado para seguir avanzando en la reforma, y yo no puedo sino alegrarme de su aprobación por una práctica o casi práctica unanimidad; de su aprobación amplia, porque entiendo, como desde el primer momento vengo diciendo, que efectivamente la defensa es cosa de todos, no sólo como lo estamos diciendo, sino como lo estamos intentando llevar a cabo. Porque hoy también se ha reconocido aquí que existe un clima nuevo. La defensa es cosa de todos, y por eso yo creo que es bueno, tremendamente positivo, coincidir en lo fundamental, aunque se pueda, y quizá se deba, disentir en lo concreto.

Tras esta Ley Orgánica vendrán a esta Cámara otra serie de leyes contenidas y enumeradas en este texto y otras que, aunque aquí no aparecen, han sido ya anunciadas por el Gobierno. Así, la Ley de Defensa Nacional, la Ley de Organización Militar, la Ley de Servicio Militar, la Ley de Movilización Nacional, la Ley de Enseñanza, toda esa serie de proyectos de leyes que regulan el nuevo modelo de carrera que ha de permitir una mejor realización integral del militar en su vocación profesional y que ha de permitir una mejor selección para lograr situar al hombre adecuado en el puesto adecuado.

En el debate de esas leyes, Señorías, podre-

mos ver qué puntos tenemos de coincidencia y qué puntos tenemos de discrepancia. Yo, hoy por hoy, me alegro del acuerdo logiado y me alegro también del proceso mediante el que se ha conseguido. Porque creo que, en definitiva, todos aspiramos a esa organización eficaz de la defensa, todos aspiramos a unas Fuerzas Armadas que sean en sí mismas un elemento de disuasión y que tengan capacidad de reacción inmediata ante cualquier ataque y capacidad de apoyo a nuestra política exterior. Porque las Fuerzas Armadas, como decía el primer día, son hoy más para prevenir y evitar que para ganar; son no sólo una organización para la guerra, sino una organización para la paz, una organización para preservar la paz de los 36 millones de españoles. Una organización que constituya la garantía de nuestra supervivencia como comunidad de hombres libres y responsables. Porque, como decía Galdós en sus «Episodios Nacionales», no hay libertad sin Ejército ni Ejército sin libertad.

Unas Fuerzas Armadas, en definitiva, capaces de afrontar la misión que establece el artículo 8.º de la Constitución, de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y su ordenamiento constitucional. De defender, en definitiva, España, la patria común e indivisible de todos los españoles.

Una patria lo es cuando se siente, cuando se proyecta, cuando se piensa; pero una patria lo es, sobre todo, cuando se está dispuesto a defenderla hasta el final.

Yo estoy seguro, o al menos en la esperanza absoluta, de que esta ley contribuye decisivamente a avanzar en la organización de esta capacidad de defensa. Y no es, Señorías, una ley mala, sino importante, y sustancialmente idéntica al proyecto que trajo el Gobierno. No está inspirada más que en conceptos teóricos, en ningún tipo de viejo texto. Es un paso más hacia adelante en este proceso de reforma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, siento intervenir en un mo-

mento posterior a la intervención del señor Ministro de Defensa, y no cuando me correspondía, pero las señas desde los asientos no siempre se atienden adecuadamente.

Tengo que hacer la explicación muy breve porque sería una descortesía hacia la Cámara que este Grupo —que también ha votado que sí— no dijera por qué lo ha hecho.

Hemos votado que sí, más que por la Ley en sí, por la confianza que supone esta representación nacional que se encuentra en esta Cámara, hacia las Fuerzas Armadas. Hemos votado que sí porque tenemos una confianza plena en lo que las Fuerzas Armadas han sido en la Historia de España, en lo que son en la actualidad y en lo que van a ser en la posterioridad y futuro de nuestra Patria. Nos importa resaltar que nuestro sí es un sí de fe y de confianza hacia lo que para las Fuerzas Armadas se prevé en el artículo 8.º de la Constitución, que es la garantía de la soberanía y de la independencia de España, cuya integridad territorial han de defender. Y nuestro sí también es a que las Fuerzas Armadas defienden el orden constitucional de España.

Muchas gracias.

— PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE ESTADO.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder ahora a la votación del proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado, votación de totalidad, en los términos en que dicho proyecto ha quedado después de asumir el Congreso parte de las enmiendas del Senado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 268; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queja aprobada la Ley Orgánica del Consejo de Estado en los términos en que ha quedado recogida con las enmiendas del Senado y conforme a lo que exige el artículo 81, 2, de la Constitución.

REALES DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY 3/1980, DE 14 DE MARZO, SOBRE CREACION DE SUELO Y AGILIZACION DE LA GESTION URBANISTICA.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos seguidamente al punto cuarto del orden del día, que es el debate y votación del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanístico.

¿Turnos a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Fernández Rodríguez.

El señor FERNANDEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Parlamentario Centrista entiende que en el contenido del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, concurren las circunstancias extraordinarias y de urgente necesidad que establece el artículo 86 de la Constitución para adoptar la forma del decreto-ley, con que se presenta hoy a este Congreso.

Las medidas para la promoción del suelo y la agilización de la gestión urbanística no afectan al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado; a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos; al régimen de las comunidades autónomas, ni al derecho electoral general, que son las causas tasadas en la Constitución que imposibilitarían la aplicación de esta figura jurídica.

Que la necesidad de disponer de suelo planificado y urbanizado en cantidad y calidad suficientes allí donde lo requieran los planes es una de las prioridades del momento, entendemos que está fuera de toda duda. Si no existe esta disponibilidad, difícil será, por no decir imposible, que se active el sector de la construcción, con las indudables repercusiones que esta activación tiene en la lucha contra el paro, así como en la activación de la economía en general, ni podrán conseguirse los objetivos de abaratar las viviendas, que son objetivos muy claros de este decreto-ley, que comprende las medidas más urgentes y perentorias requeridas con este fin, sin perjuicio, como en su mismo introducción se recoge, de que se completen con otras del mismo o similar tenor en el texto

definitivo que en su día aprueben las Cortes Generales, relativo a las leyes, en estos momentos en tramitación, sobre temas objeto de este real decreto-ley.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario Centrista pide la convalidación del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, sin perjuicio de que dentro del plazo preceptivo otros Grupos de esta Cámara que así lo estimen pidan que se tramite como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Sáenz Cosculluela tiene la palabra para un turno en contra.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso voy a consumir un turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley 3/1980 que se someta a la consideración de esta Cámara. Y voy a solicitar el voto contra la convalidación de este real decreto-ley por distintas razones, todas ellas de absoluta trascendencia, porque en síntesis puede afirmarse, y es la opinión del Grupo Parlamentario Socialista, que es intolerable este decreto y que es inadmisibles este real decreto.

Nosotros no aceptamos la convalidación de este Real Decreto inicialmente por unas razones formales, aunque de notoria trascendencia, como son razones de consideración constitucional, porque la Constitución exige que para que se ejerza por el Gobierno la facultad legislativa a través de la vía de la adopción de un decreto sustituyendo, por tanto, la capacidad legislativa del Congreso de los Diputados o de las Cortes Generales en términos generales, es preciso que existan razones de extraordinaria y urgente necesidad, y en absoluto contemplamos en el presente caso esas razones de extraordinaria y urgente necesidad.

En primer lugar, porque esta extraordinaria y urgente necesidad debería plasmarse en la imposibilidad de resolver los supuestos que trata de resolver este Decreto por la vía de una ley ordinaria. En segundo lugar, porque es impensable que a unas cuestiones de pla-

neamiento urbanístico, a unas cuestiones que afectan a la gestión urbanística, a unas cuestiones que interesan a los Ayuntamientos, a las comunidades autónomas, que afectan al suelo y a la política general de la vivienda, se les pueda aplicar el calificativo de urgentes, porque si alguna característica significan estas cuestiones es la de la necesidad de la planificación y la necesidad de previsión, en una palabra, la falta de razones de urgencia.

Por otra parte, he de señalar a Sus Señorías que, además de estas razones, sabría invocar en contra de la existencia de esas circunstancias de urgencia que en este momento y en esta Cámara se están tramitando dos proyectos de ley presentados por el Gobierno que afectan precisamente a la materia a que se refiere este Real Decreto. En este momento están pendientes de dictamen por la Comisión correspondiente el proyecto de Protección Pública a la Vivienda y el proyecto de Ley de Valoración del Suelo, rescate de plusvalías y gestión urbanística. ¿Cómo es posible invocar una extraordinaria urgencia sobre un tema que está pendiente de dos leyes ordinarias presentadas hace unos tres meses aproximadamente ante esta Cámara por el Gobierno?

Es impensable alegar esa extraordinaria y urgente necesidad cuando el propio Gobierno ha reconocido la necesidad de legislar por la vía ordinaria en estas materias.

Esto es en síntesis lo que cabría alegar desde un punto de vista constitucional para invocar la razón de la inconstitucionalidad de este Real Decreto, en la medida en que invoca unas razones de urgencia inexistentes. Pero creo que hay unas razones más de peso, más importantes, que abonan al Grupo Socialista a defender el voto contrario a la convalidación. Hay una primera cuestión de fondo que se plantea en el Real Decreto-ley, y esta cuestión es la de que se va a privatizar el suelo urbanizable; es decir, se va a poner en manos privadas, y sin ninguna clase de control por parte de la Administración, suelo sufragado con los fondos públicos, suelo sufragado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y esta operación se va a realizar porque no existe ninguna clase de limitación en el Real Decreto-

ley respecto de los beneficiarios de esa operación de cesión de suelo y no de superficie.

Hay otra cuestión a matizar en este primer apartado del Real Decreto-ley, y es que la cesión de suelo que va a hacer el Gobierno en favor de beneficiarios que no se concretan en este Real Decreto no se hace con las condiciones y con las garantías que permitan obtener la conclusión de que esa cesión de suelo va a abaratar el precio de las viviendas. Y si no hay garantía de que esa cesión de suelo gratuita va a influir positivamente en el precio de las viviendas; si en el Real Decreto-ley no se contempla una sola disposición que permita la cesión de suelo a los Ayuntamientos, que seran los agentes naturales para realizar la promoción de viviendas, para arrendar o para vender; si en el propio Real Decreto-ley no se establece ni se contempla la posibilidad, no de ceder la propiedad del suelo, sino de ceder el derecho de superficie; si, en una palabra, no se concreta en qué condiciones y a qué manos privadas va a ir a parar ese suelo que se va a costear con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con cargo al bolsillo, al fondo público de todos los españoles, cabe alegar que este Real Decreto-ley no pretende más que una operación de privatización del suelo en favor de los promotores privados de viviendas. Y nótese bien, señoras y señores Diputados, que esta previsión del Real Decreto se hace en contra de las previsiones del proyecto de ley del Gobierno de Protección pública a la vivienda, que en el artículo 77 no contempla el supuesto de cesión de suelo, sino que tan sólo contempla el supuesto de cesión del derecho de superficie. De tal manera que cabría pensar —y creo que no maliciosamente— que el Real Decreto trata de alguna manera de avanzar unos resultados contrarios a los que contempla el propio proyecto de Ley de Protección Pública a la Vivienda.

Hay más razones para oponerse a la convalidación de este Real Decreto-ley, porque el método de adjudicación de suelo a esas manos privadas, que en absoluto se contempla y se concreta en el Real Decreto-ley, se va a realizar mediante concurso, mediante un concurso público que se establece de la siguiente

manera en el Real Decreto-ley: «en los precios, requisitos y condiciones que se determinen en el correspondiente concurso que al efecto se convoque». Esto es todo lo que dice el Real Decreto. De tal manera que vamos a sustituir el procedimiento ordinario de cesión de suelo, que es el de subasta. Tal como establece el artículo 16 del Reglamento de las viviendas de protección oficial, ese procedimiento de garantías va a ser sustituido por un concurso del que prácticamente nada se dice en el Real Decreto-ley, quizá pensando en que la Administración debe tener la más absoluta discrecionalidad —ya veremos posteriormente para qué—, y se va a realizar, por tanto, la cesión sin control respecto de los promotores, con un procedimiento arbitrario y, en todo caso, muy discrecional por parte de la Administración y respecto de amplios destinatarios que no sabemos quiénes van a ser.

El Real Decreto-ley, por otra parte, afecta al tema de la gestión urbanística. Si algo importante se puede decir de la gestión urbanística es que este tema afecta a las Comunidades Autónomas, afecta a los Ayuntamientos y, por la forma en que se trata en el Real Decreto-ley, afecta a las garantías de procedimiento administrativo que tienen derecho a exigir todos los ciudadanos en virtud de los preceptos de la Constitución. Afecta a las Comunidades Autónomas porque, como Sus Señorías saben, el artículo 148 de la Constitución prevé como una de las posibles competencias de las Comunidades Autónomas frente a las competencias exclusivas por parte del Gobierno, por parte del Estado, precisamente todo lo que es gestión de la política de la vivienda y gestión urbanística.

El Real Decreto-ley, por otra parte, establece una serie de supuestos que prácticamente restan todavía más facultades a los Ayuntamientos. En una política que debe estar presidida por el criterio de la descentralización a nivel de Comunidades Autónomas y a nivel de Ayuntamientos, el Real Decreto-ley impone criterios todavía más centralistas, impone todavía criterios que van a mermar las facultades de los Ayuntamientos, como en seguida voy a pasar a comentar.

Por último, el Real Decreto-ley afecta a las garantías de procedimiento, a las garan-

tías de que son acreedores todos los ciudadanos, precisamente a las garantías que recoge la Ley del Suelo y el Reglamento de gestión urbanística y planeamiento urbanístico. Me voy a permitir leer, en vista de la hora y por acelerar lo más posible esta intervención, unas breves consideraciones sobre este capítulo de la gestión urbanística. Se establecen plazos máximos para que los Ayuntamientos aprueben provisionalmente los planes parciales y especiales —este plazo es de un año— y los procedimientos de urbanización y estudio de detalle, plazo que se refiere a tres meses. Y, en último caso, con la aprobación definitiva que corresponde al Ayuntamiento.

Las aprobaciones provisionales se producen tras el período de información pública, que puede obligar a los Ayuntamientos a modificar el plan o proyecto aprobado inicialmente, y que, en todo caso, requiere un estudio de las observaciones y alegaciones presentadas al proyecto o plan; estudio que, a veces, va a ser y puede ser complejo y largo.

Si el plan no se aprueba por el Ayuntamiento en tales plazos se produce la subrogación de la administración urbanística estatal, sea central o periférica, en las competencias del Ayuntamiento, lo cual ya lo preveía el artículo 123 del Reglamento de Planeamiento, pero sin establecer plazos concretos y generalizados para aquella aprobación provisional o definitiva. La Administración estatal, por tanto, se obliga a aprobar definitivamente los planes parciales y especiales y los proyectos de urbanización en un plazo de tres meses frente a los seis meses que establece el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Se reducen, por consiguiente, en este supuesto y en otros que contempla el Real Decreto las garantías colectivas. Por ejemplo, según establece el artículo 4.º, no se va a exigir la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los planes urbanísticos de las capitales de provincias y municipios de más de 50.000 habitantes. Y, para colmo, señoras y señores Diputados, se establece en favor de las administraciones urbanísticas y de las empresas estatales o mixtas, aunque tengan capital mayoritariamente privado, la posibilidad de la iniciativa de gestión urbanística mediante la declaración por el Consejo de Ministros

de tramitación de especial urgencia de un proyecto, reduciendo, naturalmente, todos los plazos de garantía de una manera notable.

Este es, en síntesis, no quiero hacer más comentarios jurídicos, el alcance y las limitaciones jurídicas que establece este Real Decreto-ley respecto de las garantías que ya contemplaba la Ley del Suelo.

Por si fuera poco, el Real Decreto-ley se presenta por el Gobierno, como he dicho anteriormente, en el momento en que por esta Cámara se está examinando el proyecto de Ley de Protección Pública a la Vivienda y el proyecto de Ley de Valoración del Suelo, rescate de Plusvalías y Gestión Urbanística.

La Ley de Protección Pública a la Vivienda, señoras y señores Diputados, no prevé en absoluto la posibilidad de cesión de suelo gratuita por parte del Estado a los promotores privados. Prevé, y con notable garantía (no precisamente la del concurso de este Real Decreto), la cesión del derecho de superficie en el artículo 77, de tal manera que este Real Decreto introduce un criterio restrictivo respecto al criterio que inicialmente tuvo el Gobierno al presentar dicho proyecto de ley.

Podrá decirse, quizá, por parte del Gobierno, que este Real Decreto trata de resolver urgentemente problemas de vivienda; podrá decirse que este Real Decreto viene a resolver una necesidad urgente respecto de la construcción de viviendas. Pero he de señalar ante Sus Señorías que sería inadmisibles tal argumento, y sería inadmisibles porque no se ha hecho esa planificación y esa intención, no se ha materializado antes de la presentación de este Real Decreto, y tiempo ha tenido el Gobierno para ello.

¿Por qué no se presentó en un momento anterior la Ley de Protección Pública a la Vivienda? ¿Por qué no se hizo otro Presupuesto General para el año 1980? Recordarán Sus Señorías que, cuando discutíamos los Presupuestos Generales de este año, y en concreto la Sección 17, hubo numerosas enmiendas socialistas tendentes a trasladar a los Ayuntamientos una mayor capacidad de gestión urbanística en orden a la construcción y promoción de viviendas, y el Partido de UCD se opuso a la admisión de tales enmiendas. ¿Por qué no se hizo antes ese proyecto sobre el tema que

contempla y trata de regular este Real Decreto-ley? ¿Por qué, en una palabra, el Gobierno no ha realizado ningún tipo de acciones interesantes para promocionar las viviendas de alquiler, de promoción pública? ¿Por qué, en una palabra, el Gobierno, en lugar de dar un suelo de propiedad pública a los promotores privados no cede la propiedad o el derecho de superficie de ese suelo a los Ayuntamientos españoles, agentes especialmente idóneos para la labor de promoción, de construcción de viviendas?

En resumen, este Real Decreto es absolutamente inadmisibles. Coincide con la tramitación de dos proyectos de ley sobre el mismo tema, no existe urgencia extraordinaria que justifique la legislación por la vía de Real Decreto de los temas que contempla, se disminuyen las garantías jurídicas que establece la Ley del Suelo, se ataca profundamente las competencias de los Ayuntamientos, se ataca profundamente las competencias de las Comunidades Autónomas que, según la Constitución, artículo 148, tienen competencia especial en las cuestiones de gestión urbanística. En una palabra, señoras y señores Diputados, y permitanme que lo afirme con toda rotundidad, este Real Decreto introduce un principio político de clientelismo, porque mucho mejor que dar suelo privado a los promotores privados sería realizar una oportuna gestión para ofrecer vivienda al que no la tiene, ofrecer medios a los Ayuntamientos para realizar las viviendas o para realizar una política adecuada, incluso desde una actividad central, para resolver el problema de la vivienda, pero no precisamente estableciendo un Real Decreto-ley que se resume y se reduce a que el Gobierno va a poder regalar suelo público a los promotores privados.

Esto, Señorías, se llama clientelismo —tengo que decirlo con todas las expresiones que merece esta actitud— y detrás del clientelismo no voy a hacer afirmaciones, pero sí digo que es posible una mayor facilidad hacia la desviación del poder.

Cuando un Gobierno puede regalar suelo público a promotores privados, que no se concreta en el Real Decreto, por un procedimiento de tan pocas garantías, afirmo que es más posible, insisto, que es más posible, la des-

viación de poder; y afirma, también, que es más fácil incurrir en actitudes caciquiles; y afirmo, asimismo, que es más posible caer en actividades administrativas que rocen la corrupción.

Si Sus Señorías quieren aumentar el gasto público para construir viviendas, promocionando suelo, en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado tuvieron ocasión de hacer las variaciones que ahora tratan de realizar por la vía de este Real Decreto-ley.

Permitanme que les haga una última consideración. Este Real Decreto-ley, por el mecanismo de financiación que establece, va a incurrir, además, en la creación de un efecto inflacionista, lo cual no coincide precisamente con las reiteradas manifestaciones del Gobierno respecto de su política económica.

Así, pues, el Grupo Socialista, en nombre del cual tengo el honor de expresarme, solicita de todas Sus Señorías un voto negativo a la convalidación de este Real Decreto-ley, porque este Real Decreto-ley no va a resolver el problema de la vivienda, no va a resolver el problema de la carestía de los pisos, no va a resolver, en una palabra, los problemas que debiera tratar de solucionar y que, en definitiva, esta Cámara va a poder regular en los cauces de trabajo a través de los dictámenes de la Ley de la Vivienda y de la Ley de Valoración del Suelo.

Por todo esto, señoras y señores Diputados, les pido el voto en contra de la convalidación de este Real Decreto-ley y me permito sugerir a la Unión de Centro Democrático y a su Gobierno que afine más en la política de la vivienda tratando de hacer una política clara, una política transparente, una política participativa y una política que se concrete en rendir cuentas ante el Parlamento.

Hace pocos días el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo anunciaba un plan de inversiones de 700.000 millones de pesetas. A nosotros nos gustaría mucho que el Gobierno de UCD presentara un plan general de la vivienda, presentara un plan general de inversiones en este Parlamento, que es el sitio en donde deben discutirse esas manifestaciones, es el sitio donde debe decidirse la política general del país y, en concreto, las líneas maestras de la política de la vivienda. (Aplausos.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Tamames Gómez.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la mayor brevedad, habida cuenta de que estamos en la postrimería de la sesión, trataré de explicar las razones por las cuales el Grupo Parlamentario Comunista va a votar negativamente la convalidación de este Real Decreto-ley 380.

Las razones de urgencia han sido expuestas por el señor Cosculluela en la intervención que ha hecho en nombre del Grupo Socialista, por lo que no voy a insistir mucho en ellas. Pero sí destacar que en el año 1979 pasaron por esta Cámara 23 Decretos-leyes para convalidarse. Este año vamos ya por el número 5, y es de esperar que, con la formación definitiva del Tribunal Constitucional, esta alegría manirrota de los Decretos-leyes para presentar como urgentes cosas que no lo son empieza a acabarse. Porque, además del problema de la urgencia, señoras y señores Diputados, está el problema de que en este Decreto-ley, en contra de lo que se dice en la Constitución, se tratan temas que afectan a las instituciones básicas del Estado, porque este Decreto-ley entra de lleno en cuestiones como las que se relacionan en el artículo 47 de la Constitución sobre vivienda y suelo. Por tanto, no solamente es un problema de urgencia, sino que es un problema de ámbito de aplicación de un Decreto-ley.

Por otra parte, llueve sobre mojado, porque éste es el enésimo. Verdaderamente ha habido una retahíla de Decretos-leyes del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo sobre temas de vivienda y de suelo; es una especie de velo de Penélope, de tejer y destejer continuamente una legislación en la que se improvisa sin resolver los problemas de fondo (y en la que hay, de tiempo en tiempo, incluso, elementos electoreros, como todos bien sabemos), respecto de aquellos primeros Decretos-leyes de hace no tanto tiempo.

Por eso tiene tanta importancia decir que este Decreto-ley no debería ser convalidado, y no solamente porque estén esas dos leyes ahí esperando: primero, una del 23 de noviembre, un proyecto de ley sobre el tema de la

protección pública a la vivienda, y otra del 14 de diciembre de 1979 sobre valoración del suelo y otros aspectos de la política de suelo. Estos dos proyectos han sido presentados uno hace más de cuatro meses y otro hace casi cuatro meses, y no se han estudiado, porque uno está en la fase de Ponencia y otro ni siquiera en esa fase. Es decir, en más de cuatro meses la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo no ha tenido, por así decirlo, el impulso de su Presidente, de Unión de Centro Democrático, para reunirse y estudiar estos problemas.

¿Dónde está, entonces, la urgencia del Decreto-ley que hoy se nos trae? El problema está en que en esas leyes seguramente entraron elementos que hoy UCD está arrepentida de haber incluido y que en esos proyectos hay elementos progresistas que no aparecen en este Real Decreto-ley. Por ejemplo, en la Ley de Valoración del Suelo, cuando se habla en el artículo 24 de la ejecución forzosa de polígonos o unidades de actuación, se conceden a la Administración facultades efectivas e importantes que hoy, aquí, no aparecen; como, también, las comisiones gestoras tienen un poder que hoy no figura para nada; como a los consorcios de urbanización se les da una preferencia clara sobre las sociedades anónimas, por el contexto del proyecto de Ley de Suelo (valoración, rescate, etc.); como, también, en el sistema de valoración del suelo, en el artículo 4.º de ese proyecto, existe una fórmula bastante progresista y que tampoco aparece para nada en el Real Decreto-ley, donde lo único que se dice es que se va a dar suelo gratis a los promotores sin especificar para qué y con qué garantías.

En la Ley de Protección de la Vivienda es posible que, también, los expertos que redactaron el proyecto que llegó a las Cortes se pasaran seguramente del marco de la filosofía de la Unión de Centro Democrático. Porque el Gobierno somete este proyecto en donde se habla de una Comisión Superior de planificación de la vivienda —«planificación», palabra que molesta al Gobierno de UCD en general—; como se habla también de tener en cuenta las previsiones de las Comisiones Autónomas, y aquí está, quizá, el quid de la cuestión. Se dice que el Plan General de la Vivienda —del cual no se habla para nada

en el decreto-ley en sentido estricto—, se elevará a las Cortes Generales para su discusión y aprobación. Además, se dice que se elevará a través del Consejo que prevé la Constitución en su artículo 131, que es el Consejo que llamamos Económico y Social, para entendernos, y que es un Consejo que el Gobierno se comprometió el 26 de septiembre, al final de la discusión del Programa económico, a traer aquí en dos meses. Han pasado más de cinco meses y este proyecto sigue sin llegar.

Naturalmente, sería muy violento para el Gobierno traer a discutir a fondo un proyecto del Plan General de la Vivienda, de Comisión de Planificación y de Consejo Económico y Social, cuando no ha cumplido la premisa lógica para discutir ese proyecto de ley. Por eso estamos ante un tema que no solamente suscita el problema de las urgencias, sino de las contradicciones del propio Gobierno, de los pasos atrás y de la derechización que este Gobierno de UCD está presentando en todas sus manifestaciones.

Además están los propios problemas internos intrínsecos del Real Decreto-ley. La cesión gratuita de terrenos por la Administración patrimonial de suelo urbano para viviendas o por el Instituto Nacional de Urbanización para zonas industriales. ¿Cómo se ceden? ¿Qué garantías hay? Nosotros no nos opondríamos, en principio, aunque sea suelo del patrimonio público, si hubiera unas garantías de que va a repercutir en los precios de las viviendas protegidas. Pero es que no hay ninguna garantía efectiva. En el acortamiento en los plazos, nosotros tampoco nos opondríamos, si hubiera una clara definición de la política urbanista de la Administración Central y si hubiera serias muestras de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está decidido a sanear toda la política de urbanismo, como algunos Ayuntamientos están tratando de hacer ya en estos momentos.

En el número 5 del artículo 4.º del Decreto-ley aparece un principio que podría llamarse, incluso, de clandestinismo. Es decir, los planes generales, las normas subsidiarias, no es necesario que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y los plazos de información pública se comprimen. Entramos ya en la noche del urbanismo español, para

que esas sociedades mixtas con mayoría privada puedan desarrollar su propia política, aunque no sea la política de los intereses generales. Porque el INUR podrá crear sociedades, pero estas sociedades, ¿de qué tipo son? Pueden ser de administrador único, con lo cual desaparece el Consejo de administración, muy interesante por razones fiscales, porque si no son consejeros no tienen que tributar por renta como tales, y el administrador se convierte en el testaferro de los intereses económicos minoritarios.

Además, las sociedades —se dice— pueden ser de duración limitada para un proyecto, con lo cual se sigue la vieja práctica del urbanismo español de los últimos treinta años de constituir una sociedad, se terminan las casas, se venden, desaparecen los promotores y, cuando se va a recepcionar esa obra por los Ayuntamientos, resulta que todas las fases de urbanización de zonas verdes y demás han quedado incumplidas, mucha veces en connivencia con los Ayuntamientos que existían en el pasado, naturalmente.

Hay también que decir que no se exige la selección pública de participación privada. Es decir, que dentro de esas sociedades se puede admitir participación privada mayoritaria sin previo concurso, con lo cual está claro para quién se ha hecho este decreto-ley: para que participen entidades financieras y promotores de viviendas a juicio discrecional, por llamarlo de la forma más cortés, de la Administración Pública.

Todas estas cuestiones son graves, como también lo son las Disposiciones adicionales sobre presupuestos. A cuatro meses escasos de habere aprobado los Presupuestos, nos encontramos con una reforma de los propios Presupuestos del Estado, y a cuatro meses de discutirse los Presupuestos nos damos cuenta de que, en ese momento, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no tenía un verdadero programa para 1980. Hay que recordar que un presupuesto es la expresión contable del plan económico del sector público. Por tanto, no se puede romper alegremente lo que es un presupuesto porque se haya cambiado de política, o porque haya habido presiones de suficiente intensidad para cambiar esa política, que es lo que puede haber sucedido.

Este decreto-ley va contra el artículo 140 de la Constitución, va en contra de las autonomías municipales. Se puede decir que el número 5 del artículo 5.º establece la posibilidad de que todas las funciones actuales de los Ayuntamientos pasen en bloque a la Administración urbanística, sin más que algunos incumplimientos de unos plazos que se comprimen con ese propósito seguramente.

No se definen tampoco en el Real Decreto-ley toda una serie de cuestiones importantes en relación con las transferencias de urbanismo a las Comunidades Autónomas. Se han estado haciendo transferencias de urbanismo a las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Asturias y a otras Comunidades y entes autonómicos, y ahora resulta que por un decreto-ley se les quita lo poco que se les había concedido en todo el proceso de transferencia.

Está claro, por lo tanto, que lo único que en este decreto-ley queda suficientemente transparente es que es un decreto-ley para los promotores, y nosotros no es que estemos en contra de los promotores, pero estamos contra el privilegio de cualquier círculo de intereses económicos, sean promotores o sean no promotores. Va a favorecer a los privilegiados de la industria de la promoción inmobiliaria, que no son precisamente, globalmente considerados, los más admirables de los empresarios españoles, con todas las honrosas excepciones que se quieran decir.

Decía, señor Presidente, el Ministro de Defensa hace unos minutos que la sociedad no se reforma por decreto. Podríamos decir que la sociedad no se reforma por decreto-ley, y que, en realidad, los episodios del urbanismo de los tres últimos años no avalan precisamente la intencionalidad de este decreto que, según algunos círculos de arquitectos, según algunos círculos de expertos, es un decreto hecho a la medida, y hecho a la medida como tantas cosas que se hacen a la medida en esta política económica del Gobierno en estos momentos.

¿Es que el decreto-ley no tiende a favorecer los intereses de la General Motors en Figueruelas? ¿No tiende a hacer posible que se dé a la empresa multinacional General Motors un trato que no se ha dado a otros anteriormente? Y ¿por qué? ¿Porque crea

puestos de trabajo? ¿Es que la General Motors no va a provocar los problemas que la Ford creó ya con la Seat? El expediente de crisis de la Seat, ¿no es una consecuencia de lo que se hizo con la Ford? Y lo que hoy se está dando como trato privilegiado a la General Motors, ¿no va a traer otras consecuencias negativas en el futuro? ¿O es para el polígono aeropuerto de Sevilla, donde es posible que el decreto-ley se aplique para conseguir que toda una serie de cesiones de suelo al Ayuntamiento de Sevilla no se opere de la forma que marca la Ley de Suelo de 1976?

Por tanto, señoras y señores Diputados, señor Presidente, nos parece que este decreto-ley no favorece, ni mucho menos, lo que sería una reforma democrática, que buena falta hace, del urbanismo español. Se puede decir que un urbanismo con prisas es un urbanismo que se paga a un alto coste social, coste social muchas veces irreversible. Los errores en urbanismo no son los errores en la subida de un tipo de interés por tres o cuatro meses, sino que son errores que conducen a hacinamientos, que conducen a ciudades mal planificadas, que conducen a ciudades hechas sencillamente para el lucro. No hay nada más que darse una vuelta por el Área Metropolitana de Madrid, o por los distritos periféricos de Madrid, para darse cuenta de lo que ha sido un urbanismo dirigido por las inmobiliarias, que son las que hoy vuelven a entrar en el poder a través de este decreto-ley.

Por eso nosotros decimos: el urbanismo tiene que basarse en planteamientos democráticos, como en cierto modo el MOPU estaba empezando a aceptar, como empezó a aceptar hace dos años cuando, en el invierno de 1978, se empezaron a crear los Planes de Acción Inmediata, los PAIS, que eran una forma de entrada de las fuerzas sociales y populares en el urbanismo democrático. Hoy los PAIS se abandonan, hoy el sistema de planeamiento en base a la participación de fuerzas sociales se abandona, se da entrada por la puerta grande a los promotores de inmobiliarias y se echa la noche del urbanismo sobre la transparencia que todos deseáramos.

Por eso pedimos al Gobierno, pedimos a

los señores Diputados de UCD que mediten sobre lo que representa no sólo la política sistemática de decretos-leyes sin urgencia, sin base, sino también una política de decretos-leyes que tiende claramente a acelerar este proceso de derechización y a transformar lo que eran proyectos de reforma en un proceso de involución que no va a mejorar las condiciones económicas del pueblo español, que en el urbanismo, como en tantas cosas, lo que está pidiendo es más participación popular para vigilar precisamente intereses minoritarios que dejados a su sólo rumbo pueden llevar al país a situaciones irreversibles, como de hecho sucede ya en nuestro urbanismo de las últimas décadas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias y pedimos el voto negativo para este decreto-ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Grupo Parlamentario Coalición Democrática tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la posición de nuestro Grupo Parlamentario en relación con este decreto-ley es, en primer lugar, una sensación de cierta perplejidad por lo que aquí se ha oído en relación con el mismo.

Entendemos que el artículo 86 de la Constitución, que regula los decretos-leyes, los regula para casos de necesidad extraordinaria y urgente. Consiguientemente, deben ser los decretos-leyes para casos muy contados, muy urgentes, muy concretos y muy necesarios.

Pues bien, aquí hemos escuchado que el decreto-ley es insuficiente, que no contiene suficientes regulaciones, que le falta contenido de política urbanística, etcétera, cuando nosotros entendemos que este decreto-ley, si peca de algo, es precisamente de farragoso y de complicado. De su lectura, nosotros entendemos que este decreto-ley intenta facilitar la cesión de suelo público y por ningún sistema avieso ni mal intencionado; simplemente por el sistema de concurso, que nos parece un sistema aceptable en cualquier sistema político.

También intenta este decreto-ley agilizar los trámites de los proyectos de urbanismo, para promocionar suelo; incrementa la tasa al 4 por ciento de los costes generales de administración y gestión urbanística; crea un crédito suplementario o suplemento de crédito, según se interprete, de 618 millones de pesetas, y modifica, en definitiva, como muy bien decía el señor Tamames, los Presupuestos de 1980, ampliando hasta 3.000 millones de pesetas el crédito para este fin.

Pues bien, el juicio político de esta disposición es para nuestro Grupo Parlamentario positivo en una parte. Es positivo en la parte que supone una movilización del patrimonio del suelo público, en la medida en que facilita la promoción urbanística de viviendas de protección oficial. Es favorable también nuestro criterio respecto del decreto-ley en la medida en que este decreto-ley puede reactivar el sector inmobiliario, que en estos momentos se encuentra altamente deprimido.

Es cierto, como se ha dicho, que aquí se ha olvidado a las Comunidades Autónomas—no a los Ayuntamientos, pero sí a las Comunidades Autónomas—, que tienen algo que decir en este tema urbanístico.

También consideramos positiva en este decreto-ley la agilización de los trámites de aprobación de los planes de urbanismo. Estos trámites vienen contenidos en el artículo 42 de la Ley del Suelo, y son unos trámites interminables, que se intentan agilizar a través de este decreto-ley con los expedientes de suelo público, donde sí creo que es positivo y eficaz por los trámites que se establecen.

No sucede así, en cambio, con las promociones privadas, como se ha dicho aquí, porque, por muy buena intención que tenga este decreto-ley, no tiene previsión ninguna para las aprobaciones iniciales. Queda prácticamente ineficaz para la iniciativa privada.

Muchos más problemas (en este punto sí que nuestro Grupo plantea reservas) hay en el tema económico. Primero, porque carecemos de elementos de juicio acerca de este tema, y, segundo, porque se incrementa una tasa, la de gestión urbanística, hasta un 4 por ciento, creemos que rozando de alguna forma el artículo 133 de la Constitución. También porque se otorga un crédito extraordinario a suplemento de crédito, con posi-

ble infracción del artículo 134, número 5, de la Constitución, y porque se modifica el Presupuesto del Estado, autorizando un incremento de gasto de más de 3.000 millones de pesetas, con infracción también posiblemente del artículo 133 de la Constitución.

Consiguientemente, después de todo esto, nosotros entendemos que el decreto-ley, que en el fondo merece nuestra valoración positiva, tiene aspectos formales que requieren meditación, que requieren una mayor reconsideración, y que quizá se han saltado trámites obligados dentro de estas Cortes. Por ello nuestra posición como Grupo Parlamentario es que de momento se convalide este decreto-ley, sin perjuicio de que se tramite como proyecto de ley para subsanar estos defectos formales que nosotros hemos advertido en él.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Lluçh.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la urgencia del decreto-ley podría venir determinada por el gran paro que hay en el sector de la construcción, puesto que este sector ha sentido más la crisis que cualquier otro sector de la industria y de la economía españolas. Podía también venir justificada la urgencia de este decreto-ley por la razón de que hay miles y miles de españoles que viven en viviendas inadecuadas. Por lo tanto, este es el tema central que hay que ver detrás del decreto-ley.

Hay que decir que en el decreto-ley hay elementos que son ciertos. Por ejemplo, el de que si el costo del suelo disminuye implica que el coste de la vivienda puede disminuir y, por lo tanto, que puede aumentar la demanda de viviendas. Pero cuando se examina este razonamiento con detalle se ve que hay diversos inconvenientes. En primer lugar, que no hay ninguna seguridad en el decreto-ley de que exista este efecto final que repercuta en una disminución del precio de la vivienda. Esto es un hecho importante. En segundo lugar, que este tipo de mecanis-

mo no se da en cualquier situación económica.

Hay otro tipo de razonamiento que está detrás del decreto-ley, que es el siguiente: si se tramitan los planes urbanísticos y las concesiones de licencias de una manera más rápida es posible animar al sector.

Sin embargo, tanto desde estas argumentaciones como de las anteriores hay que decir claramente que este decreto-ley no sirve, en absoluto, para afrontar el grave problema de la construcción ni el problema de insatisfacción de viviendas. Esto es así por la simple razón de que este decreto-ley intenta que la oferta de viviendas en venta aumente, mientras que el problema que existe en el mercado es que hay un exceso de oferta. Ahora hace un año, en las ciudades de más de 20.000 habitantes había 150.000 viviendas por vender y que no se colocaban. La encuesta de coyuntura de la Asociación Nacional de Promotores indica que la situación en los últimos doce meses ha ido empeorando. Por lo tanto, no estamos ante una situación de falta de oferta, sino, en todo caso, de un exceso de oferta o, mejor dicho, estamos ante la situación de una demanda que existe, pero que no tiene poder suficiente, desde el punto de vista económico, para comprar estas viviendas.

El análisis último de este decreto-ley es, por tanto, el de que enfoca la cuestión desde el punto de vista de la oferta, cuando la situación de crisis del sector es precisamente de falta de demanda.

La crisis del sector no está ni en la tramitación más o menos lenta de procedimientos urbanísticos, ni está ahora en el coste del suelo, sino que está en la financiación para aquellos que desean comprar una vivienda o para aquellos que desean alquilar una vivienda, lo cual en este momento en España, a diferencia de la mayor parte de países europeos, es imposible, porque no hay viviendas en alquiler.

¿Qué es lo que sucede? Sucede que la falta de demanda viene de diversas razones. Una de ellas es la liberalización que se hizo en junio de 1977 de los coeficientes que derivó fondos que iban hacia una demanda de viviendas a otros sectores más productivos, evitando de esta manera que un sector como

el de la vivienda, que en ningún país se mueve por libre mercado, quedara al paio y en una mala situación.

Resolver el problema que intenta el decreto-ley sería afrontar también problemas como el del mercado del crédito hipotecario, en el que hasta ahora se han hecho pocas cosas, mal y con poco éxito, aunque se lanzaron por parte de UCD con bombo y platillo a través de la Televisión. Sería también hacer un empréstito estatal que sirviera para una financiación más amplia y más barata de la vivienda, pero de todo esto no se habla en el decreto-ley.

El decreto-ley se fija en una parte de la situación, que es en la parte donde no hay problema, y esto es lo grave. Además es grave que plantee este problema desde un punto de vista de macropolítica, sin examinar los problemas del precio del suelo como el de la vivienda son problemas que hay que verlos con detalle. Hay que ver, por ejemplo, con detalle, el problema que aquí ha suscitado el compañero Sáenz Cosculluela de que la política del suelo tiene que pasar forzosamente por las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, porque en política de viviendas no hay otra política que no sea una política micro, una política estrictamente ligada al terreno, y así lo reconocía la Constitución y así lo reconocía el mismo Gobierno de UCD no hace muchos meses.

Nosotros sospechamos que este decreto-ley es urgente por una razón, y es la razón de que se van a poner en marcha los Estatutos de Autonomía de Cataluña y Euskadi y no se quieren afrontar decisiones que se habían tomado por el propio Gobierno de UCD. Quiero recordar que el anterior Ministro de Obras Públicas, don Joaquín Garrigues, presentó y fue aprobado en Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1979 el que el INUR pasara a la Generalidad de Cataluña, que 6.164 hectáreas pasaran, lo cual hubiera sido un camino correcto para que todo el INUR hubiera ido pasando a las Comunidades Autónomas, pero de las Comunidades Autónomas en el decreto-ley no se habla, y no solamente no hay —como ya se ha indicado aquí— un intento de favorecerlas, sino que hay el de marginar a las Comunidades Autónomas de una manera especial.

Y no es defender a las Comunidades Autónomas por defenderlas —aunque también, naturalmente es eso—, sino porque cuanto más cerca del problema se está, mejor se aplica.

Por tanto, este decreto-ley está basado en una visión del sector —lo cual es muy grave equívoco— de que todos los problemas son de oferta, cuando no lo son. Son de financiación, de demanda, son de crear un programa de construcción de viviendas y de una idea de sustituir el centralismo del Estado en este tema y dejarlo en manos de empresas privadas.

Nosotros pensamos que este decreto-ley va a ser inútil, puesto que únicamente se va a beneficiar algún tipo de empresas privadas, no muchas, porque no está el mercado de venta de viviendas como para concursar de una manera muy importante. Por lo tanto, no solamente no tiene urgencia, sino que va a ser inútil. Para lo que sí va a ser útil es para combatir algunas de las prerrogativas que han tenido los Ayuntamientos, como es la concesión de licencias urbanísticas y combatir lo que tenían que ser las atribuciones de las Comunidades Autónomas.

Como dijo un político famoso: este decreto-ley es peor que un crimen; es un error.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, Señorías, la postura de nuestro Grupo es de radical oposición a la ratificación de este decreto-ley por la Cámara, al problema de la ratificación de los decretos-leyes, como aquí se ha venido reiterando.

Otro aspecto que ha abordado el representante de Coalición Democrática es su carácter global e indivisible, que impide muchas veces matizaciones a través del articulado. A nosotros en este caso no se nos plantea este problema, porque no vemos en realidad nada positivo, y por eso nuestra decisión es muy clara y muy fácil.

Estamos totalmente en contra de que se ratifique este decreto-ley por una serie de motivos que, por el lugar en que me ha correspondido intervenir, hacen que me limite

a unas leves matizaciones, puesto que han sido ya con gran amplitud expuestos en muchos de sus aspectos por casi todos los anteriores oradores. Por ello, me voy a limitar a algunos aspectos, como digo, de matiz.

El primer aspecto formal y general del rechazo es por el hecho mismo de acudir a este sistema, a este procedimiento legislativo sobre textos de urgencia cuando en el presente caso hay en tramitación, como ya se ha indicado aquí, el proyecto de medidas urgentes de apoyo a la vivienda, el proyecto de protección pública a la vivienda, y el proyecto de valoración del suelo y rescate de plus valía, a los cuales bastaba con añadirles el carácter de urgencia para que se hubiera cumplido este requisito, si es que era tan urgente el acudir a esta forma en relación con la gestión urbanística y el suelo.

Otros aspectos puntuales y que no quiero dejar de señalar repasando el decreto-ley de una forma somera (y sin entrar en otros aspectos, como digo, que ya se han indicado por otros compañeros) es el artículo 1.º.2, el hecho de que el INUR pueda adjudicar terrenos para industrias como se expresa en este número 2 del artículo 1.º, no incluidas en áreas de expansión. Bien, esto es —como se ha indicado aquí también— un atentado a la competencia municipal en materia urbanística y, por lo tanto, de hecho, una derogación nada menos que de los artículos 10.1, 12.1, 31 y 40 de la Ley del Suelo, que atribuye la competencia exclusiva, en materia de ordenación, a los Ayuntamientos.

Y por este mero artículo resulta que hay ciertas áreas en las que, sin ninguna planificación, sin ninguna otra previa calificación, el INUR puede dedicar a zonas industriales terrenos, rompiendo así el entramado que debe ser armonioso de los Planes Generales.

Por tanto, como he dicho, es una infracción flagrante de la Ley del Suelo, hasta ahora en vigor y ahora, por lo visto, más en duda en ese aspecto.

El artículo 3.º, por ejemplo, señor Carro, entiendo que rebaja y no aumenta la tasa de gestión urbanística, porque el decreto a que se refiere este artículo para la tasa de costos generales, el decreto que regula esta materia, que es el 315, de 25 de febrero de 1960, según dice este decreto que esta-

mos examinando, establecía un 12 por ciento como tasa de esa gestión, y en este artículo 3.º del Real Decreto que examinamos se establece un 4 por ciento.

Esto sería ya quizá grave de por sí, pero disculpable o admisible si se refiriera a los artículos anteriores, 1.º y 2.º, que tratan de la promoción de la vivienda y para lo cual se ha dictado el decreto. Pero resulta que en este artículo no se hace excepción ni referencia ninguna a esos casos. Por tanto, hay que entender que se puede aplicar a otras actuaciones con carácter general y, por ello, significa una reducción de la tasa de gestión urbanística sin limitación.

En los números 1 y 2 del artículo 4.º, por ejemplo, se reducen los plazos y se reducen también los plazos de información pública, tanto para Planes Especiales como para proyectos de urbanización y de estudios de detalle.

El tema de los plazos, en definitiva, lo que significa no es una aceleración, qué más da que se reduzcan quince días, lo que significa es la pérdida de garantías. Esto me recuerda lo que algún tratadista dijo en alguna ocasión sobre las exposiciones al público en el mes de agosto. Esta es la misma finalidad que siguen estas reducciones: eliminar, en definitiva, garantías, porque ustedes comprenderán que por quitar quince días de exposición al público no se acelera ningún proyecto, pero sí, en cambio, se impide que muchas personas tengan acceso a poder decir algo en función de ese proyecto.

Igualmente, el número 3 de este artículo 4.º aumenta las posibilidades que vemos con grave peligro, cada vez mayor, de las aprobaciones administrativas por silencio. Por tanto, en definitiva, éste es un tema que entendemos significa una prima a la inoperancia, a la dejadez y una fórmula hipócrita para eludir la aprobación expresa, en casos conflictivos, acudiendo al fácil sistema de la aprobación por silencio administrativo.

Hay también una eliminación de garantías en el número 5 del artículo 4.º, al prescindir, como ya se ha mencionado aquí, de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», nada menos.

Otro aspecto del número 4 del artículo 4.º es una demostración, a nuestro entender, de

la urgencia y un poco alocamiento con que se ha realizado este decreto, para que se cometan errores y olvidos que invalidarían de hecho, de ser aprobado el decreto, por ejemplo, el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, que es un artículo realmente positivo en cuanto a fomentar la participación ciudadana en el planeamiento, ya que ese artículo reglamentario, aplicable a los Planes Generales, por supuesto exige la exposición de los trabajos por treinta días para posibles sugerencias en la fase anterior a la aprobación inicial y, por tanto, no es posible compatibilizar la existencia de ese plazo previsto en el Reglamento de Planeamiento con el espacio de un solo mes que dice el número 4 del artículo 4.º de este Real Decreto para su aprobación inicial de su presentación, de modo que se deja sin posibilidad esta intervención pública en la fase de sugerencias que es cuando es más posible aceptar este tipo de intervenciones de los ciudadanos.

Por último, en el artículo 6.º, número 1, se dice que la participación de las Administraciones puede ser no mayoritaria y, por otra parte, no se determina ningún control para este aspecto, como ya se ha indicado aquí por otros compañeros. Es decir, las ventajas que se establecen en el decreto, que son nada menos e incluso de suelo gratuito y reducción de la tasa de gestión urbanística, etc., lo son o pueden serlo de intereses privados, respetables, pero que no deben beneficiarse de ventajas que corresponden a la Administración pública actuando en interés público.

Además de que, según el número 2 de este mismo artículo, ni siquiera se exige acreditar la falta de iniciativa privada para que entre la gestión de estas sociedades mixtas con carácter sustitutorio.

Esto quiere decir que se está favoreciendo o puede favorecer a determinados intereses particulares frente a otros. Este es un caldo de cultivo a los privilegios a los que este sector inmobiliario es tan proclive, como todos, por desgracia, conocemos.

En el número 3 de este mismo artículo se configura que esos posibles beneficios y ventajas particulares pueden serlo incluso para negocios concretos, al decirse que puede haber sociedades anónimas de administrador úni-

co a que ya se ha hecho referencia, con duración limitada, es decir, para el negocio esporádico.

Por ello, nuestra postura es, como he dicho, abiertamente contraria a la ratificación y entendemos que en todo caso debería ser aprobado, pero para tramitarlo con urgencia como proyecto de ley, en cuyo caso lógicamente creemos que tendría que ser subsumido en alguno de los proyectos que ya están en tramitación.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar la posición de nuestro Grupo respecto al decreto-ley que venimos a convalidar o que se somete, en todo caso, a la decisión de Sus Señorías.

Quisiera adelantar, en relación con algunas de las intervenciones que se han formulado, que tomando como punto de partida la expresión del Diputado por Socialistas de Cataluña, ésta me parece muy acertada, ya que este decreto-ley se fija en una parte del problema, pero no en todo, e incluso posiblemente en algunos de los aspectos en que viene a regularlo, la técnica empleada no es la mejor. No obstante, hay algunas otras de las afirmaciones que se han dicho que nosotros no podemos compartir y que conducirían a la toma de posición definitiva de nuestro Grupo.

Por ejemplo, en el tema de la promoción de suelo, que constituye el Título primero del decreto, quiero señalar que precisamente es uno de los aspectos positivos: el abrir la vía a través de la cual la construcción podrá hacerse partiendo de la cesión, incluso si es necesario gratuita, de los terrenos que son propiedad del Instituto Nacional de Urbanismo, por ejemplo, cuyo factor es el que está inmovilizando la incorporación de estos terrenos a la realización de viviendas de protección oficial.

Todos cuantos se mueven en el ámbito del urbanismo, y creo que en la Cámara hay alguno de ellos que conoce este terreno y reconocerán que al menos el Diputado que les ha-

bla algo conoce también en este punto, saben que desde hace años estamos arrastrando unas trabas que hacen imposible la realización de toda una serie de terrenos públicos, que no pueden incorporarse a la función de construcción de viviendas públicas por razón de las trabas que en este aspecto positivo el decreto-ley viene a superar.

En la realidad que conozco, quiero decir simplemente que las hectáreas que citaba precisamente el compañero señor Lluch, las del polígono de la ribera del Vallés, inicialmente ribera de Recarnet, uno de los motivos —aparte de los problemas de competencia que luego citaré—, uno de los motivos, repito, que lo ha tenido inmovilizado ha sido que por razones internas de la gestión de estos terrenos, los intereses, a medida que iban pasando años y años, se activaban y de tal manera la activación de estos intereses se incorporaba al precio de venta de estos terrenos y los separaba totalmente de la realidad del mercado e imposibilitaba una proyección de carácter público. Por tanto, en este punto, es evidente que es positivo el decreto.

En un segundo punto se ha hablado de si la agilización de la gestión urbanística supone algún inconveniente en la reducción de los plazos. Siento que no esté en este momento el señor Aguilar, pero lo que le quiero significar es que al menos en esto la propia Generalitat de Cataluña ha avanzado, porque en las normas de tramitación de los planes urbanísticos, los plazos han sido ya reducidos en lo que hace referencia al ámbito territorial de Cataluña.

Por tanto, este es un tema a que las corrientes modernas tienden no precisamente para faltar a la garantía del ciudadano, sino para agilizar un proceso que se ha demostrado que es excesivamente lento: a la reducción de los precios. En este punto, señor Tamames, en cuanto al tema de la sociedad mixta, quiero significarle que no se escandalice usted en cuanto a las sociedades anónimas de administrador único; esta es una vieja petición de todos cuantos han estudiado el tema de las sociedades mixtas de actuación urbanística que con ilustres compañeros de otra familia política, socialistas, tuve el honor de escribir y que creo que quizá Su Señoría conoce), es

una de las peticiones que se formulaban, porque a partir del momento en que estamos haciendo sociedades controladas, porque la sociedad mixta siempre está controlada y vinculada con la Administración a través de una fórmula de convenio, la sociedad mixta de por sí es una forma de gestión de un servicio público, y, en tanto en cuanto lo es, viene vinculada bien por un convenio, bien incluso por una forma concesional y es evidente que la forma del Consejo de Administración se eludía brillantemente a través del nombramiento de la figura del Consejero delegado, con lo cual se caía en una argucia y una trampa y se complicaba terriblemente la administración pública de un patrimonio público y de unas viviendas de protección oficial y con destino público.

Ciertamente se ha dicho muy bien por el señor Lluch que estamos ante un problema de exceso de oferta en todo caso de un sector inmobiliario, pero no precisamente de viviendas de protección oficial, de lo que estamos absolutamente carentes. Es decir, concretamente en Cataluña, la actuación del Ministerio, por lo que hace referencia al año 1980, tiene previsto como viviendas de protección dimanantes de la propia gestión del Ministerio o de sus entidades, la creación de 350 en este momento. Por tanto, por ahí el exceso de oferta no viene, vendrá por las viviendas de renta libre; pero no por las viviendas de protección oficial. No es este, en todo caso, el procedimiento.

Por último, hay un tema que me preocupaba y que me ha requerido una última lectura en el tema de las Comunidades Autónomas, al que el decreto-ley no afecta en absoluto; y no tan sólo no afecta, sino que tiene un punto positivo muy importante. Vamos a discutir ciertamente (y nosotros vamos a exigir y precisamente lo vamos a exigir en la tramitación, que desde ahora solicitamos que este decreto-ley se tramite como proyecto de ley) para poder precisamente aclarar este tema de una manera muy contundente. Que no se nos pueda volver a decir que el INUR no es servicio, sino que es patrimonio y, por tanto que no se pueda traspasar porque hay un acuerdo del Consejo de Ministros, como ha dicho, de 20 de febrero de 1979, que debemos hacer que se cumpla inmediatamente. Pero una vez cum-

plido este traspaso de competencias, precisamente lo que necesitamos es este argumento muy importante, porque si resulta que el INUR puede ceder gratuitamente sus terrenos para que se construyan viviendas de protección oficial, le va a resultar muy difícil que en el traspaso de esta competencia se nos diga a la Generalitat que estos terrenos valen algo; estos terrenos no valen nada, porque si se pueden ceder gratuitamente a terceros, evidentemente, para la Generalitat no supone poderles cobrar nada.

Por tanto, esto es muy importante, porque esto es, señores —y el señor Lluich lo sabe porque a través de la correspondiente Consejería de la Generalitat en materia de urbanismo sabe que este es el problema—, el problema que se discute en este momento, de si la asunción de esta competencia del INUR por parte de la Generalitat y demás Comunidades Autónomas comporta, a su vez, la valoración económica, cosa que se discute y se niega, porque se entiende que, en definitiva, es un traslado de competencias y en la que la Generalitat o la Comunidad Autónoma de que se trate, va a actuar con la misma eficacia y funcionalidad que el Estado.

Nosotros no encontramos en este proyecto de ley y en este sentido no tan sólo no encontramos, sino que hemos querido encontrar también la opinión oficial de aquellos que podrían estar afectados por este tema que han recabado de nosotros en este momento, y no me parece necesario dar más explicaciones, pero las puedo dar a petición de quien quiera, se nos ha pedido simplemente una cosa: la garantía de que este decreto-ley se tramite como proyecto de ley.

Estoy en la confianza y en el convencimiento de que esto va a ser así y, por tanto, nuestra posición está en la tramitación posterior de este decreto-ley como proyecto de ley, no en la convalidación o no, porque en cuanto a la agilización y en cuanto a lo que supone de incorporación al mercado de una importante oferta que hasta ahora estaba vedada, con destino a las viviendas de protección oficial nos parecería absurdo que esto no se pudiera hacer en este momento por las razones de urgencia que han sido expuestas. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene al palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, en razón de la hora, muy brevemente, desde el escaño, para rebatir exclusivamente algunas afirmaciones que se han hecho, ya que en la última exposición del señor Roca han quedado muy claramente expuestos otros temas del decreto-ley en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas y a los trámites de la gestión urbanística.

Se ha dicho que no se pueden transmitir los terrenos a los Ayuntamientos, y este decreto-ley trae un artículo, que es el 2.2, que permite la transmisión gratuita de terrenos entre todas las Administraciones Públicas urbanísticas, es decir, Estado, Ayuntamiento y Comunidades Autónomas.

Por otra parte, se ha dicho que este decreto-ley va a permitir la cesión gratuita de terrenos a particulares con fines especulativos. Quiero rogar que se lean las leyes completas, porque la actual legislación del Instituto Nacional de la Vivienda y la Administración del Patrimonio Social Urbano permiten la cesión gratuita de terrenos sin condiciones, y este decreto-ley lo que establece es una limitación en las condiciones: para un fin determinado, unos requisitos determinados y un concurso público.

Se ha dicho que este decreto-ley privatiza al suelo. Todo suelo en que se construye una vivienda, cuando ésta se construye, ese suelo ya se ha privatizado, pasa a poder del propietario de esa vivienda.

De lo que se trata con este decreto-ley es de que, dado que el presupuesto hace imposible el meter más dotaciones económicas en dinero efectivo para fomentar la construcción de viviendas sociales (son viviendas de protección oficial) el Estado libere el importante patrimonio que tiene de suelo y entonces dé una subvención en especie, que no va al promotor, sino que va al adquirente de la vivienda. Porque si esto es sólo para viviendas de protección oficial, si recuerdan Sus Señorías las normas de las viviendas de protección oficial, dicen que está fijado el precio final del módulo (y un módulo es el 15 por ciento del

suelo), por lo que, al dar el suelo gratuitamente, ese módulo se reduce en el 15 por ciento.

Sería absurdo un mecanismo en el cual, sobrando suelo público, lo que hiciésemos es cargar los Presupuestos del Estado con subvenciones de ese 15 por ciento en dinero y seguir vendiendo el suelo a precios de mercado.

Por otra parte, al hacer una oferta importante de suelo público de carácter gratuito mediante concurso, lo que se va a hacer es abaratar todo el suelo privado de alrededor, porque en esa ley de oferta y demanda el que el Estado ponga suelo público gratuito a disposición de construcción de viviendas con precio controlado es lo que hace que disminuya el precio de la vivienda y se acabe con la especulación.

En este sentido, este decreto-ley es totalmente congruente con la Ley de Protección Pública a la Vivienda y con la Ley de Valoración del Suelo y Rescate de Plusvalías, y lo único que hace es intentar adelantar un tema importante para que el Programa de Viviendas del trienio 80/83, que existe y que está publicado, se pueda cumplir.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a la votación de convalidación o derogación del Real Decreto-ley 3/1980.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 161; en contra, 119.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda convalidado el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Entiendo que ha habido peticiones suficientes para solicitar a la Cámara el asentimiento para que este decreto-ley se tramite como proyecto de ley. ¿Hay conformidad de la Cámara? (Asentimiento.) Se tramitará como proyecto de ley.

Antes de levantar la sesión, quería hacer una advertencia a la Cámara. La Comisión de Presupuestos, actuando en plenitud legislativa, conforme a la autorización que se le concedió por el Pleno del Congreso el 12 de febrero, ha aprobado dos concesiones de crédito: una, sobre un suplemento de crédito por un importe de 8.139 millones de pesetas, para compensar el déficit de exportación de RENFE en el ejercicio de 1979, y otra, sobre un cuplemento de crédito por importe de 300 millones de pesetas para atender obligaciones de funcionamiento del Parque de Automóviles de la Guardia Civil.

El próximo Pleno tendrá lugar el día 15, martes, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y veinte minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID